



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30612

Bogotá, D.C. 9 de mayo de 2019

Señor Registrador  
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por MARIO DEJESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.289.729 (Origen Juzgado 54 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 967711 en el proceso en referencia debe quedar a nombre del Juzgado de Ejecución.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Paulo Ramirez

*19.3.19.216*

Remite  
18

301

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**  
 Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)  
 Código de identificación del despacho (Ac.20197) 110014303000  
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 29/03/2019 Oficio No.: 2019003702 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 20197, 141202 y 141302) 11001430305420130117500

Señores  
**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**  
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
 Apreciados Señores:  
 Demandado: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER CEDULA 2829729  
 Demandante: CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS CEDULA 19497732  
 Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29-03-2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 19401106 HELO RAFICO PRIETO CORTES**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
27/03/2019	400100007107190	\$40.000.000.00
<b>TOTAL VALORES DEPOSITOS</b>		<b>\$40.000.000.00</b>

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ  
 Nombres y Apellidos  
CEDULA 1101682803  
 Número de identificación

*Monica*  
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación  
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
 Nombres y Apellidos  
CEDULA 1010182509  
 Número de identificación

*d*  
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación  
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

*[Firma]* HELO RAFICO 19401106 29/03/2019  
 Firma Nombre Número de identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas

- Case 89 no 68 + 98
- 821 4114641.
- Recibo título físico

11001430305420130117500

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **19.401.106**  
**PRIETO CORTES**

APELLIDOS  
**HELO RAFICO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1960**  
**BOGOTA D.C.**  
**(CUNDINAMARCA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**02-DIC-1978** **BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00161555-M-0019401106-20090707      0013130180A 2      1700009113

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.401.106**

**PRIETO CORTES**

APELLIDOS

**HELO RAFICO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1960**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.65**      **O+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**02-DIC-1978** **BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES





# TITULO DE DEPOSITO No. A 6794571

40

FECHA CONSTITUCION 2019   03   27	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400106007107190
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRIETO CORTES HELO RAFICO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400305420130117500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 40.000.000.00	
VALOR EN LETRAS <del>CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE</del>			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CARDONA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES MARIO DE JESUS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19497732
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES DUMAR ALEXANDER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2829729

**NO NEGOCIABLE**

Banco Agrario de Colombia  
PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

FECHA CONSTITUCION DIA: 01 MES: 03 AÑO: 27	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007107190
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRIETO CORTES HELO RAFICO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400305420130117500	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATEZ / POSTURA DE BIENES		VALOR EN LETRAS \$ 40.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTS			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO CARDONA	SEGUNDO APELLIDO MARIO DE JESUS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19497702
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DUMAR ALEXANDER	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 2829729

**NO NEGOCIABLE**

  
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) - <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Señor

Juez 18 civil municipal de Ejecución Bta.  
Origen = 54 cm.

RE = PROCESO EJECUTIVO N° 2013-01175

32636 28MAR'19 AM11:08

Dmte = Mario de Jesús Cardona OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

2548-2019

Dmdo = Frenz Dumar plelander.

Yo HÉLIO RALDO PRICIO COSTA con cc n° 19401106 de Bta. Solicito la Devolución del título n° A 6794571 por valor de \$ 40.000.000 = La ra z o n e q u e h e g e t a r d e l a s u b a s t a p o r f u e r z a m a y o r .

Cordialmente:

  
HÉLIO RALDO PRICIO COSTA.  
CC 19401106 Bta  
CEL = 3214114641.



D. S. Santana  
18

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º

BOGOTÁ D.C. MARZO (21) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CONSTANCIA – ÁREA DE TÍTULOS  
11001400305420130117500

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se elaboró los siguientes títulos a los postores vencidos.

DJ 04	No. TITULO	VALOR	CEDULA	A FAVOR DE
9003702	400100007107190	\$40.000.000,00	19401106	HELO RAFICO PRIETO CORTES

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

*Camilo A. Santana*

**CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 de MARIO DE JESUS CARDONA SAN MARTIN contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.**

En Bogotá D.C a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

AP.

3/2

203272354

BOGOTA ZONA SUR LIQUIDOS  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Ingreso el 17 de Mayo de 2019 a las 10:37:40 a.m.  
No. RADICACION: 2019-27611

NOMBRE SOLICITANTE: MARIO CARDONA  
OFICIO No.: 30612 del 09-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPA de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 967711 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
16 ACLARACION N			19,700	400
			19,700	400

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:  
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION  
BCG: 07. DCTO.PAGO: 49513592 PIN: VLF:20100





Héctor Garzón Díaz  
Abogado

3 folios  
314

Señor

**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
E.S.D.

REF: PROCESO N° 2013-01175 *O=54*  
DTE. MARIO DE JESÚS CARDONA SAN MARTÍN  
DDO. DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

34286 4 JUN 19 PM 2:40  
4459-2019  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

**HÉCTOR GARZÓN DÍAZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula Ciudadanía número 19.319.216 de Bogotá, D. C., portador de la T.P. número 61.177 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, me permito solicitar a su señoría se fije nueva fecha y hora para realizar la audiencia de remate debido a que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur tiene bloqueado el certificado de tradición y libertad por anotación en el registro.

Se anexa copia del radicado número 2019-27611 de esa dependencia oficial.

Del señor Juez;

Atentamente,

  
**HÉCTOR GARZÓN DÍAZ**  
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.  
T.P. 61.177 del C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

07 JUN 2019

despacho del Señor (a) Jefe hoy \_\_\_\_\_  
observaciones \_\_\_\_\_  
-J (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

Heje

315 1 F

DE EJECUCION MUN. REMATES  
24/25 JUN 19 AM 11:00

**CONTRATO DE CESIÓN O VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO**

4495-2019.

REF.: PROCESO EJECUTIVO: 110014003054 2013117500  
DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN  
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS

Entre los suscritos a saber: **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN** y **HELO RAFICO PRIETO CORTÉS**, personas mayores y vecinos de la ciudad de Bogotá, D. C., identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como el cedente y el cesionario, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de cesión de crédito que se registrará por las siguientes cláusulas especiales:

**Primero.** Por medio del presente documento el cedente transfiere a título de venta a el cesionario los derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el proceso ejecutivo No. 11001400305420130117500 que se adelanta contra DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS, en trámite en el juzgado DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C. que viene procedente del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá D. C.

**Segundo.** El cedente no responde por el resultado del proceso; sólo garantiza que el derecho litigioso (crédito) objeto de la cesión surgió con la notificación del mandamiento de pago ocurrida el día once (11) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013) y la sentencia proferida por el Juzgado 54 Civil municipal de Bogotá, D. C. el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil quince (2015) por la cual ordena seguir adelante la ejecución.

**Tercero.** El derecho del cual aquí se dispone recae sobre la cuota parte del 25% de derechos que tiene el demandado en la unidad de vivienda 34 ubicada en la Transversal 39 No. 41-43 Sur, Urbanización Villa Mayor de Bogotá, D. C., con matrícula inmobiliaria No. 505-967711 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur Bogotá, D. C.

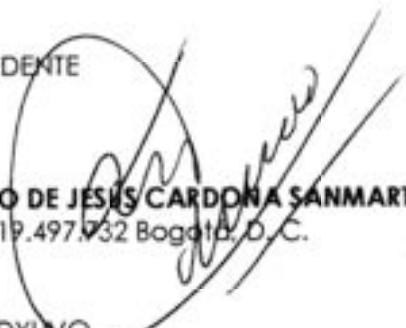
**Cuarto.** El cedente responde al cesionario de la existencia del proceso el cual tiene como fecha de audiencia de remate el día de hoy a las 10 am, requiriéndose aplazamiento por hallarse bloqueado el certificado de tradición y libertad y declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión.

**Quinto.** El comprador cesionario queda autorizado para ejercer todos los derechos, acciones y declaraciones judiciales que en derecho corresponda.

**Sexto.** El cedente **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN** manifiesta que el cesionario **HELO RAFICO PRIETO CORTÉS** pagó el valor del crédito con un cheque de gerencia del banco Caja Social, incluido costas y agencias en derecho (honorarios) del proceso en referencia.

Se suscribe el presente contrato por las partes intervinientes, en dos ejemplares, uno para cada parte, en la ciudad de Bogotá, D. C. a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

EL CEDENTE

  
**MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN**  
C.C. 19.497.732 Bogotá, D. C.

EL CESIONARIO

  
**HELO RAFICO PRIETO CORTÉS**  
C.C. 19.401.106 Bogotá, D. C.

COADYUNO

  
**HÉCTOR GARZÓN DÍAZ**  
C.C. 19.319.216 Bogotá, D. C.  
T.P. 61.177 del C.S.J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

05 JUN 2019

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho Mario

Jesús Cardona Sanmartín quien presenta la  
 C.C. No. 19497732 de Bogotá

y T.P. \_\_\_\_\_ Carnet No \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, \_\_\_\_\_

El Secretario(a), \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 ENTRADA AL DESPACHO

08

07 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C

05 JUN 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Helo Polanco

Pueto Cortes quien presenta la  
 C.C. No. 19401106 de Bogotá D.C.

y T.P. 136052 Carnet No \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, \_\_\_\_\_

El Secretario(a), \_\_\_\_\_



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C

05 JUN 2019

Compareció ante el secretario de este despacho Hector

Garzon Diaz quien presenta la  
 C.C. No. 19319216 de Prado

y T.P. 61177 Carnet No \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente, \_\_\_\_\_

El Secretario(a), \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-01175**

En atención al memorial que antecede (fl 314), el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 10:00 del día 1 del mes de Agosto del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

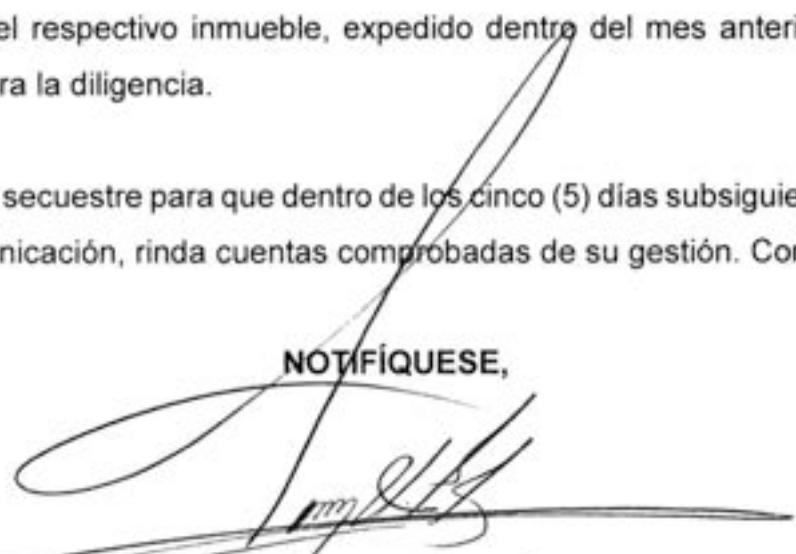
Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Requerir al secuestro para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 103** fijado hoy **17 de  
junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



---

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

317

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-01175**

Procedente como lo es lo solicitado (fl 315), y como quiera que se reúnen las exigencias legales, el Despacho al tenor del art 68 CGP.,

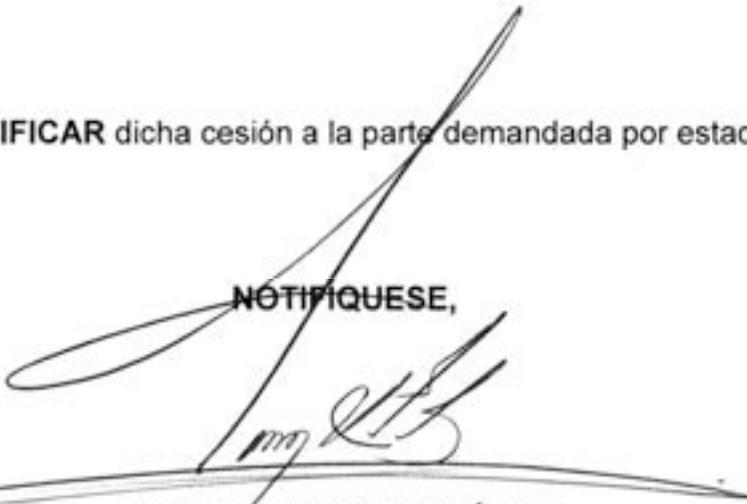
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la cesión de derechos litigiosos celebrada entre **MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN** y **HELO RAFICO PRIETO CORTÉS**.

**SEGUNDO: RECONOCER**, y en consecuencia tener como litisconsorte de la demandante a y **HELO RAFICO PRIETO CORTÉS** para los fines legales pertinentes.

**TERCERO: NOTIFICAR** dicha cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFIQUESE,

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de  
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por  
anotación en estado **No. 103** fijado hoy **17 de  
junio de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

318

Señor (a) Secuestre:  
FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO  
Cra 71 D 5-48  
Ciudad

TELEGRAMA No. 3168

FECHA DE ENVIO

04 JUL 2019

REF: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-054-2013-01175-00 INICIADO POR MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN **CONTRA** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS (JUZGADO DE ORIGEN 54 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795

20

203324973

BOGOTA ZONA SUR CAJER228

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 03 de Julio de 2019 a las 08:28:16 a.m.

No. RADICACION: 2019-261517

MATRICULA: 505-967711

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: +16800

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO. PAGO:

REVAL2 PIN:

VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



320

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-967711**

Pagina 1

Impreso el 03 de Julio de 2019 a las 08:28:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-06-1986 RADICACION: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA0014OYLF COD. CATASTRAL ANT.: 44S 331  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.85 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA. ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-86 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) TR. TRANSVERSAL 39 41-43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34
- 2) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) TV 34A 41 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

904 38

**ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicacion: 85-122900 VALOR ACTO: \$**

Documento: RESOLUCION 5075 del: 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30 AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL 60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES

4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38 - MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 42 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8, 56, 58, 63, 65, 69. MZ3 LOTES TRIFAMILIARES 2, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 52, 59.

**PERSOAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.**

**X**

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicacion: 86-63164 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 3684 del: 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSOAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.**

**60025447 X**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87290 VALOR ACTO: \$ 3,355,000.00**

Documento: ESCRITURA 5306 del: 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSOAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. 60025447  
A: PAEZ CORTES HUMBERTO 4157419 X  
A: CARO MIGUEL ANGEL 79265119 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicacion: 87292 VALOR ACTO: \$ 2,650,000.00

Documento: ESCRITURA 5307 del: 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO 4157419 X  
DE: CARO MIGUEL ANGEL 79265119 X  
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS 60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-06-1989 Radicacion: 89-29262 VALOR ACTO: \$ 2,650,000.00

Documento: ESCRITURA 1823 del: 13-03-1989 NOTARIA 5. de BOGOTÁ

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS  
A: PAEZ CORTES HUMBERTO 4157419  
A: CARO MIGUEL ANGEL 79265119

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicacion: 78034 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1830 del: 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA  
A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER 2829729 X  
A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicacion: 1995-6932 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 14 del: 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER 2829729  
A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 9

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMENES)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: I.D.U.**

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-**

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 06-02-2015 Radicacion: 2015-11015 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2624 del: 26-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 25% (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: CAJALONA SANMARTIN MARIO DE JESUS**

19497732

**A: PARI RAMOS DUMAR ALEXANDER**

2829729 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61170 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 811621 del: 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

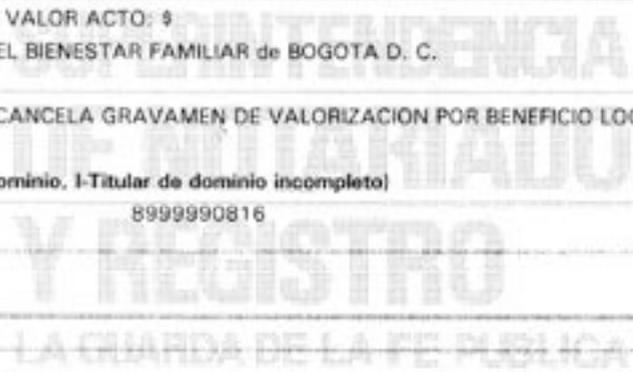
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU**

8999990816

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\***



**ALBUQUERQUE: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-104658 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 16-09-1986

APPELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 16-09-1986

APELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 3 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

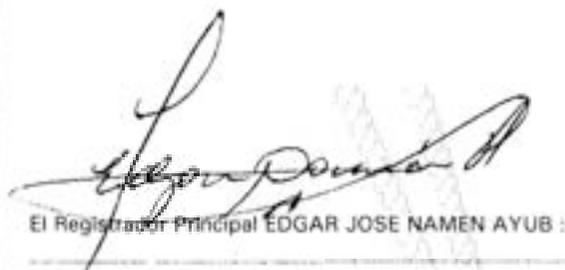
APELLIDO PAEZ CORREGIDO VALE. 02-02-95 334/377.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER228 Impreso por:CAJER228

**TURNO: 2019-261517      FECHA: 03-07-2019**



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	AJUZADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		VALOR AJUZADO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL MEDIADORE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCION					
JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY	BERILDA ROBLES DE CASTRO	AJUZADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 No. 14-22 Bogota D.C.	EJECUTIVO	10 DE JULIO DEL 2019 A LAS 8:00 A.M.	CASA	REGISTRADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-19938	UBICADA EN LA CALLE 75 No. 68-6-67	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILONES VEINTI UN MIL PESOS MONEDA CTE. (\$796.327.000) VALOR BASE DE LA LICITACION 70%	70%	40% DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	10014003033 2010001700	SOLUCIONES LEGONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS REPRESENTADA POR JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO NIT. 900.480.079-4 DIRECCION CALLE 12 B No. 9-25 OFICINA 221 BOGOTA TELEFONO 3041233804
ADALBERTO ONATE CASTRO C.C. No. 77035.230	MARIA ELENA DAZA ARANGO C.C. No. 36.536.220	AJUZADO DE EJECUCION AJUZADO TERCERO 100 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS- BOGOTA AJUZADO DE ORIGEN AJUZADO DIEZ OCHO (18) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	AGOSTO DIEZ (10) DE 2019 - HORA: 10:30 A.M.	1- APARTAMENTO EST. UBICADO EN LA CALLE 15 SUR 8-70 DE LA URBANIZACION QUINTA BARRIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-4022948 2- GARAJE 50 UBICADO EN LA CALLE 15 SUR 8-70 DE LA URBANIZACION QUINTA BARRIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-4022949	1- APARTAMENTO EST. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-4022948 2- GARAJE 50 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-4022949	1- APARTAMENTO EST. UBICADO EN LA CALLE 15 SUR 8-70 DE LA URBANIZACION QUINTA BARRIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. 2- GARAJE 50 UBICADO EN LA CALLE 15 SUR 8-70 DE LA URBANIZACION QUINTA BARRIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	AVANZO COMERCIAL INTEGRAL - (\$364.772.000) CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLO- NES SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.	SESENTA POR CIENTO (60%) QUE EQUIVALE A (\$55.546.520) CIENTO QUINCE MILLO- NES TRESCIENTOS Y CINCO CIENTOS PESOS MCTE.	CUARENTA POR CIENTO (40%) QUE EQUIVALE A \$45.908.800 SESENTA Y CINCO MILLO- NES NOVECIENTOS OCHO MIL DICHOCIENTOS PESOS MCTE.	1000-11-03-08-2019-00250	SR. JOSE DEL CARMEN ORTEGA CASTRO SWENSON SECURESTRE CALLE 15 SUR 8-70 APART. 105 DE LA URBANIZACION QUINTA BARRIOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TELEFONO SECURESTRE: 302798654
ALFREDO ACOSTA SARDAL	GLORIA YOLANDA CABO FORERO	5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA AJUZADO ORIGEN 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	EJECUTIVO	19 JULIO DE 2019 HORA 9 A.M.	CUOTA PARTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION LOS ALMENDROS LOTE 10 FUSAGASUGA (3.19%)	MATRÍCULA INMOBILIARIA 157-52767	UBICADO EN LA URBANIZACION LOS ALMENDROS LOTE 10 FUSAGASUGA (3.19%)	VALOR AVANZO INTEGRAL \$ 48.448.333	70%	40%	10010303054 2010001600	CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ C.C. No. 1593970 de Fusagasuga. DIRECCION DEL SECURESTRE Calle 48 No. 7-47 Fusagasuga TELEFONO DEL SECURESTRE 1923001020
BANCO CENTRAL HIPOTE- CARIO C.C. 8600009637	ANA GRINA OLIVEROS DE QUINTERO C.C. 26.078.000 y ANA MARÍA QUINTERO OLIVEROS C.C. 91.830.870	AJUZADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA AJUZADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA FECHA DEL ALTO 05/05/ 2019	EJECUTIVO HIPOTECARIO	9 DE JULIO DEL 2019 HORA 10 A.M.	100% CASA UBICADA EN LA CARRE- RA 7 A No. 182 A 12 DE LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 509-2025020			VALOR AVANZO INTEGRAL \$ 562.388.000	BASE LICITACION 70% \$ 445.071.600	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA 40% \$ 257.828.200	No. 10000200089 1996070900	CARMEN LILIA MARTINEZ RETEL DIRECCION DEL SECURESTRE CARRERA 10 No. 71-02 TELEFONO DEL SECURESTRE 0323261884
Banco Granahorrar	José Vicente Cumbal Civil, Adriana Cecilia Cumbal Castro y Jaime Oswaldo Cumbal	Cuarto (4º) Cuil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogota D.C. Carrera 6ª No. 14-30 piso 7º	Executivo Hipotecario	9 de Julio de 2019 a las 10:30 a.m.	Rem Inmueble una casa de habitación	Matrícula inmobiliaria No. 509-190681	Ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 58 A No. 128 B-37 (Dirección Catastral)	961 noventa y seis mil y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 961.444.000.000) M.L.	El sesenta por ciento (60%) del avalúo, equivalente a noventa y seis mil y cuatro mil pesos mil ochocientos pesos (\$ 576.866.800) m.l.	Cuarenta por ciento (40%) del avalúo equivalente a cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta mil seiscientos pesos (\$ 384.577.200) m.l.	10010301-027-2019-00717-00	Ruby Graciela Robledo C.C. 24.475.359. DIRECCION Calle 15 No 9-15 of. 214. Telefono 3426907
OSCAR JAIME TORRES VELA representante de JAVIER MUÑOZ OSORIO representante de LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR (COMPENSAR)	DIANA MARIBEL FLOREZ SANCHEZ Y WILLIAM ALFONSO ACUNA NAKIAS	AJUZADO 0002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - CARRERA 12 No. 14 - 22. AJUZADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	10 DE JULIO DE 2019 2 PM	50% 20250626 CARRERA 8C No. 98-67 INTERIOR 1 APARTAMENTO 602 DE BOGOTA D.C.			\$ 105.599.500	\$ 73.809.650	\$ 42.225.800	No. 10014003032 20100002000	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. REPRESENTADA POR SANDRA PATRICIA USGADA PINZA CARRERA 10 No. 14-56 OFICINA 328 BOGOTA D.C.
CORNELIO ADRIANUS VON GERTEL. Pasaporte No. 97930376. PASAPORTE ANTERIOR: N74816378 No. identificación: 14523133	ALEXANDRA (ATERRON LEON LONDOÑO C.C. No. 105.795.707 DE Bogota	AJUZADO DIEZ Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BOGOTA D.C.	PROCESO DIVORCIO	10 de julio de 2019 a las 09:00 horas.	Apartamento	M.L. 509-20256687	Ubicada en la Calle 167 A No. 46-20 interior 7 Apart. 505, Carrera de Atlanta Conjunto Residencial	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 64.540.000)	SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$ 64.540.000)	40% EN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, A FAVOR DEL AJUZADO 19 CIVIL CIRCUITO. SE LE INDICA A LOS INTERESADOS QUE PODRAN HACER POSTURA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES AL REMATE O EN LA DEPORTI- NIDAD CONSIGNADA EN EL CAMON 432 DEL C.G. del P.	2019-0485	AMIGO INMOBILIARIA S.A.S. NIT. 900459829 DIRECCION CALLE 74 No. 5-48 Of. 2 Oficina 677 TELEFONO: 705924
EDGAR TORO SAENZ (C.C. # 01522345)	DORIS ACOSTA BLAYA (C.C. # 26.751.617)	AJUZADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 9 A.M.	INMUEBLE	CON FOLIO DE MATRÍCULA 270-26208, DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, CÉDULA CATASTRAL # 50001-01-010-0059-000	Ubicada en la Calle 47 # 97 26-01 Carrera 28M 46-71 Casa 29 "M", Barrio "EL TIRANGOLLO", en la ciudad de Villavicencio	EL AVANZO DEL INMUEBLE ES DE \$99.585.700	170% DEL AVANZO = \$164.095.690	140% DEL AVANZO = \$139.420.180	1000-11-10-102 2019-00259-00	MARIA CLORPE BELTRÁN BUSTRAGO DIRECCION Y TELEFONO DEL SECURESTRE: TELEFONO 39 255 2748 CALLE 25 "C" # 25 "M" - 84 BARRIO BRISAS DEL CANEY - VILLAVICENCIO
EDGAR TORO SAENZ C.C. # 01522345)	EMELINA HERRERA FLOREZ (C.C. # 21.261.344)	AJUZADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	5 DE JULIO DE 2019 A LAS 9 A.M.	INMUEBLE URBANO	CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 150-6025 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, CÉDULA CATASTRAL # 01-04-00-00-232-1014-01-00-00-0000	UBICADO EN LA CALLE 25 "M" No. 12-30-28 M "M" CASA # 1 BARRIO POPULAR, EN VILLAVICENCIO - META.	EL AVANZO DEL INMUEBLE ES DE \$46.794.000	170% DEL AVANZO = \$ 60.475.800	140% DEL AVANZO = \$34.512.800	5000140105100 2019-00468100	LUCY MARY CORREA RUIZ DIRECCION Y TELEFONO DEL SECURESTRE: TELEFONO 39 790-0817 CALLE 19 # 1-05 BARRIO VILLA NEVES, EN VILLAVICENCIO
LILIANA PINNA SAIZ GALEANO C.C. No. 86.343.000 y ALICIA SAIZ GALEANO C.C. No. 30.834.980	GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ CORREA C.C. No. 10.107.711 MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ CORREA C.C. No. 10.107.711	AJUZADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 No. 14-22 Bogota D.C.	DIVORCIO	JULIO 12 DE 2019 A LAS 10:00 AM	INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 050-694, UBICADO EN LA CARRERA 8 No 15-38 LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EL CUAL TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NORTE: CRA 8 CON 80-50 METROS DE LONGITUD; POR EL SUR CON EL PRECIO 01-000212-0000-000 EN 40-50 METROS DE LONGITUD; POR EL ORIENTE CON EL PRECIO 01-01-0071-0025-00	MATRÍCULA INMOBILIARIA # No 051-684	CARRERA 8 No 15-38 LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 352.500.000	100% del valor del avalúo	40% de valor del avalúo.	2019-0288	PERSEC S.A.S. DIRECCION CARRERA 68 # 1 SUR 39. TEL 93880428 7

GLADYS RODRIGUEZ  
 Carrera 10 N° 14-68  
 tel: 312 551 4832 - 313 869 1224

322

Table with 8 columns: Applicant Name, Address, Property Description, Date, Value, and other details. Includes entries for 'MARIO DE JESUS CARDONA SAN MARTIN', 'PALLA ANDREA GUTIERREZ SUAREZ', 'REINALDO DIAZ HUERTAS', and 'VALERIA ATEHORTA CARDONA'.

Gladys Rodriguez
Correa 10 N° 14-48
Cels. 312 551 4432 - 313 861 7224

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 0003090402006004000 DE HUGO OSEJO PONCE contra HECTOR EDUARDO RAMOS LOPEZ y MARIA GLADYS TRUJILLO ANGEL, por auto de fecha once (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) del día veintifourto (24) de julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el inmueble de propiedad de los demandados...

RODRIGUEZ, ubicado en la CARRERA 1 NO 30 B D INTERIOR 7 APDO 501 DE SOACHA, Cundinamarca, Cedula 300220754. El 50% del inmueble fue avaluado parcialmente por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.362.262). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$26.295.575,00) MCTE del avalúo...

HIPOTECARIO 2599930300000000000 DE SERGIO MAURICIO VALERO DIAZ contra OLGA MARIA OSPINA MENDEZ, por auto de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 2º Civil Circuito de Bogotá, se realizó la diligencia de REMATE sobre la totalidad del bien inmueble de propiedad de la demandada OLGA MARIA OSPINA MENDEZ, que se encuentra debidamente embargado...

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso DIVORCIO No. 0002320030000000000 DE JENET Y ARRIERA BARRERA con citada de ciudadanía N° 52.080.257 contra TOMAS IGACIANO VILLAMIL AMAR, por auto de fe (veinte) (20) de mayo del dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. el cual se encuentra de propiedad de los partes intervinientes en el proceso de JENET BARRERA BARRERA contra TOMAS IGACIANO VILLAMIL AMAR, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016, CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 0001 40 01 06 2005 0540-00 de FUNDACIONAL DEL AHORRO CARLOS ILIARRAS RESTREPO cesionario DEJVO FABIAN DIAZ VARGAS contra MAURICIO EDUARDO BASABE GONZALEZ, que por auto de fecha del 29 de mayo del 2016, 2016 el Juzgado diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sefallo fecha del 17 de julio de 2019 a las 09:30 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado MAURICIO EDUARDO BASABE GONZALEZ...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2º DE EJECUCION CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016 C/O 10 N° 14-33 PISO 1° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 00040030-46-2016-0340-00 DE LUYVA ALBERTO PENHA MELLO contra GONZALO JOYA GOMEZ, por auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diecinueve (2019) el Juzgado 2º de Ejecución Civil Municipal de sentencias de Bogotá, sefallo fecha para el dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad del demandado GONZALO JOYA GOMEZ...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016, CARRERA 12 NO 14 - 33 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular de la DEMANDA PRINCIPAL DE RICARDO CASTIBLANCO VARGAS CONTRA JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO Y DEMANDA ADJUDICADA DE EVER HUBERTO GARCIA CONTRA JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO, por auto de fecha del dieciséis (16) de julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate de la CUOTA PARTI DEL 50% sobre el bien inmueble propiedad del demandado JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 000303040200600000000000 de origen No 24 Civil Circuito de Bogotá, de GABRIEL ANGELO TELLEZ HERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITA por auto de fecha marzo 29 de 2019, el Juzgado 2º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá sefallo fecha de remate para el día Julio 16 de 2019 a la hora de las 11:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada NANCY PEREZ ESPITA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 1° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 00014002005-006004000 DE JOSE OSMER LÓPEZ CONTRA NANCY SHIRLEY GARCIA MARIN, que por auto de fecha del 8 de marzo de 2019 el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., sefallo fecha del 16 de Julio de 2019 a las 09:30 A.M., para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte del 50% del bien inmueble propiedad de la demandada NANCY SHIRLEY GARCIA MARRIN, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016, CARRERA 12 NO 14 - 33 PISO 1, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular de la DEMANDA PRINCIPAL DE RICARDO CASTIBLANCO VARGAS CONTRA JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO Y DEMANDA ADJUDICADA DE EVER HUBERTO GARCIA CONTRA JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO, por auto de fecha del dieciséis (16) de julio de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate de la CUOTA PARTI DEL 50% sobre el bien inmueble propiedad del demandado JORGE HERNAN SANCHEZ ALICHO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2º CIVIL CIRCUITO DE ZAPAQUERA, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO ACUERDO NO PSAAS-10402 DE 2016, CALLE 6 No 11-60, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 00020001000000000000000 DE NANCY PEREZ ESPITA por auto de fecha marzo 29 de 2019, el Juzgado 2º de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá sefallo fecha de remate para el día Julio 16 de 2019 a la hora de las 11:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada NANCY PEREZ ESPITA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 4, HACE SABER: Que dentro del proceso Divorcio Declarativo Verbal De Hoyer Cuarta No. 0001-7-030-39-2016-0052-00 DE MARTHA REG GARCIA ALARCON contra CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ...

01/08/19  
323  
5 folios  
474  
5354-2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

35158 3 JUL 19 PM 2:55

SEÑOR  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA ( CESIONARIO : HELO RAFICO PRIETO CORTES)  
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en causa propia y en calidad de cesionario reconocido en el proceso de la referencia me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

- 1- Que allego publicaciones y certificado de tradición y libertad vigentes con el fin de llevar a cabo el remate de la CUOTAPARTE del bien inmueble referido.

Cordialmente.



HELO RAFICO PRIETO CORTES  
CC N° 19.401.106 BOGOTA  
TP N° 136.052 C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 de MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN - Cesionario HELO RAFICO PRIETO CORTÉS contra ALEXANDER PAEZ RAMOS.**

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate programado. Advierte el despacho que no es posible realizar la misma toda vez que en las publicaciones allegadas está mal indicado el bien objeto de remate, considerando que corresponde al 25% de los derechos y acciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-967711. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

**FREDY MORANTES PÉREZ**

La Secretaria;

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE**

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

E. S. D.

054-

6590-81-018,  
42699 5-AUG-19 12:19

Dumk.  
17010  
letra

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

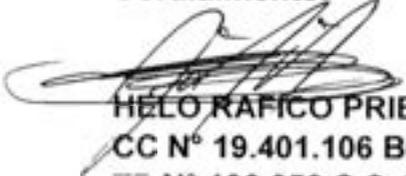
DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN- CESIONARIO:  
HELO RAFICO PRIETO CORTES

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como parte actora y cesionario reconocido en el proceso de la referencia me permito solicitar lo siguiente:

- 1- Que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE correspondiente al 25% de los derechos y acciones del inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 50S-967711. Ubicado en la TV 39 N 41-43 SUR DE BOGOTA.

Cordialmente,



HELO RAFICO PRIETO CORTES  
CC N° 19.401.106 BOGOTA  
TP N° 136.052 C.S.J.



Consejo Superior  
de la Magistratura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

08 AGO 2019

Nº despacho del Señor (a) Jefe (a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.054-2013-1175

Revisadas nuevamente las actuaciones se observa que dentro del escrito de medidas cautelares la actora solicitó el embargo y secuestro del 25% de los derechos y acciones que le corresponde a DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No.50S-967711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (fol.1 C.2).

Posteriormente ante lo requerido por el Juzgado de conocimiento manifestó, *«Solicito al despacho ordene el embargo y posterior secuestro del equivalente al veinticinco por ciento (25%) (cuota parte) de los derechos y acciones que le corresponde o le puedan llegar a corresponder al Señor DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS en el proceso de sucesión del señor MIGUEL ANGEL CARO (...). Estos derechos y acciones recaen sobre el bien inmueble situado en la Transversal treinta y nueve (39) número cuarenta y uno cuarenta y tres (41-43) de esta ciudad..»* (fls.11-12 *id*).

Por auto del 24 de julio de 2014 se decretó el embargo del 25% **«de los derechos y acciones»** que tiene el demandado sobre el inmueble con folio de matrícula No.50S-967711 (fol.33 *id*.), medida que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá procedió a inscribir así: *«ESPECIFICACIÓN: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 20131175 DERECHO DE CUOTA DEL 25% (MEDIDA CAUTELAR)»* (fol.47), frente a lo cual el juez de la causa dispuso el secuestro de la cuota parte del inmueble –auto de 24 de julio de 2015- (fol.67), acto procesal que se cumplió el 5 de octubre del mismo año cuando el comisionado expresó, *«..una vez identificado el bien inmueble objeto de esta comisión, este despacho declara LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO, de acuerdo al folio de matrícula inmobiliaria 50S-967711»* (fol.105).

De acuerdo con lo anterior, emerge evidente; en primer lugar, que la cautela se inscribió en términos distintos a los ordenados por el Juzgado que la decretó, ya que lo dispuesto por aquel fue el embargo del 25% **«de los**

**derechos y acciones»** que tuviere el demandado sobre el inmueble con folio de matrícula No.50S-967711, no de la cuota parte de su propiedad sobre el mencionado predio en un porcentaje del 25%, por lo que tal anotación no puede surtir efectos legales en la medida que no corresponde a lo decretado por el funcionario judicial de la causa.

En segundo lugar, y no obstante lo anterior, el embargo decretado mediante auto del 24 de julio de 2014 tampoco se aviene al ordenamiento legal como quiera que el artículo 681 C.P.C., norma vigente para la data en que hubo de proferirse, no contemplaba el embargo de derechos y acciones respecto de bienes sujetos a registro, limitándola *stricto sensu* al de dominio. En efecto, allí claramente expresó, «*si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá..*», y a renglón seguido precisó, «*Si algún bien no pertenece al afectado, el registrado se abstendrá de inscribir el embargo..*».

De tal suerte, como quiera que se está ante el decreto de una medida cautelar abiertamente improcedente, se impone ejercer el control de legalidad consagrado en el artículo 132 C.G.P., para declarar sin valor ni efecto alguno el proveído adiado 24 de julio de 2014 y las demás providencias que de aquel se derivan. En su lugar se negará la cautela solicitada.

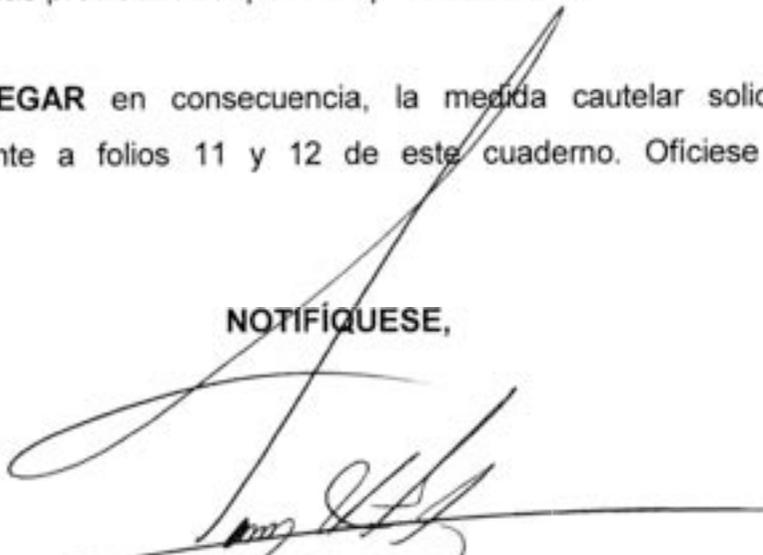
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE :**

**PRIMERO: DECLARAR** sin valor ni efectos el auto proferido el 24 de julio de 2014, y las demás providencias que de aquél se derivan.

**SEGUNDO: NEGAR** en consecuencia, la medida cautelar solicitada en memorial obrante a folios 11 y 12 de este cuaderno. Oficiese a quien corresponda.

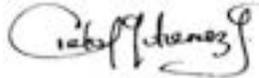
**NOTIFÍQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución  
De Sentencias de Bogotá

Notificación por Estado

El anterior auto se notifica a las partes por  
anotación en Estado No. 147 fijado hoy 22  
de Agosto de 2019 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

Oficio

SEÑOR  
 JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175  
 DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN  
 DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como cesionario reconocido en el proceso me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

1- Que interpongo RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIARIO EL DE APELACION contra el AUTO de fecha 21 de agosto del año 2019 mediante el cual este despacho DECLARO sin valor ni efectos el auto proferido el 24 de julio del 2014 y las demás providencias que de aquel se derivan. De la misma manera NIEGA la medida cautelar solicitada en memorial obrante a folios 11 y 12 de este cuaderno para que se sirva REVOCAR el mismo teniendo en cuenta lo siguiente:

a-Que la MEDIDA CAUTELAR solicitada por la parte actora fue solicitada de manera correcta es decir este solicito " el embargo y secuestro del 25% de los derechos y acciones que le corresponde a DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS .

B- por AUTO de fecha 24 de julio del 2014 el despacho DECRETO EL EMBARGO del 25% de " DERECHOS Y ACCIONES" que tiene el demandado sobre el inmueble con folio de matricula N°505-967711 , medida que la oficina de registro de instrumentos públicos de bogota prosedio a inscribir de manera ERRADA POR ERROR MECANOGRAFICO.

c-Ademas téngase en cuenta señor juez que en la CONSTANCIA SECRETARIAL de fecha primero de agosto del año 2019 este despacho ADVIRTIO LO SIGUIENTE " El juzgado deside abstenerse de dar apertura ala diligencia programada". Ya que considero que corresponde al 25% de los derechos y acciones del inmueble referenciado.

d- Por lo anterior SOLICITO a este despacho ORDENAR LA CORECCION ante la oficina de instrumentos públicos de bogota sobre la anotación de medidas cautelares con el fin que se inscriba conforme a lo ordenado por el despacho.

Por todo lo anterior solicito a este despacho revocar el auto impugnado y ordenar corregir dicha inscripción ante la oficina de registro bogota. Interpongo el de APELACION en caso de ser negado el de reposicion el cual queda sustentado con los mismos argumentos que sirven de reposicion.

Cordialmente,  
  
 HELO RAFICO PRIETO CORTES  
 CC N° 19.401.106 BOGOTA  
 TP N° 136.052 C.S. J.

JFR  
 44116 27-AUG-19 15:48  
 7369 121-18  
 OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

TRANSACCIONES ART. 110 C. G. P.

En la fecha 02 SEP 2019 se fija el presente traslado  
 a favor de 319 del  
 que se debe partir del 03 SEP 2019  
 por el 05 SEP 2019

Atentamente



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.

06 SEP 2019

06

El traslado del título (de) por el  
 que se debe partir del  
 por el

320



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-06-1986 RADICACIÓN: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1986

CODIGO CATASTRAL: AAA00140YLF00D CATASTRAL ANT: 44S 331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

-----  
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (56.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.85 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA. ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-88 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

**COMPLEMENTACION:**

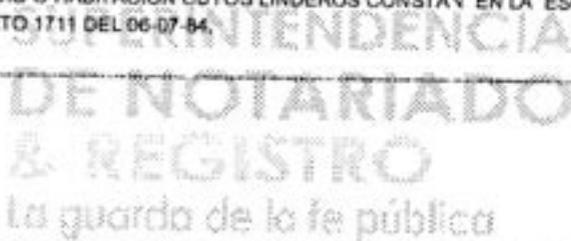
**RECCION DEL INMUEBLE**

Mo Predio: URBANO

3) TV 34A 41 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 39 41-43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34



-----  
**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicación: 85-122800

Doc: RESOLUCION 5075 del 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38.-MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 45 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8,56,58,63,65,69.MZ3 LOTES TRIFAMILIARES2,41,43,45,47,49,51,52,59.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicación: 86-63164

Doc: ESCRITURA 3684 del 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 600.15447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87290

Doc: ESCRITURA 5306 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,355,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

330



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447  
 A: CARO MIGUEL ANGEL CC# 79205119 X  
 A: PAEZ CORTES HUMBERTO CC# 4157419 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87292

Doc: ESCRITURA 5307 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MIGUEL ANGEL CC# 79205119 X  
 DE: PAEZ CORTES HUMBERTO CC# 4157419 X  
 CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-05-1989 Radicación: 89-29262

Doc: ESCRITURA 1823 del 13-03-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS  
 A: CARO MIGUEL ANGEL CC# 79205119  
 A: PAEZ CORTES HUMBERTO CC# 4157419

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 78034

Doc: ESCRITURA 1830 del 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA  
 A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER CC# 2821729 X  
 A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-6832

Doc: ESCRITURA 14 del 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER CC# 2821729  
 A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 85233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-11015

Doc: OFICIO 2624 del 26-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

CC# 184107732

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2825729

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61170

Doc: OFICIO 811621 del 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

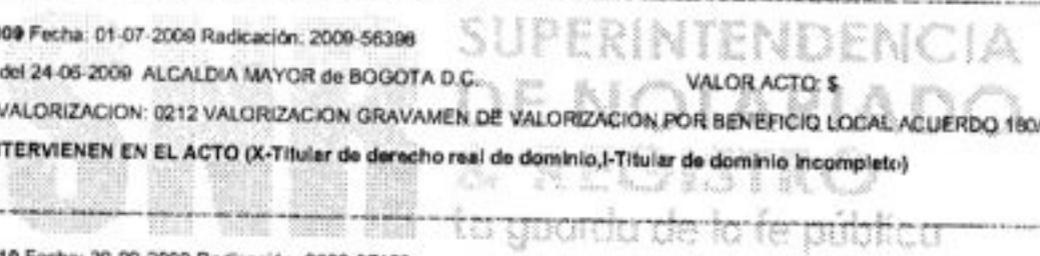
VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

325



332



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434  
Pagina 4

Nro Matrícula: 50S-967711

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

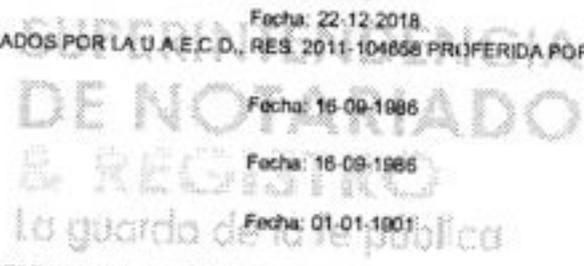
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-**DU**

NIT# 899-1990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-104658 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 16-09-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 16-09-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 01-01-1901
APELLIDO PAEZ CORREGIDO VALE. 02-02-85 334/377.			



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-99974      FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

AB 36287830

- 1 - 00000311

25  
de este especie  
en el expediente  
del 17 de mayo  
de 1994



de 10 de mayo de 1994  
Eneo 16 de 1994  
17 ENE 1995



ESCRITURA PUBLICA No. 1.830  
NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50)  
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.  
FECHA DE OTORGAMIENTO SEPTIEMBRE VEINTISIETE

De No. Novecientos Noventa y cuatro (1.994).

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA = DERECHOS Y ACCIONES.

INTERVINIENTES: RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS (VENDEDORA).  
ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ (COMPRADORA).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: SITUADO EN LA TRANSVERSAL 39  
No. 41-43 SUR.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050 - 0967711.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital,  
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante  
mí, EDUARDO PACHECO JUVINAO --- NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO ---  
de este Circulo, se otorga la escritura pública que se  
consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: Por una parte, **RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS**,  
mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de  
nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de  
ciudadanía número 51.821.298 de Bogotá, de estado civil  
viuda, quien para los efectos de esta negociación se  
denominará LA VENDEDORA, y por la otra parte, **ROSALBA PAEZ  
DE RAMIREZ**, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad,  
de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de  
ciudadanía número 23.729.563 de Mariol (Boyacá).

de estado civil casada con sociedad conyugal vigente  
quien obra en nombre y a favor ---- de **ISDUAR HUMBERTO Y  
DUMAR ALEXANDER RAMOS**, menores de edad y sobrinos de la  
misma, identificados con las tarjetas de identidad números  
760930-05984 y 790930-07021 respectivamente, quien para

EDUARDO PACHECO JUVINAO  
NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO

642 12-32-94  
sep 30/74

Los efectos de esta negociación se denominarán LOS CONTRAPOS, hemos celebrado el siguiente contrato de Compraventa que se consigna en las siguientes cláusulas: -

**PRIMERA:** LA VENDEDORA por medio de este subido instrumento transfiere en favor de LOS COMPRADORES, los derechos y acciones que le corresponden o quedan llegar a corresponder, en el proceso de sucesión de su difunto esposo, señor MIGUEL ANGEL CAMO, quien falleció el día diecisiete (17) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y dos (1.992), en esta ciudad, vinculados al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble situado en la transversal treinta y nueve (39) número cuarenta y uno cuarenta y tres (41-43) de esta ciudad, y que se identifica de la siguiente manera: -

La vivienda número cuarenta y uno cuarenta y tres sur (41-43) de la transversal treinta y nueve (39) que hace parte del lote número treinta y cuatro (34) de la manzana veinte (20) de la urbanización Ciudad Villa Mayor, Lote A, de acuerdo al loteo formalizado con la Escritura Pública número ocho mil doscientos (8.200) del diecisiete (17) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y cinco (1.985) otorgada en la Notaría Buñola (Sa.) de Bogotá, -

tiene una cabida aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (55.88 M.2), y forma parte de la cédula catastral número 948 33 1, y del Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050 - 0904558, y se halla coarrendada dentro de los siguientes linderos especiales: -

NORTE: En extensión de trece metros con cuatrocientos veinticinco milímetros lineales (13.425 mts.1) con la vivienda cuarenta y uno treinta y nueve sur (41=39 sur) de la transversal treinta y nueve (39), -

SUR: En extensión de doce metros con novecientos

firmado

W. EDUARDO FERRER  
NOTARIO

334



veinticinco milímetros lineales  
 (12.925 mts.l) con el lote treinta y  
 seis (36) manzana veinte (20) y  
 cincuenta centímetros lineales (0.50  
 mts.l), con la zona común del lote  
 treinta y cuatro (34) manzana veinte

(20).

**ORIENTE:** En extensión de tres metros con veintión  
 centímetros lineales (3.21 mts.l) y noventa centímetros  
 lineales (0.90 mts.l), con la zona común del lote treinta  
 y cuatro (34) manzana veinte (20).

**OCCIDENTE:** En extensión de cuatro metros veinte  
 centímetros lineales (4.20 mts.l) con la vivienda treinta y  
 cuatro treinta y seis (34-36) Interior siete (7) de la  
 Diagonal treinta y nueve G sur (39 G Sur), vivienda que  
 tiene un área construida de ochenta y un metros cuadrados  
 con ochenta y cinco decímetros cuadrados (81.85 M.2) y  
 consta de lo siguiente:

**PRIMER PISO:** Salón comedor, cocina, escalera, patio de  
 ropas y jardín interior.

**SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall, baño y escalera.

**ALTILLO:** Espacio disponible para estudio o habitación.

**SEGUNDA:** El causante, señor MIGUEL ANGEL CARO, adquirió el  
 Cincuenta por ciento (50%) del precitado bien inmueble,  
 por compra efectuada en común y proindiviso con el señor  
 HUBERTO PAEZ CORTES, por compra efectuada a la  
 ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGUILO LTDA, mediante  
 la escritura pública número cinco mil trescientos seis  
 (5.306) del trece (13) de Junio de Mil Novecientos Ochenta  
 y seis (1.986) otorgada en la Notaria quinta (5a.) del  
 Circulo de Bogotá, D.E. registrada al folio de Matricula  
 Inmobiliaria Número 050 - 0967711.

**TERCERA:** Que el precio acordado para esta negociación es

M. EDUARDO H. RICO  
Y  
DORIS M. GONZALEZ  
NOTARIO DE BOGOTÁ

la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LOS COMPRADORES pagan a la VENDEDORA en esta fecha en dinero efectivo, los cuales declara tener recibidos a su entera satisfacción.

**CUARTA:** Garantiza LA VENDEDORA, que el bien inmueble al cual se vinculan los derechos y acciones objeto de negociación, está a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente los que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES.

**QUINTA:** Que en esta fecha, LA VENDEDORA hace a los COMPRADORES, la entrega real y material del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble objeto de negociación, en el estado en que se encuentra, junto con todas sus costumbres, servidumbres, anexidades y a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente los que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES.

**SEXTA:** Han acordado los contratantes que los gastos notariales que se originen en el otorgamiento de esta escritura pública, serán cancelados por partes iguales entre ellos.

**ACEPTACION:** Presente nuevamente la señora ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ, de condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:

a) Que acepta el presente instrumento público y consecuentemente la venta en el contenida a favor de sus representados, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.

b) Que declara tener recibido real y materialmente el 50% del precitado inmueble, objeto de negociación.

AB 36287832

235



numero 325

HASTA AQUI LA MINUTA

PRESENTADA

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes protocolizan fotocopias debidamente autenticadas de los siguientes recibos

de pago, que se transcriben a continuación: -----

Impuesto Predial Unificado año 1.993 recibo No 2702576 de fecha 93/05/14  
Avalúo Actual \$ 6.762.000, Impuesto Predial Unificado año 1.994 recibo  
940111645321, de fecha 7/21/94, Matrícula Inmobiliaria 000500967711  
Cédula Catastral D39GS T39C 76 3, Dirección TV 39 No 41-43 S, Propietario  
Humberto Paez Cortes, Autoavalúo Comercial \$9.000.000, Valorización  
por Beneficio General recibo 14662 de fecha 94/02/10. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

AB 36287830-31-32-----

DERECHOS NOTARIALES \$ 16.750.00 Retefuente \$45.000.00

Enmendado: a favor, si vale Entrelineas /del 50% de/ si vale

M. EDUARDO P. CHECO J.  
NOTARIO CINCUENTENA ENCOA

x *Rubén Rodríguez Vargas*

RUBÉN RODRIGUEZ VARGAS

C.C. No. 51.921.298 Bogotá

51821298

Tel. No. 7-10-74-18

x *Rosalba Pérez de Ramírez*

ROSALBA PÉREZ DE RAMÍREZ

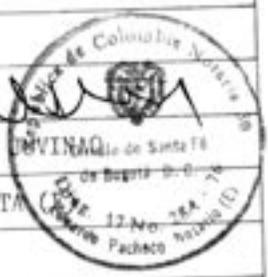
C.C. No. 23.729.563 Medellín

23729563

Tel. No. 2040172

*Eduardo Pacheco Unzueta*

EDUARDO PACHECO UNZUETA  
de Santa Fe  
de Bogotá D.C.  
NOTARIO CINCUENTA



*102*

42873  
4167

EDUARDO PACHECO UNZUETA  
NOTARIO CINCUENTA

192500  
64 OCT 21/99

336

Señor Dr.  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
(JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL)  
E. S. D.

7537-97-018

REF: EJECUTIVO DE MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN  
CESIONARIO: HELO RAFICO PRIETO CORTES) CONTRA  
DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

PROCESO No. 2.013-1175

45676 2-SEP-19 14:42

2 Aug  
87 días  
Traslado

HELO RAFICO PRIETO CORTES, actuando en mi calidad de CESIONARIO reconocido dentro del proceso y en causa propia, de manera respetuosa acudo con el fin de manifestar y solicitar:

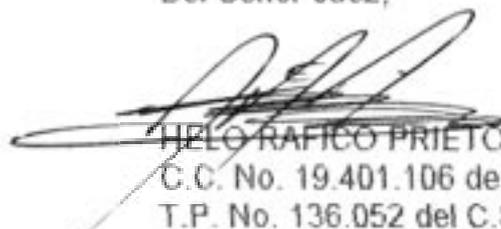
**PRIMERO:** DESISTO del RECURSO DE REPOSICION y SUBSIDIARIO DE APELACION interpuesto en contra del auto de fecha AGOSTO 21 DE 2.019, que declaro "sin valor ni efectos el auto proferido el 24 DE JULIO DE 2.014 y las demás providencias que de aquel se derivan, negando la medida cautelar solicitada en memorial obrante a folios 11 y 12 de este cuaderno"

**SEGUNDO:** En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 Numeral 3., del C. G. del P., ruego se sirva decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de la POSESION que sobre el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) tiene el demandado DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS, en el inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 34 A No. 41-43 SUR de la ciudad de BOGOTA D.C., cuyos linderos son los que obran en la ESCRITURA PUBLICA No. 1830 de SEPTIEMBRE 27 DE 1.994 de la NOTARIA 50 DE BOGOTA, de la cual anexo copia con el presente memorial. Inmueble matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA al folio 50S-967711.

La anterior POSESION la obtuvo el demandado DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS, por compra que hizo a la señora RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS, mediante la ESCRITURA PUBLICA No. 1830 de SEPTIEMBRE 27 DE 1.994 de la NOTARIA 50 DE BOGOTA de la cual anexo copia informal, junto con el certificado de tradición del inmueble; posesión que conserva en la actualidad el demandado.

Ruego se decrete el SECUESTRO de la mencionada POSESION, tal como lo ordena el ARTICULO 593 Numeral 3 del C. G. del P., comisionando para esta diligencia a quien corresponda.

Del Señor Juez,

  
HELO RAFICO PRIETO CORTES  
C.C. No. 19.401.106 de Bogotá  
T.P. No. 136.052 del C.S.J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
**PRESENTACIÓN PERSONAL**

Bogotá, D.C. 02 SEP 2019

Compareció ante el secretario de este despacho \_\_\_\_\_

HELOFALICO PRIETO ORTIZ quien presenta la

C.C. No. 1404106 de Bogotá.

y T.P. 136052 Causa No. \_\_\_\_\_

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, [Firma]

Secretario(a), [Firma]



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 Despacho de Ejecución Civil

**06 SEP 2019**      06

Despacho de Ejecución Civil  
 [Firma]  
 [Firma]

33

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.054-2013-1175

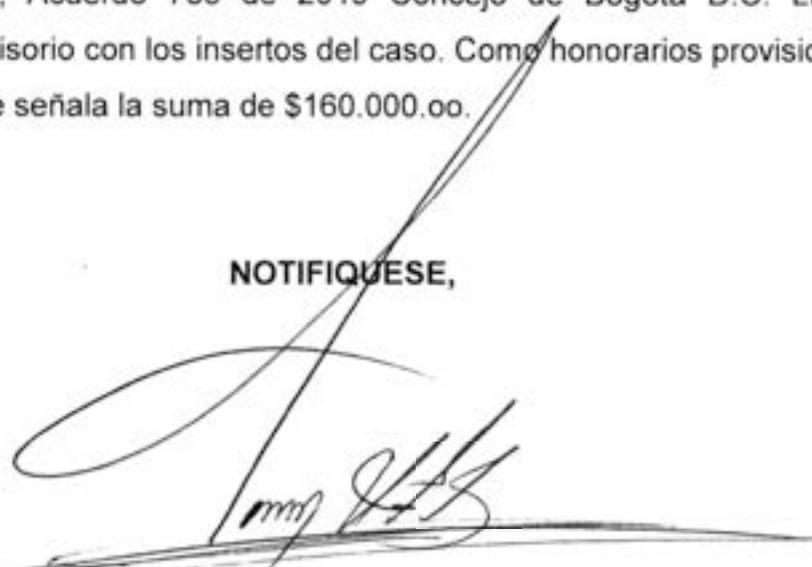
1.- Por encontrarse procedente lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 C.G.P., admite el desistimiento que la demandante eleva respecto del recurso interpuesto contra el auto proferido el 21 de agosto de 2019.

No se impondrá condena en costas en atención a lo señalado en el num.2 de la citada disposición.

2.- De otro lado, con fundamento en lo señalado por el artículo 593-3 *idem*, se decreta el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A No.41-43 sur de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No.50S-967711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial, al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Alcalde de la Localidad respectiva, y la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos del parágrafo 2, artículo 11, Acuerdo 735 de 2019 Concejo de Bogotá D.C. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Sentencias de Bogotá

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notifica a las partes por  
anotación en Estado No. 165 fijado hoy 17  
de Septiembre de 2019 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaría



330

Despacho Comisorio N° 4602

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por  
MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO  
PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C.  
2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar  
secuestre de la lista de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de  
secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce  
sobre el 25% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 -  
967711, de propiedad de la parte demandada TRANSVERSAL 34 A NO. 41 - 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00  
m/cte.

Actúa como cesionario HELO RAFICO PRIETO CORTES (identificado(a) con C.C.  
19.401.106.)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de  
julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Estrada López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES: <u>Helo ratio</u>			DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>		
C.C. <u>19401106</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>3214114641</u>			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>25 SEP 2019</u>					
FIRMA 					



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)

**CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, TELEFAX. 2838645**

**EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA**

Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2019  
OFICIO No. 3863

Señores  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
Ciudad

REF: Proceso DESACHO COMISORIO No. 4602 dentro EJECUTIVO No. 11001400305420130117500 de MARIA DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesion HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal) RAD. 110014003082 2019 01725 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), ordeno la devolución del presente despacho comisorio.

Se remite proceso en un (1) cuaderno con 11 (folios) útiles respectivamente.

Atentamente,

  
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA  
Secretario

Ds

df notario  
54000 16-OCT-19 10:33  
letr.  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
8997-39-18

Dev.

comisorio

3A


REPÚBLICA DE COLOMBIA



*oficio*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 9 Tel.2838645

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 Octubre 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

CLASE DE PROCESO:

**DESPACHO COMISORIO**

No. 4602 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
EJECUTIVO SINGULAR 11001400305420130117500

DEMANDANTE (S)

**MARIANO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**  
C.C. 19.497.732

APODERADO

C.C.

DEMANDADO (S)

**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
**DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**  
C.C. 19.401.106 y 2.829.729

N. DE RADICADO

**110014003082 2019 01725**

**CUADERNO 1**

3A  
1

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.054-2013-1175

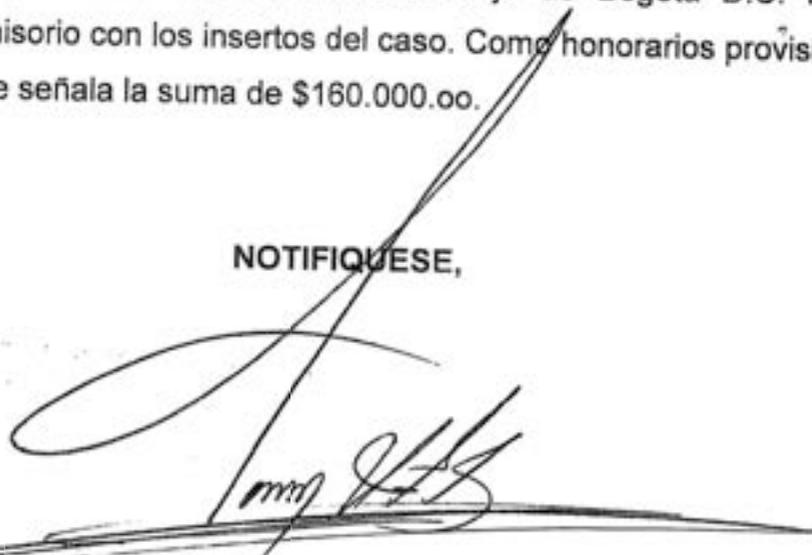
1.- Por encontrarse procedente lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 C.G.P., admite el desistimiento que la demandante eleva respecto del recurso interpuesto contra el auto proferido el 21 de agosto de 2019.

No se impondrá condena en costas en atención a lo señalado en el num.2 de la citada disposición.

2.- De otro lado, con fundamento en lo señalado por el artículo 593-3 *idem*, se decreta el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A No.41-43 sur de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No.50S-967711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial, al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Alcalde de la Localidad respectiva, y la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos del parágrafo 2, artículo 11, Acuerdo 735 de 2019 Concejo de Bogotá D.C. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

3/1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

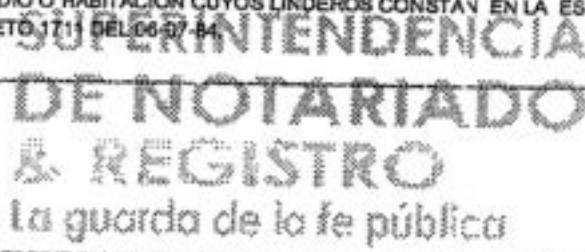
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-06-1988 RADICACIÓN: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1988  
CODIGO CATASTRAL: AAA0014OYLPCOD CATASTRAL ANT: 44S 331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.65 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALÓN COMEDOR CUCINA, ESCALERA, PÁTIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-88 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:



DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

- 3) TV 34A 41 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) TRANSVERSAL 39 41 43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)  
50S - 904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicación: 85-122900

Doc: RESOLUCION 5075 del 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 899 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38.-MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 45 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8,66,68,63,65,69.MZ3 LOTES TRIFAMILIARES2,41,43,45,47,49,51,52,58.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1988 Radicación: 86-63164

Doc: ESCRITURA 3684 del 05-05-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. NIT# 60025447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1988 Radicación: 87290

Doc: ESCRITURA 5306 del 13-06-1988 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,355,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

3A  
9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60028447

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87292

Doc: ESCRITURA 5307 del 13-06-1986 NOTARIA 5, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419 X

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60028447

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1989 Radicación: 89-20262

Doc: ESCRITURA 1823 del 13-03-1989 NOTARIA 5, de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 78034

Doc: ESCRITURA 1830 del 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA

PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729 X

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-6832

Doc: ESCRITURA 14 del 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-11015

Doc: OFICIO 2624 del 26-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

CC# 19467732

A. PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 28211729 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61170

Doc: OFICIO 811621 del 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

3AA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

NIT# 8097000816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1	C2007-11595	18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
0	2		22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2014-104065 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
3	1		16-08-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE, COD 2080/MC5M			
4	2		18-08-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE, COD 2080/MC5M			
6	3		01-01-1901
APELLIDO PAEZ CORREGIDO VAL E. DZ-02-95 334/377.			

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reeltech

TURNO: 2019-99874

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

00000311

AB 36287830

ESCRITURA PUBLICA No. 1.830

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50)  
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA. D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTISIETE

DE 1994

De Mil Novecientos Noventa y cuatro (1.994).

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA = DERECHOS Y ACCIONES.

INTERVINIENTES: RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS (VENDEDORA).  
ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ (COMPRADORA).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: SITUADO EN LA TRANSVERSAL 39  
No.41-43 SUR.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050 - 0967711.

En la ciudad de Santafé de Bogotá. Distrito Capital.  
Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. ante  
mí. EDUARDO PACHECO JUVINAO --- NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO

de este Circulo. se otorga la escritura pública que se  
consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: Por una parte. RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS.

mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad. de  
nacionalidad colombiana. identificada con la cedula de  
ciudadania número 51.821.298 de Bogotá. de estado civil

viuda. quien para los efectos de esta negociación se  
denominará LA VENDEDORA. y por la otra parte. ROSALBA PAEZ  
DE RAMIREZ. mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad.

de nacionalidad colombiana. identificada con la cédula de  
ciudadania número 23.729.563 de Mariquí (Boyacá).

de estado civil casada con sociedad conyugal vigente

quien obra en nombre y a favor --- de ISDUAR HUMBERTO Y  
DUMAR ALEXANDER RAMOS. menores de edad y sobrinos de la

misma. identificados con las tarjetas de identidad números  
760930-05984 y 790930-07021 respectivamente. quien para



EDUARDO PACHECO JUVINAO  
NOTARIO CINCUENTA (50)

64 12-3-2008  
SEP 30/94

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the name 'Eduardo Pacheco Juvinao' and a date '12-3-2008'.

Los efectos de esta negociación se denominarán LOS COMPRADORES, hemos celebrado el siguiente contrato de Compraventa que se consigna en las siguientes cláusulas: -

**PRIMERA:** LA VENDEDORA por medio de este <sup>publico</sup> del 50% de instrumento transfiere en favor de LOS COMPRADORES, los derechos y acciones que le corresponden o quedan llegar a corresponder, en el proceso de sucesión de su difunto esposo, señor MIGUEL ANGEL CARD, quien falleció el día dieciséis (16) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y dos (1.992), en esta ciudad, vinculados al cincuenta por ciento (30%) del bien inmueble situado en la Transversal treinta y nueve (39) número cuarenta y uno cuarenta y tres (41-43) de esta ciudad, y que se identifica de la siguiente manera: -

La vivienda número cuarenta y uno cuarenta y tres sur (41-43) de la Transversal treinta y nueve (39) que hace parte del lote número treinta y cuatro (34) de la manzana veinte (20) de la urbanización Ciudad Villa Mayor, Lote A, de acuerdo al loteo formalizado con la Escritura Pública número ocho mil doscientos (8.200) del diecisiete (17) de Julio de Mil Novecientos Ochenta y cinco (1.985) otorgada en la Notaría Quinta (Sur) de Bogotá, -

tiene una cabida aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (55.88 M.2), y forma parte de la cedula catastral número 448 33 1, y del Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050 - 0904358, y se halla coarrendada dentro de los siguientes linderos especiales: -

NORTE: En extensión de trece metros con cuatrocientos veinticinco milímetros lineales (13.425 mts.1) con la vivienda cuarenta y uno treinta y nueve sur (41-39 sur) de la Transversal treinta y nueve (39), -

SUR: En extensión de doce metros con novecientos

1150

- 2 - 00009312

AB 36287831

246  
30



veinticinco milímetros lineales  
(12.925 mts.l) con el lote treinta y  
seis (36) manzana veinte (20) y  
cincuenta centímetros lineales (0.50  
mts.l). con la zona común del lote  
treinta y cuatro (34) manzana veinte

(20).

**ORIENTE:** En extensión de tres metros con veintidós centímetros lineales (3.21 mts.l) y noventa centímetros lineales (0.90 mts.l), con la zona común del lote treinta y cuatro (34) manzana veinte (20).

**OCCIDENTE:** En extensión de cuatro metros veinte centímetros lineales (4.20 mts.l) con la vivienda treinta y cuatro treinta y seis (34-36) Interior siete (7) de la Diagonal treinta y nueve G sur (39 G Sur), vivienda que tiene un área construida de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (81.85 M.2) y consta de lo siguiente:

**PRIMER PISO:** Salón comedor, cocina, escalera, patio de ropas y jardín interior.

**SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall, baño y escalera.

**ALTILLO:** Espacio disponible para estudio o habitación.

**SEGUNDA:** El causante, señor MIGUEL ANGEL CARD, adquirió el cincuenta por ciento (50%) del precitado bien inmueble, por compra efectuada en común y proindiviso con el señor HUMBERTO PAEZ CORTES, por compra efectuada a la ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA, mediante la escritura pública número cinco mil trescientos seis (5.306) del trece (13) de Junio de Mil Novecientos Ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaria quinta (5a.) del Círculo de Bogotá, D.E. registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 050 - 0967711.

**TERCERA:** Que el precio acordado para esta negociación es

la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LOS COMPRADORES pagan a la VENDEDORA en ésta fecha en dinero efectivo, los cuales declara tener recibidos a su entera satisfacción. -----

**CUARTA:** Garantiza LA VENDEDORA, que el bien inmueble al cual se vinculan los derechos y acciones objeto de negociación, está a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente los que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES. -----

**QUINTA:** Que en ésta fecha, LA VENDEDORA hace a los COMPRADORES, la entrega real y material del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble objeto de negociación, en el estado en que se encuentra, junto con todas sus costumbres, servidumbres, anexidades y a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente los que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES. -----

**SEXTA:** Han acordado los contratantes que los gastos notariales que se originen en el otorgamiento de esta escritura pública, serán cancelados por partes iguales entre ellos. -----

**ACEPTACION:** Presente nuevamente la señora ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ, de condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: -----

a) Que acepta el presente instrumento público y consecuentemente la venta en el contenida a favor de sus representados, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. -----

b) Que declara tener recibido real y materialmente el 50% del predicho inmueble, objeto de negociación. -----

AB 36287832



nnnnr325

HASTA AQUI LA MINUTA

PRESENTADA

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes protocolizan fotocopias debidamente autenticadas de los siguientes recibos

de pago, que se transcriben a continuación: \_\_\_\_\_

Impuesto Predial Unificado año 1.993 recibo No 2702576 de fecha 93/05/14  
Avalúo Actual \$ 6.762.000, Impuesto Predial Unificado año 1.994 recibo  
940111645321, de fecha 7/21/94, Matrícula Inmobiliaria 000500967711  
Cédula Catastral D39GS T39C 76 S, Dirección TV 39 No 41-43 S, Propietario  
Humberto Paez Cortes, Autoavalúo Comercial \$9.000.000, Valorización  
por Beneficio General recibo 14662 de fecha 94/02/10. \_\_\_\_\_

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza. \_\_\_\_\_

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_

AB 36287630-31-32 \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES \$ 16.750.00 Retefuente \$45.000.00

Enmendado: a favor, si vale Entrelíneas /del 50% de/ si vale

M. EDUARDO PAREDO Y  
HONORARIO CINCUENTA MIL  
COP

325 X

*Rubiel*  
RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS

C.C. No. *51.921.298 Bogotá* 51821298

Tel. No. *7-10-74-18*

*Rosalba Páez de R*  
ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ

C.C. No. *23.729.563 Hojillas* 23729563

Tel. No. *2006172*

*Eduardo Pacheco*  
EDUARDO PACHECO  
NOTARIO CINCUENTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

M. EDUARDO PACHECO  
NOTARIO CINCUENTA

*1973*  
*23/10/73*



8348

Despacho Comisorio N° 4602

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Pto 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, Y/O  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por  
MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO  
PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C.  
2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar  
secuestre de la lista de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de  
secuestro de los derecho derivados de la posesión que el demandado ejerce  
sobre el 25% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S -  
967711, de propiedad de la parte demandada TRANSVERSAL 34 A NO. 41 - 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00  
m/cte.

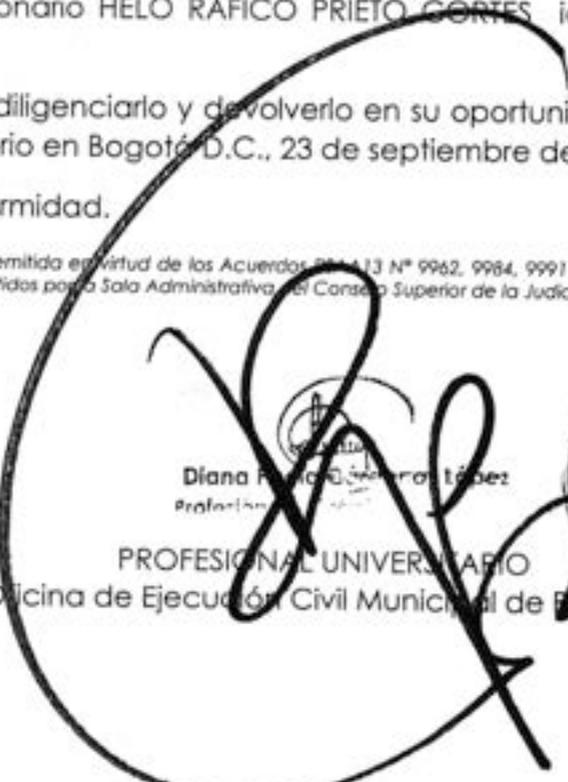
Actúa como cesionario HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado(a) con C.C.  
19.401.106.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de  
julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
 Diana Patricia Gómez López  
 Profesora  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





3A  
9

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**JURISDICCIONALES**  
**PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 25/sep./2019

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

पुयथ

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

৩৯৬৭৩

SECUENCIA: 79617

FECHA DE REPARTO: 25/09/2019 4:29:50p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

**JUZGADO 064 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA**

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19497732	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	CARDONA SANMARTIN	01
DESCOM4602	DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175		01
19401106	HELO RAFICO PRIETO CORTES	PRIETO CORTES	03

**SERVACIONES:** DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175

КУЗФКЕПРЬБИО

FUNCIÓNARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTOHHM10  
0707070707

v. 2.0

दश

14/1725

25/10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBIDO POR REPARTO

C.D. PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA TRASLADOS COMPLETOS ( )

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1. PODER
- 2. TITULO EJECUTIVO  CHEQUE  LETRA  ESCRITURA   
 CONTRATO  PAGARE  FACTURA   
 CERTIFICACION DEUDA
- 3. CAMARA DE COMERCIO
- 4. CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA
- 5. CERTIFICADO DE LA ALCALDIA
- 6. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE
- 7. CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO
- 8. SENTENCIA
- 9. CERTIFICADO DE TASA DE INTERES
- 10. PRESENTACIÓN PERSONAL
- 11. MEDIDAS CAUTELARES
- 12. OTROS

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

SECRETARIO

República de Colombia



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
**(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias**  
**Múltiple De Bogotá)**  
**Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre del dos mil diecinueve.

**Ref. 110014003082-2019-01725-00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

Por mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura-, **RESUELVE:**

**PRIMERO. ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 24602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CATHERINE LUCÍA VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.



SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMATIN

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso de la referencia me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

1-Ordenar el DESGLOSE del despacho comisorio N° 4602 que se encuentra a folio N° 8. Con el fin de darle el trámite que corresponda. Esto es radicándolo ante la ALCALDIA LOCAL correspondiente.

2- Lo anterior conforme al auto de fecha 4 de octubre del presente año 2019 folio N° 11.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.

HELO RAFICO PRIETO CORTES

CC N° 19.401.106 BOGOTA

TP N° 136.052 C.S.J.

7/30  
JUL 20  
JUDICIAL  
913-62-801



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

24 OCT 2019

06

Al despacho del Señor (R) JORGE RO  
CORRECCIÓN  
El (R) Secretario (R)

353

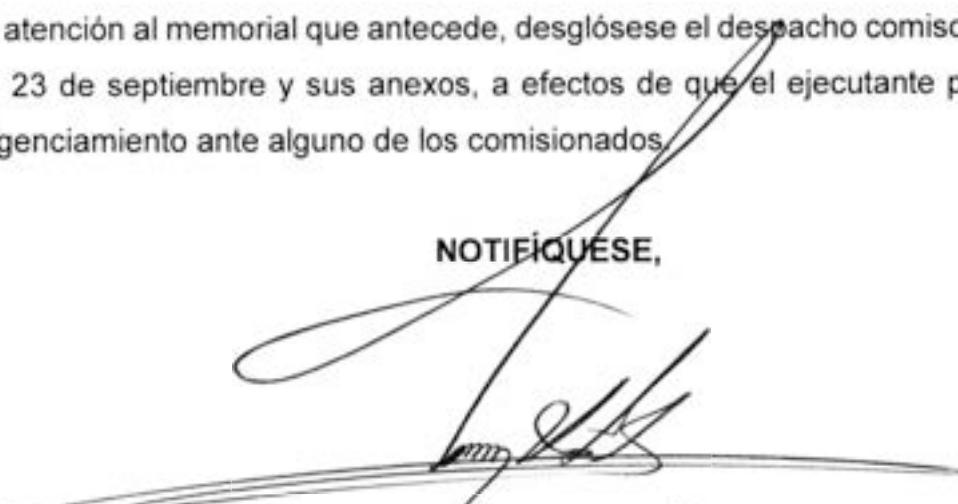
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-01175**

En atención al memorial que antecede, desglórese el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre y sus anexos, a efectos de que el ejecutante proceda a su diligenciamiento ante alguno de los comisionados.

**NOTIFIQUESE,**

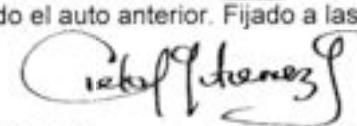


**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 6 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 197 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

354



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No.054-2013-1175 de MARIO DE JESUS CARDONA  
 SANMARTIN Contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

*A Los 20 Días del mes de Noviembre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de Noviembre de 2019 se desglose Despacho Comisorio N°4602 del 23 de septiembre de 2019 entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.*

*Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.*

Cordialmente

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
NOMBRES	<b>HÉLO RABO</b>	ACTORA	PASIVA
TELÉFONO	<b>3214116011</b>		
DIRECCIÓN	<b>CARRERA 10 No. 14-33 P. 1. CL.</b>		

**Fwd: buenas tardes. adjunto envio copia original de diligencia secuestro y avaluo catastral y pericial**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/12/2020 9:16 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (16 MB)

AVALUO CATASTRAL Y PERICIAL 25% POSESION VILLAMAYOR.pdf; AVALUO CATASTRAL Y PERICIAL 25% POSESION VILLAMAYOR.pdf;

Enviado desde [Outlook Mobile](#)

---

**From:** Rafico Prieto <raftapricortes@gmail.com>

**Sent:** Tuesday, December 1, 2020 4:02:39 PM

**To:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** buenas tardes. adjunto envio copia original de diligencia secuestro y avaluo catastral y pericial

--

*Helo Rafico Prieto*

*Abogado*

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

356



**ASOCIACION COLOMBIANA DE PERITOS  
LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

NIT: 901155072-4

DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706

TELEFONO: 315-6337590

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

**RECIBO N°**

3052

FECHA DE EXPEDICIÓN: **18/11/2020**

CLIENTE: **RAFICO PRIETO**  
C.C. 19401106

SALDO PENDIENTE: **\$ 0**  
TELEFONO: 321-3398586

CONCEPTO **CANCELADO**

CONCEPTO: AVALUO COMERCIAL **125.000**

**SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**  
C.C. No. 80.033.256 de Bogotá  
T.P. 223.911 del C.S.J.

NOTA:





**ASOCIACION COLOMBIANA DE PERITOS  
LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

NIT: 901155072-4

DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706

TELEFONO: 315-6337590

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

**RECIBO N°**

3042

FÉCHA DE EXPEDICIÓN: 06/11/2020

CLIENTE: **RAFICO PRIETO**

SALDO PENDIENTE:

**\$ 125.000**

C.C. 19401106

TELEFONO: 321-4114641

CONCEPTO

CANCELADO

CONCEPTO: **AVALÚO COMERCIAL INMUEBLE**

125.000

**SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

C.C. No. 80.033.256 de Bogotá

T.P. 223.911 del C.S.J.



**CERTIFICACIÓN CATASTRAL**

Radicación N°: 2020-872296

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

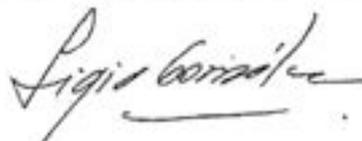
Expedida el: 05 de noviembre de 2020

Hora: 10:47:32 am

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0014OYLF		Cédula(s) catastral(es): D39GS T39C 76 3	
Código de sector catastral: 002311201900301001		Número predial nacional: 110010123181100200019803010001	
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: TV 34A 41 43 SUR		Código postal: 111811	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 21/10/2011		Dirección: TV 39 41 43 SUR	
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	77.38	
<b>Estructura vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	127.65	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Código: 037	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2020	Valor avalúo catastral:	\$209,144,000.00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	127.65

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del C. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111511  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2847600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co

## Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, desde su vez accionando las servidumbres que a través del tiempo se prec...
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del...
	Código postal	Expresa que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y marcar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Exposición superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron fijados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111911

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-05-1986 RADICACION: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA00140YLFQOD CATASTRAL ANT: 445 331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

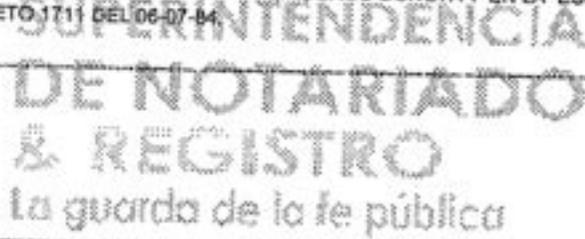
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.85 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA. ESCALERA. PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-86 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) TV 34A 41 43 SUR. (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) TRANSVERSAL 39 41 43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)  
50S - 904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicación: 85-122900

Doc: RESOLUCION 5075 del 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 899 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38. -MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 45 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8,58,68,83,65,89.MZ3 LOTES TRIFAMILIARES2,41,43,45,47,49,51,52,59.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicación: 86-63164

Doc: ESCRITURA 3684 del 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87290

Doc: ESCRITURA 5306 del 13-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,355,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matricula: 50S-967711

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

A: PAEZ CORTES HUMBERTO *- Roberto Muezo -*

CC# 4157419 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87292

Doc: ESCRITURA 5307 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-06-1989 Radicación: 89-29282

Doc: ESCRITURA 1823 del 13-03-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,650,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 78034

Doc: ESCRITURA 1830 del 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA ↔

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729 X

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-6932

Doc: ESCRITURA 14 del 18-01-1995 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

359



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56396

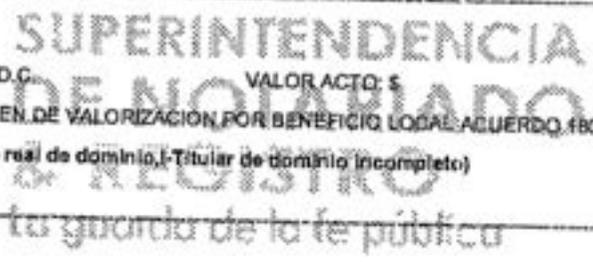
Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-11015

Doc: OFICIO 2624 del 26-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

CC# 19407732

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729 X *mu*

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61170

Doc: OFICIO 811621 del 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

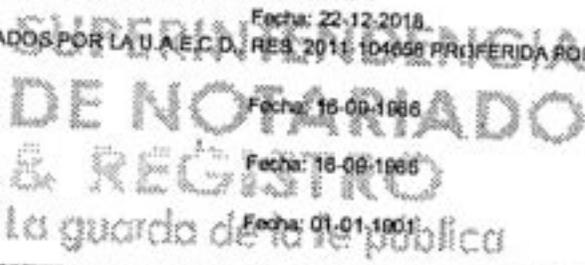
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

NIT# 898-1980816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11585	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-104658 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 16-09-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 16-09-1986
APELLIDO CORREGIDO VALE. COD 2060/MCSM			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 01-01-1993
APELLIDO PAEZ CORREGIDO VALE. 02-02-95 334/377.			



**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-99974      FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

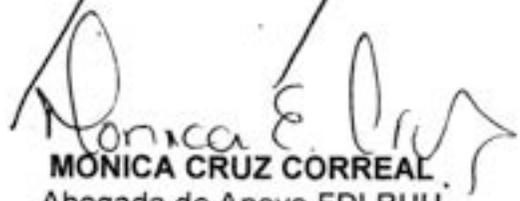
**DESPACHO COMISORIO: 4602****JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**PROCESO:** 054-20131175 EJECUTIVO**DEMANDANTE:** MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (CESIONARIO) HELO RAFICO PRIETO CORTES**DEMANDADO:** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C, a los VEINTIOCHO (28) día del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo MONICA ELVIRA CRUZ Y FELIX MURILLO PLATA, da apertura a la misma. Se hace presente el Dr. HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.401.106 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 136.052 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como CESIONARIO y en causa propia y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la transversal 34 A no. 41- 43 sur de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: la señora KETERIN PINZON CARDONA, identificado con de ciudadanía No. 52.879.663 DE BOGOTÁ, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "QUE CONOCE EL PROCESO y que tenía entendido que el proceso lo llevaba a cargo el señor MARIO DE JESUS CARDONA (TIO DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA) y que ella es la esposa del demandado y que lleva más de 20 años en posesión del inmueble". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que los separa de la casa con número de placa 41-39 Sur POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa con número de placa 41-45 Sur POR EL ORIENTE: Con vía vehicular Tv 34 A que es su

frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana; y el inmueble consta de: 3 pisos, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en drible y parte en teja transparente, el segundo piso se divide en 2 habitaciones y un baño, sus pisos se encuentran en mineral, paredes en rústico pintado, y techo en placa rustico pintada, en el tercer piso encontramos una habitación, su piso se encuentra en mineral, paredes en rustico pintado y techo en placa rustico pintado. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-967711. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declarar legalmente secuestrado el 25 % de la posesión del bien inmueble en referencia", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble en un 25%. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el 25% del inmueble y procedo a lo de mi cargo, dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien a tiende la diligencia, ya que es la esposa del demandado y tienen el inmueble como vivienda familiar". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**MONICA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU



**FELIX MURILLO PLATA**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Abogado de Apoyo FDLRUU

*CATERINE PINZON C*  
**KETERIN PINZON CARDONA No. 52.879.663**  
Quien atiende la diligencia

*[Handwritten Signature]*  
**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
Apoderado

*Marcela Sánchez*  
**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN**  
Secuestre





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN**

**DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**

**SOLICITADO POR: HELO RAFICO PRIETO CORTEZ**



**TRANSVERSAL 34A N° 41-43 SUR**

**CONTENIDO.**

- 1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 del C.G.P.**
- 2. INFORMACIÓN BÁSICA.**
- 3. INFORMACIÓN DEL SECTOR.**
- 4. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.**
- 5. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.**
- 6. METODOLOGÍA.**
- 7. HOMOGENIZACIÓN.**
- 8. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL.**
- 9. CONCLUSIONES.**
- 10. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.**
- 11. REGISTRO FOTOGRÁFICO.**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 del C.G.P.**

**Artículo 226 C.G.P.**

**Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos**

**INGENIERO: SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

**Matricula Profesional:** 25255-294465 CND

**Cédula de Ciudadanía:** No. 80.033.256

CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador.

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y avaluadores de Colombia.

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

**Dirección del perito:**

Carrera 5 # 16 - 14 Of. 706 de Bogotá, D. C.

Móvil: 3156337590.

Tel. 3346710.

**Juramento:** Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito.

Certificación de Participación en la elaboración de Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados. Ante el Tribunal de arbitramento de Cámara de Comercio de Facatativá.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

Acta de participación en sustentación de Peritaje realizado dentro del proceso T-024-2016, realizado ante Tribunal de Arbitramento de Arbitramento de fecha 19 de Mayo del 2017.

Certificación de Participación en la elaboración del peritaje presentado dentro del Proceso Declarativo presentado ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá No. 11001310300620170021700.

- No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.
- Los casos en los que he actuado como perito son:
- Participación en la elaboración de **Avalúo del Predio denominado Bronces y latones Aliados** ubicado en la Calle 9B No 19A – 62 del barrio Santa Isabel sector Siete Trojes en el municipio de Mosquera Cundinamarca, Identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-1253892. Año 2017. Ante el Tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de Facatativá.
- Participación en la elaboración del peritaje presentado dentro del **Proceso Declarativo** ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá No. 11001310300620170021700 **LUIS GERMÁN TOVAR SAAVEDRA vs VERÓNICA CHAPARRO ABELLA**, en el cual se establecieron cabidas, linderos y mejoras.

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General Del Proceso, en lo pertinente. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### OBJETO DEL AVALÚO:

Servir como peritazgo de parte entregando como resultado informe pericial, para ser presentado como Avalúo Comercial del inmueble ubicado en la Traversal 34A N° 41-43 Sur, Barrio Villa Mayor en la localidad de Rafael Uribe Uribe en Bogotá.

### 2. INFORMACIÓN BÁSICA.

Solicitante:	Helo Rafico Prieto Cortes.
Tipo:	Avalúo de casa.
Objeto:	Avalúo Comercial de Inmueble.
Encargo Valuatorio:	Se solicita elaborar el Avalúo del inmueble ubicado en la Traversal 34A N° 41-43 Sur.

### ASPECTOS LEGALES.

Propietario:	Páez Ramos Dumar Alexander. Páez Ramos Isduar Humberto.
Documentos de soporte:	-Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50S-967711.
Limitación a la propiedad:	N/A.
Dirección Catastral:	Traversal 34A N° 41- 43 Sur.
Coefficiente PH:	Si aplica.
Matrícula:	N° 50S-967711.
Código catastral:	AAA0014OYLF.
Observaciones:	No hay observaciones.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO.  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.

Presentación del inmueble	11 de octubre 2020
Vigencia del avalúo:	Un año.

- **CLASE DE AVALÚO.**

Comercial.

- **TIPO DE INMUEBLE.**

Vivienda.

- **DESTINACIÓN ACTUAL.**

Residencial.

- **PERITO AVALUADOR.**

Ingeniero Salomón Blanco Gutiérrez.

**RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR.** El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

Página 5



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

364

## **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.

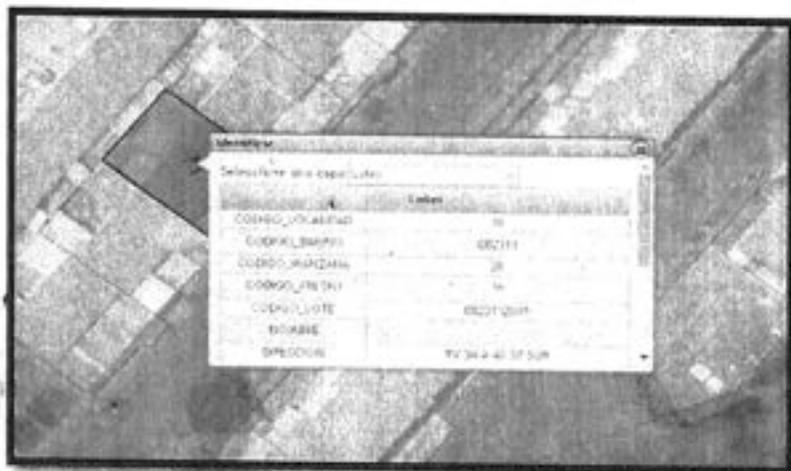


NIT 901155072-4

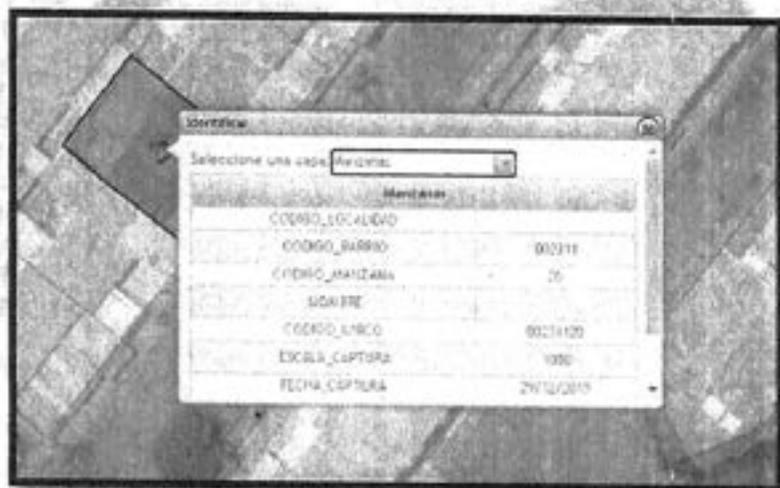
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### 3. INFORMACIÓN DEL SECTOR.

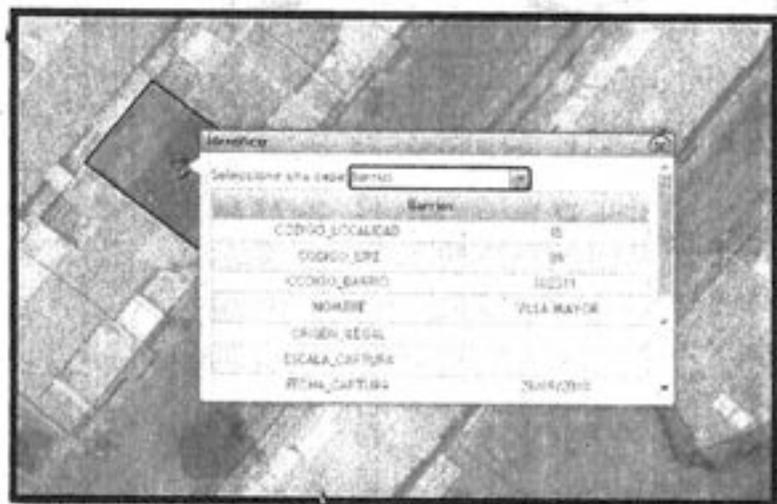
#### DELIMITACIÓN DEL SECTOR.



**Ilustración 1:** Imagen catastral del lote.



**Ilustración 2:** Imagen Catastral Manzana.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

365

### SERVICIOS PÚBLICOS.

Acueducto y alcantarillado.	SI.	Red telefónica.	NO.
Energía eléctrica.	SI.	Gas natural.	NO.
Alumbrado público.	SI.	Recolección de basuras.	SI.

### VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD.

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado en la Transversal 34A N° 41-43 sur, de la Localidad Rafael Uribe Uribe, Barrio Villa Mayor. Como vías principales podemos conseguir la carrera 33 y la carrera 50, como vías secundarias encontramos la transversal 34A la diagonal 41A sur y la diagonal 41 sur. Para acceder al inmueble contamos con diferentes opciones de transporte público tales como: colectivos, taxis, sistema integrado del Sitp, y medios particulares como carros, motos y bicicletas. Los alrededores del inmueble se encuentran, Panaderías, Paga Todo, Cafés Internet, Farmacias entre otros.



Página 8



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

#### 4. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE

##### LOCALIZACIÓN.

De acuerdo con la documentación recibida, la visita ocular y según la actual nomenclatura Urbana del Distrito, el predio se localiza en: Transversal 34A N° 41-43 sur.

Localidad:	18-RAFAEL URIBE URIBE
Barrio Catastral:	002311-VILLA MAYOR
Manzana Catastral:	00231120
Lote Catastral:	0023112019
UPZ:	39-QUIROGA
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

##### • ÁREAS.

Según el certificado catastral con matrícula inmobiliaria No 50S-967711, se logró determinar que tiene un área construida de 127,65 m<sup>2</sup>.

##### • ESTRATO.

El predio ubicado en la dirección Transversal 34A N° 41-43 sur, en la manzana catastral 00231120, se le asigno el estrato tres (3).

##### ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Regular.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **ILUMINACIÓN.**

Buena presenta luz natural y artificial.

- **DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN.**

Inmueble con tipología de construcción, de acuerdo con su vetustez y su mantenimiento.

- **CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRUCTURA FÍSICA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONALIDAD.**

El inmueble objeto de estudio, es una casa residencial ubicada en el Barrio Villa Mayor de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adecuada como vivienda para su uso. Se trata de una casa de 3 pisos:

**Primer Piso:** Está compuesto por una cocina, un baño, cuarto de lavado, una sala y una sala de estudio.

**Segundo Piso:** Está conformado por dos cuartos y un baño.

**Tercer Piso:** Tiene solo un cuarto.

- **FUNCIONALIDAD.**

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

- **ENTORNO.**

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, el índice de violencia y seguridad es regular.

- **ACTIVIDADES PREDOMINANTES.**

Se destaca la presencia de inmuebles para comercio, vivienda.

- **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA.**

La infraestructura urbanística es óptima, disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

- **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN.**

Adecuadas según el comportamiento económico actual.



NIT 901155072-4.

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 5. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.



**Ilustración 1:** A una cuadra del inmueble podemos encontrar un Banco de Bogotá.



**Ilustración 2:** A unas cuadras del inmueble podemos conseguir una Tienda D1.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**Ilustración 3:** Jardín Infantil Arco Iris.



**Ilustración 4:** Centro Mayor.

**6. METODOLOGÍA.**

**HIPÓTESIS ESPECIALES.**

• **El tamaño:**

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **La forma del predio:**

**Horizontal.** En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario, por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

- **Uso**

**Residencial.** Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

### **METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA**

#### **METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN.**

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

**ARTÍCULO 1º. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO.** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

**ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES:** Cuando para el avalúo se haya



NIT 901155072-4

368  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## VALORES ADOPTADOS.

### INMUEBLES QUE SIRVIERON COMO MUESTRAS PARA EL AVALÚO.

1. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa\\_mayor\\_oriental-det-4766699.aspx#pnlMap](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa_mayor_oriental-det-4766699.aspx#pnlMap)



2. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa\\_mayor-det-5363961.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa_mayor-det-5363961.aspx)





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- 3. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa\\_mayor-det-5811052.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa_mayor-det-5811052.aspx)



- 4. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa\\_mayor-det-5682098.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa_mayor-det-5682098.aspx)





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

5. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa\\_mayor-det-5552361.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa_mayor-det-5552361.aspx)



### ACLARACIÓN DE LA TABLA DE HOMOGENIZACIÓN MEDIANTE MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

La anterior tabla de homogenización está compuesta por nueve (9) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 % entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS:

**Columna N° 1. Código de muestra:** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o upz del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.

**Columna N° 2. Contacto:** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observara el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.

**Columna N° 3. Valor del m<sup>2</sup>:** El valor del m<sup>2</sup> es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m<sup>2</sup> que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo. 5 son las muestras de igual o parecido m<sup>2</sup> que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización como mínimo.

**Columna N° 4. Valor muestra:** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.

**Columna N° 5. Área m<sup>2</sup>:** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

### **MÉTODO DE CASTIGO:**

**Columna N° 6. Factor tamaño:** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en  $m^2$  de la construcción objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia de área, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.

**Columna N° 7. Factor estrato:** Esta columna intenta igualar el estrato de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el estrato objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia en los dos, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.

**Columna N° 8. Factor ubicación:** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra, es decir, si geostacionariamente la muestra se encuentra cerca a características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor mayor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.

**Columna N° 9. Valor homogenización  $m^2$ :** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda del promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo medio y mínimo.

**Promedio:** Es el valor  $m^2$  que resulta de las operaciones matemáticas y estadísticas con respecto al  $m^2$  para ubicar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras tomadas y al de nuestro inmueble.



NIT 901155072-4

371  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**Desviación:** La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.

**Coefficiente:** Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7,5% este valor.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 7. HOMOGENIZACIÓN.

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN										
TRANSVERSAL 34A N° 41-43 SUR BARRIO VILLA MAYOR										
ÁREA INMUEBLE REFERENCIA: 127,65 m2										
No.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	AREA M2	ESTADO	FACTOR TAMAÑO	UBICACIÓN	VALOR HOMO M2		
4766699	<a href="https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa">https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa</a>	\$ 3.263.889	\$470.000.000	144,00	0,9	1	1,1	\$ 3.231.250,00		
5363961	<a href="https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa">https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa</a>	\$ 3.437.500	\$550.000.000	160,00	0,9	1,1	1	\$ 3.403.125,00		
5811052	<a href="https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa">https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa</a>	\$ 3.271.818	\$359.900.000	110,00	0,95	1	1	\$ 3.108.227,27		
5662098	<a href="https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa">https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa</a>	\$ 3.333.333	\$ 400.000.000	120,00	0,9	1	1	\$ 3.000.000,00		
5552361	<a href="https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa">https://www.finca-raiz.com.co/casa-en-venta/bogota/villa</a>	\$ 3.200.000	\$480.000.000	150,00	0,9	1,1	0,9	\$ 2.851.200,00		
TAMAÑO	FACTOR	UBICACIÓN	FACTOR	ESTADO	FACTOR					
0-100	0,9	BUENA	0,9	EXCELENTE	0,9		PROMEDIO	\$ 3.118.760,45		
101-145	1	IGUAL	1	BUENA	0,95		DESVIACIÓN	\$ 189.378,29		
>145	1,1	REGULAR	1,1	IGUAL	1,0		COEFICIENTE	6,07%		
							VALOR MÁX	\$ 422.283.910,69		
							VALOR MEDIO	\$ 398.109.772,02		
							VALOR MÍN	\$ 373.935.633,35		

## 8. VALOR COMERCIAL DE LA CASA OBTENIDO ES DE:

**TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. (\$373.935.633,35).**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### Argumentación:

Entonces el valor integral del inmueble, entiéndase el valor integral como la suma del valor de terreno más valor de la construcción, es de:

Existen tres valores de metro cuadrado para escoger, a saber:

#### VALOR SUPERIOR.

$$(\$3.118.760,45 + \$189.378,29) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$422.283.910,69$$

#### VALOR MEDIO.

$$(\$3.118.760,45) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$398.109.772,02$$

#### VALOR INFERIOR.

$$(\$3.118.760,45 - \$189.378,29) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$373.935.633,35$$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, las características de construcción, servicios públicos instalados, áreas de construcción reconocidas, y debido a que el inmueble se encuentra en un estado regular, establezco tomar el valor mínimo que es: **\$373.935.633,35**

### 7. CONCLUSIONES.

De acuerdo con lo anterior, **EL VALOR PROBABLE PARA LA CASA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 34A N° 41-43 BARRIO VILLA MAYOR, ESTABLEZCO TOMAR EL VALOR MÍNIMO QUE ES:**  
**\$373.935.633,35**

DE ACUERDO CON LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE, SE SUSTRAE SOLO EL **25%** DEL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, EL CUAL ES: **NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$93.483.908,25)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### 10. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO

Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC" NIT. 900.851.218-4  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR

282-3256  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR



VIGENCIA DE  
15-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 80.033.256

**Cargos Inscritos**

<b>Perito Avaluador</b> Inmuebles Urbanos, Rurales y Especímenes Vehículos y transporte terrestre.	<b>Perito Avaluador</b> Con normas NUF Maquinaria Industrial y equipos de cómputo Negocios Activos Financieros
---	---

**JENNIFER MESA CASTRO**  
Rep. Legal Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia "ASOLNALPRAC"  
Línea Única Nacional PBX.2812313  
Bogotá, D.C.  
Celular 3186231466

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRE: JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
PROFESION: ABOGADO  
PRESENTE EN EL SUPLENTE DE LA ASOCIACION CARLOS K. MORCOY OLIVERO

COOPERATIVA BOGOTÁ  
C.C. 80.033.256

FECHA DE EMISION: 15 de 2012  
FECHA DE VIGENCIA: 17 de 6 2013

CONSEJO PROFESIONAL CUNDAMARCÁ  
MATERIA: 222911

Externado

Jose Salomón Blanco Gutiérrez  
C.I. 80.033.256  
Vence: 01 Mar 2017



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
CONPENA



MATERIA PROFESIONAL: 25253-234405-CONPENA INGENIERO DE SISTEMAS  
DE FECHA: 22/01/2015  
NOMBRE: JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 80.033.256  
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

*José Salomón Blanco Gutiérrez*  
PRESIDENTE ELECTO 2015



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**Atentamente,**

*José Salomón Blanco Gutiérrez*



Ingeniero **JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

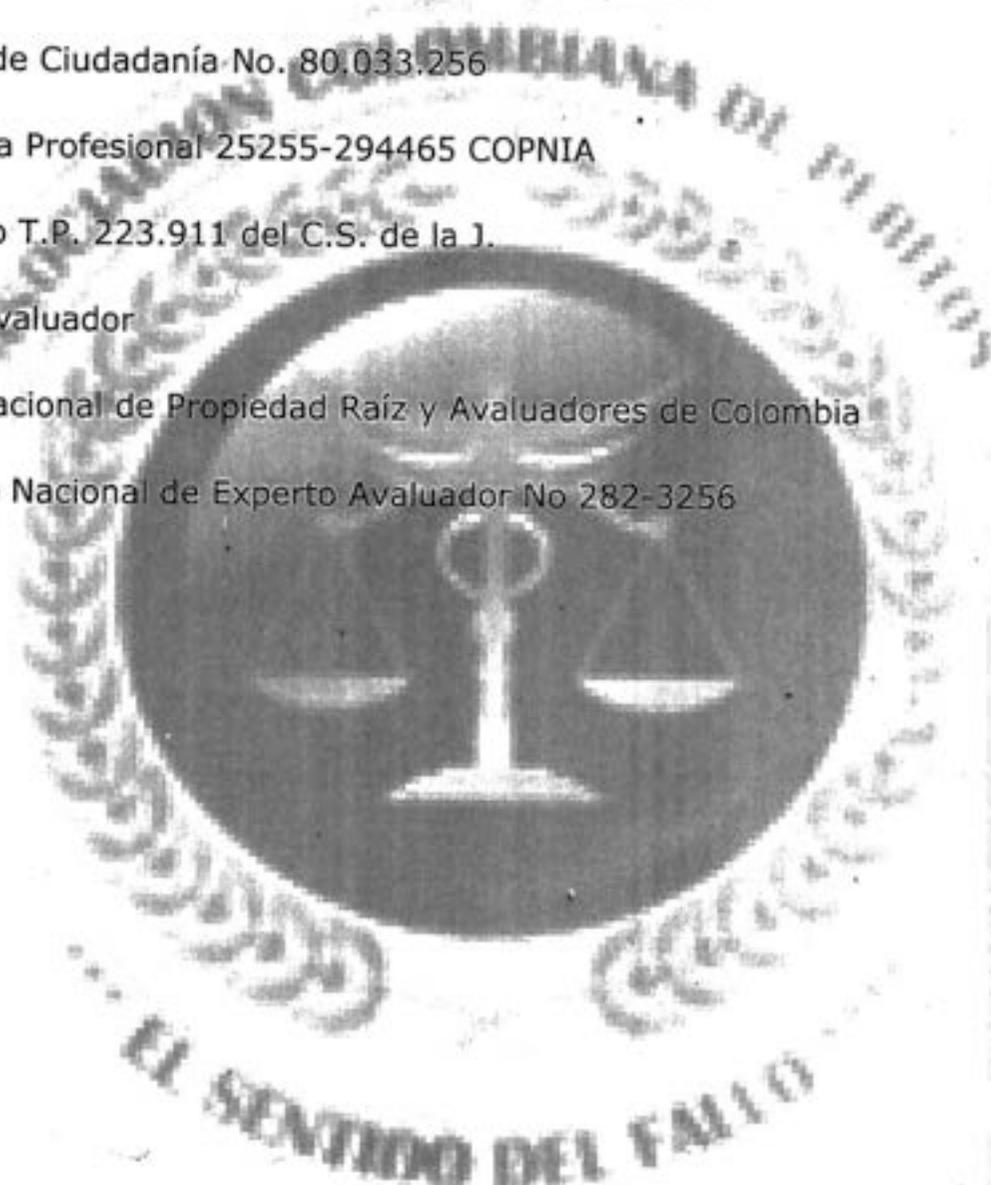
Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256

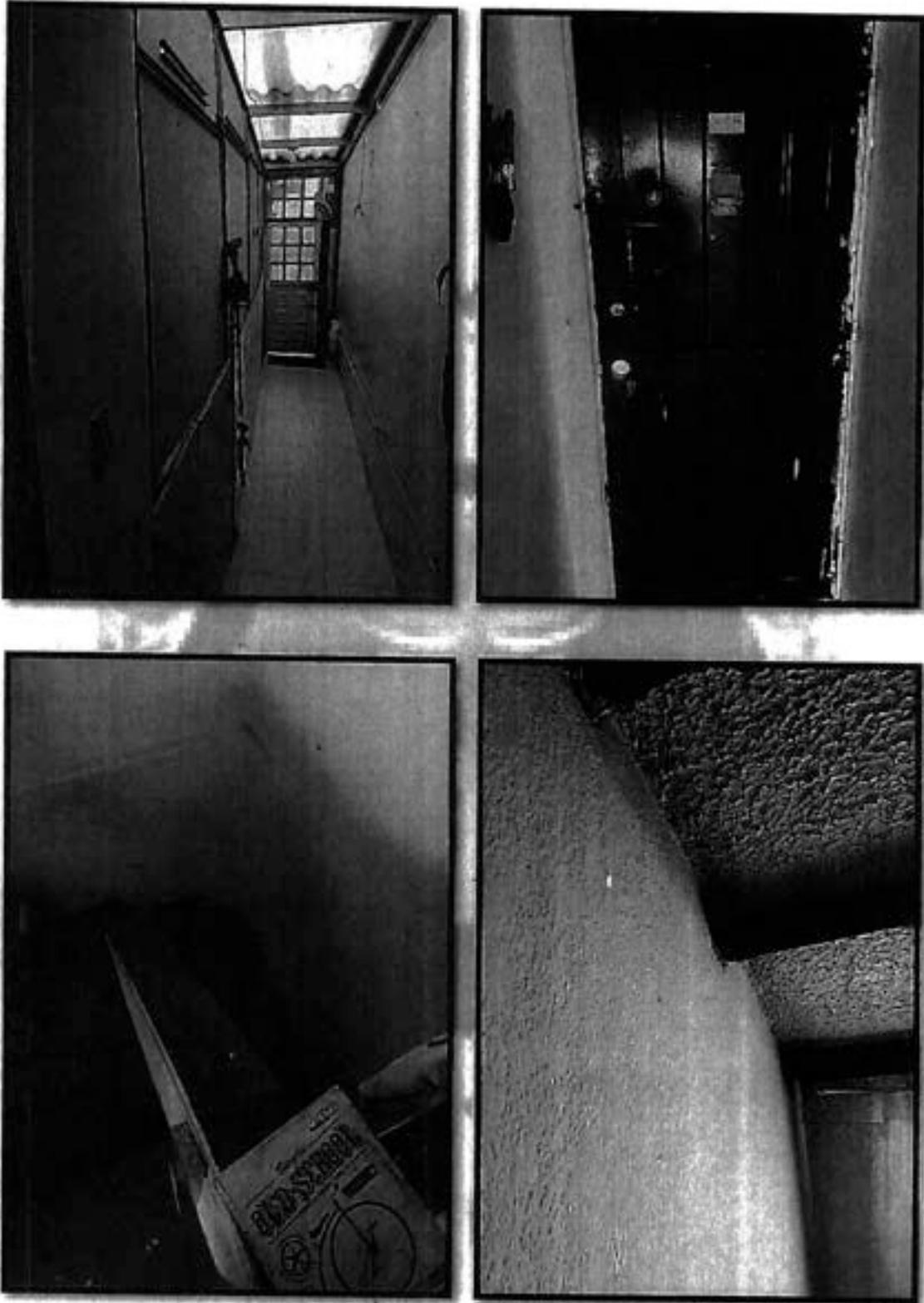




NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 11. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



**Ilustración 1:** Se pueden observar las fotos del inmueble y en el estado que se encuentra.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**Ilustración 2:** Podemos observar una de las habitaciones y baño del inmueble.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERÉCHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**Ilustración 3:** Podemos observar otra de las habitaciones del inmueble y el pasillo.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**Ilustración 4:** Fotos del inmueble.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



**Ilustración 5:** Se puede visualizar la cocina y la zona de lavado.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



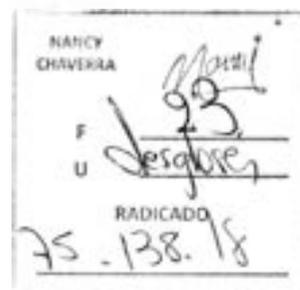
**Ilustración 6:** Podemos observar lo que compone el inmueble.

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2013- 1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (HOY SECIONARIO : HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAÉZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como apoderado de la parte actora acudo a su despacho con el fin de manifestar y solicitar lo siguiente:

a-Como quiera que la DILIGENCIA DE SECUESTRO de la posesion 25% del BIEN INMUEBLE mencionado se llevo acabo el dia 28 del mes de OCTUBRE del 2020 me permito allegar COPIA ORIGINAL de la misma con destino a su despacho.

1. dando aplicación al ART: 444 NUMERAL 4 DEL C.G.P. En materia de AVALUO este nos enseña lo siguiente:

Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un (50%).....

Para el caso que nos ocupa quedara así:

AVALUO CATASTRAL PARA EL AÑO 2020 .....	\$ 209,144,000
INCREMENTO 50%.....	\$ 104,572,000
-TOTAL AVALUO.....	<u>\$313.716.000</u>

SON: TRECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISEISMIL FESOS M/CTE.

-ALLEGO CERTIFICADO CATASTRAL VIGENTE PARA EL AÑO 2020.

2-teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente solicito a este despacho correr traslado del avalúo presentado a la parte demandada.

3-De la misma manera me permito allegar DICTAMEN PERICIAL conforme lo indicado en el numeral primero del ART: 444 DEL C.G.P

4- finalmente allego ANEXOS como son:

- a- Certificado de tradición y libertad
- b- Certificación catastral
- c- Recibos de pago pericial por un valor total de \$ 250.000 M/TE.
- d- Copia original de SECUESTRO donde consta que se cancelaron al señor SECUESTRE la suma de \$160.000 M/CTE.
- e- Lo anterior para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar costas procesales.

Lo anterior para fines pertinentes.

Atentamente.



**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
**CC N° 19'401.106 BOGOTA.**  
**T.P N° 136.052 C.S.J.**  
**CORREO ELECTRONICO : rafitapricortes@gmail.com**



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Publico  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESPACHO

21 ENE 2021

05

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)  
Observaciones:  
El Sr. Camacho (a)



379

1

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 4602

DEMANDANTE(S)

MARIO DE JESUS	CARDONA	SANMARTIN y OTRO	19497732
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit</i>

Dirección Notificación \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

APODERADO

_____	_____	_____	_____
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C</i>
			<i>No. T.P.</i>

DEMANDADO(S)

DUMAR ALEXANDER	PAEZ	RAMOS	2829729
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit</i>

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
NÚMERO RADICACIÓN ALCALDIA: 20196600003183



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Puente Aranda

Radicado No. 20196600003183  
Fecha: 02-12-2019



Página 1 de 1

MEMORANDO

Llegó a la  
Alcaldía el  
11 Dic / 19.

Código de dependencia: 660

Bogotá

PARA: **LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DE: **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

ASUNTO: Traslado al radicado **2019-661-014640-2** de fecha 21 de noviembre de 2019.  
Despacho Comisorio No. 4602 Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución  
De Bogotá (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y conforme a su competencia; me permito dar traslado del Despacho Comisorio descrito en la referencia.

Lo anterior, por cuanto al revisar el contenido del Despacho Comisorio, se evidenció que la dirección para la práctica material de la diligencia judicial comisionada es **Transversal 34 A No. 41-43 Sur**, la cual **NO** corresponde a los límites territoriales de jurisdicción funcional de esta Alcaldía Local, razón por la cual remito el Despacho Comisorio con sus insertos para que se adelante la comisión, por corresponder a una dirección ubicada en dicha Localidad.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyecto: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho  
Revisó: Nohra Gema Gómez Torres – Abogada de Despacho *03/12/19*



**MEMORANDO**

Código de dependencia: 660

Bogotá

**PARA: LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**DE: MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

**ASUNTO:** Traslado al radicado **2019-661-014640-2** de fecha 21 de noviembre de 2019,  
Despacho Comisorio No. 4602 Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución  
De Bogotá (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

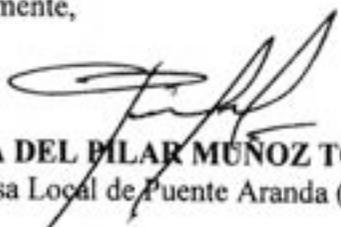
Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y conforme a su competencia; me permito dar traslado del Despacho Comisorio descrito en la referencia.

Lo anterior, por cuanto al revisar el contenido del Despacho Comisorio, se evidenció que la dirección para la práctica material de la diligencia judicial comisionada es **Transversal 34 A No. 41-43 Sur**, la cual **NO** corresponde a los límites territoriales de jurisdicción funcional de esta Alcaldía Local, razón por la cual remito el Despacho Comisorio con sus insertos para que se adelante la comisión, por corresponder a una dirección ubicada en dicha Localidad.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

  
**MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyecto: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho  
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada de Despacho

 03/12/19

3

Alcaldía Local de Puente Aranda  
 R No. 2019-661-014640-2  
 2019-11-21 10:13 - Folios: 1 Anexo: 16  
 Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
 Rem: J. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No.054-2013-1175 de MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN** *Contra* **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A Los 20 Días del mes de Noviembre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de Noviembre de 2019 se desglosa Despacho Comisorio N°4602 del 23 de septiembre de 2019 entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.

Cordialmente

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> DIRECTORA	<input type="checkbox"/> TORRES ACENTIVAS	<input type="checkbox"/> RECIERNO DE CELIA		
NOMBRES:		ACTORA	PASIVA	



301

359  
4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)

CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, TELEFAX. 2838645

EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

Email: [cjmpl82bt@cendoi.ramajudicial.gov.co](mailto:cjmpl82bt@cendoi.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2019  
OFICIO No. 3863

Señores  
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Ciudad

REF: Proceso DESACHO COMISORIO No. 4602 dentro EJECUTIVO No. 11001400305420130117500 de MARIA DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesion HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal) RAD. 110014003082 2019 01725 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), ordeno la devolución del presente despacho comisorio.

Se remite proceso en un (1) cuaderno con 11 (folios) útiles respectivamente.

Atentamente,

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA  
Secretario

DF Kestelico  
54000 16-OCT-19 10:33  
ketic.

310  
6  
11

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.054-2013-1175

1.- Por encontrarse procedente lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 C.G.P., admite el desistimiento que la demandante eleva respecto del recurso interpuesto contra el auto proferido el 21 de agosto de 2019.

No se impondrá condena en costas en atención a lo señalado en el num.2 de la citada disposición.

2.- De otro lado, con fundamento en lo señalado por el artículo 593-3 *idem*, se decreta el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A No.41-43 sur de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No.50S-967711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial, al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Alcalde de la Localidad respectiva, y la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos del parágrafo 2, artículo 11, Acuerdo 735 de 2019 Concejo de Bogotá D.C. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00.

NOTIFIQUESE,



382

3/1/19



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-05-1986 RADICACIÓN: 85-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1986  
CODIGO CATASTRAL: AAA00140YLF00D CATASTRAL ANT: 448 331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS). AREA CONSTRUIDA (81.65 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA. ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-86 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1711 DEL 06-07-1974

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Predio: URBANO

- 3) TV 34A 41 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) TRANSVERSAL 39 41-43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicación: 85-122900

Doc: RESOLUCION 5075 del 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 899 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL 60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38. -MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 46 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8, 66, 68, 63, 65, 69. MZ3 LOTES TRIFAMILIARES 2, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 52, 59.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)**

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicación: 85-63164

Doc: ESCRITURA 3684 del 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)**

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60028447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1988 Radicación: 87290

Doc: ESCRITURA 5306 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,365,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio Incompleto)**

5  
A

328



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87292

Doc: ESCRITURA 5307 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,850,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119 X

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419 X

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60035827

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-08-1989 Radicación: 88-20262

Doc: ESCRITURA 1823 del 13-03-1989 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,850,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79205119

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4157419

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 78034

Doc: ESCRITURA 1830 del 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729 X

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-6832

Doc: ESCRITURA 14 del 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821729

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incomp(etc))

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56389

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incomp(etc))

A: I.D.U.

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2009 Radicación: 2009-87150

Doc: OFICIO 65233 del 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0642 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incomp(etc))

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-11016

Doc: OFICIO 2824 del 28-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 26%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incomp(etc))

ARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

CC# 10417732

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821728 X *MLL*

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61170

Doc: OFICIO 811621 del 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0642 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incomp(etc))

243

5/3  
9

(7)

6

344  
10  
9



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

NIT# 6003000816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- |  |                    |                         |                   |
|--|--------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0   | Nro. corrección: 1 | Radicación: C2007-11565 | Fecha: 18-06-2007 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                    |                         |                   |
| Anotación Nro: 0   | Nro. corrección: 2 | Radicación:             | Fecha: 22-12-2018 |
| SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2018-10469 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.   |                    |                         |                   |
| Anotación Nro: 3   | Nro. corrección: 1 | Radicación:             | Fecha: 15-08-1986 |
| APELLIDO CORREGIDO VALE: COD: 2080/MCSM  |                    |                         |                   |
| Anotación Nro: 4   | Nro. corrección: 2 | Radicación:             | Fecha: 15-08-1986 |
| APELLIDO CORREGIDO VALE: COD: 2080/MCSM  |                    |                         |                   |
| Anotación Nro: 6   | Nro. corrección: 3 | Radicación:             | Fecha: 01-01-1985 |
| APELLIDO PAEZ CORREGIDO VAL E. 02-02-85 334/377.   |                    |                         |                   |

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaftech

TURNO: 2018-99974

FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAIMEN AYUB

3  
x

384

- 1 - 00000311



ESCRITURA PUBLICA No. 1.830

NUMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTEA

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA. D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO SEPTIEMBRE VEINTISIETE



Notaria No. 50  
De Santa Fe de Bogotá

De MIL Novecientos Noventa y cuatro (1.994).

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA = DERECHOS Y ACCIONES.

INTERVINIENTES: RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS (VENDEDORA).

ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ (COMPRADORA).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: SITUADO EN LA TRANSVERSAL 39 No. 41-43 SUR.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050 - 0967711.

En la ciudad de Santafé de Bogotá. Distrito Capital. Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. ante mi. EDUARDO PACHECO JUVINAO --- NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO de este Circulo. se otorga la escritura pública que se consiona en los siguientes términos:

COMPARECIERON: Por una parte. RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS. mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad. de nacionalidad colombiana. identificada con la cedula de ciudadanía número 51.821.298 de Bogotá. de estado civil viuda. quien para los efectos de esta negociación se denominará LA VENDEDORA. y por la otra parte. ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ. mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad. de nacionalidad colombiana. identificada con la cédula de ciudadanía número 23.700.563 de Mariquí (Boyacá).

de estado civil casada con sociedad conyugal vigente quien obra en nombre y a favor de ISDUAR HUMBERTO Y DUMAR ALEXANDER RAMOS. senores de edad y sobrinos de la misma. identificados con las tarjetas de identidad números 760930-05984 y 790930-07021 respectivamente. quien para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL TITULARIO

M. HUMBERTO RAMOS  
NOTARIO ENCARGADO EN LA NOTARIA  
Y CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

SEP 30/74

89

- 2 - 0000P312



veinticinco milímetros lineales  
(12.925 mts.l) con el lote treinta y  
seis (36) manzana veinte (20) y  
cincuenta centímetros lineales (0.50  
mts.l). con la zona común del lote  
treinta y cuatro (34) manzana veinte

(20).

**ORIENTE:** En extensión de tres metros con veintidós centímetros lineales (3.21 mts.l) y noventa centímetros lineales (0.90 mts.l), con la zona común del lote treinta y cuatro (34) manzana veinte (20).

**OCCIDENTE:** En extensión de cuatro metros veinte centímetros lineales (4.20 mts.l) con la vivienda treinta y cuatro treinta y seis (34-36) Interior siete (7) de la Diagonal treinta y nueve G sur (39 G Sur), vivienda que tiene un área construida de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (81.85 M.2) y consta de lo siguiente:

**PRIMER PISO:** Salón comedor, cocina, escalera, patio de ropas y jardín interior.

**SEGUNDO PISO:** Dos (2) alcobas, hall, baño y escalera.

**ALFILLO:** Espacio disponible para estudio o habitación.

**SEGUNDA:** El causante, señor MIGUEL ANGEL CARD, adquirió el cincuenta por ciento (50%) del predio bien inmueble, por compra efectuada en común y proindiviso con el señor HUMBERTO PAEZ CORTES, por compra efectuada a la ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA, mediante la escritura pública número cinco mil trescientos seis (5.306) del trece (13) de Junio de Mil Novecientos Ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría quinta (5a.) del Círculo de Bogotá, D.E. registrada al folio de Matriculación Inmobiliaria Número 050 - 0967711.

**TERCERA:** Que el precio acordado para esta negociación es

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL TITULARIO

9

9

355  
3813  
X

Impuesto Predial Ciudad



nnnr.325

HASTA AQUÍ LA MINUTA

PRESENTADA

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes  
protocolizan fotocopias debidamente  
autenticadas de los siguientes recibos

de pago, que se transcriben a continuación: \_\_\_\_\_

Impuesto Predial Unificado año 1.993 recibo No 2702576 de fecha 93/05/14  
Avalúo Actual \$ 6.762.000, Impuesto Predial Unificado año 1.994 recibo  
940111645321, de fecha 7/21/94, Matrícula Inmobiliaria 000500967711  
Cédula Catastral D39GS T39C 76 3, Dirección TV 39 No 41-43 S, Propietario  
Humberto Paez Cortes, Autoavalúo Comercial \$9.000.000, Valorización  
por Beneficio General recibo 14662 de fecha 94/02/10. \_\_\_\_\_

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento  
público por los comparecientes y advertidos de la  
formalidad de su registro dentro del término legal en la  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron  
conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus  
partes y firmaron junto con el suscrito notario quien da  
fe y lo autoriza. \_\_\_\_\_

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: \_\_\_\_\_

AB 36287830-31-32 \_\_\_\_\_

DERECHOS NOTARIALES \$ 16.750.00 Refuerzo \$45.000.00

Enmendado: a favor, si vale Entre líneas /del 50% de/ si vale

M. S. V. R. O. D. C. O. N. A. T. O. R. I. A. L. E. S. S. E. C. R. E. T. A. R. I. O. S. P. U. B. L. I. C. O. S.

11  
0



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.

378  
8/14

Despacho Comisorio N° 4602

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Camera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438755

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, Y/O  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por  
MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO  
PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C.  
2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar  
secuestre de la lista de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de  
secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce  
sobre el 25% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 -  
967711, de propiedad de la parte demandada TRANSVERSAL 34 A NO. 41 - 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00  
m/cte.

Actúa como cesionario HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado(a) con C.C.  
19.401.106.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de  
julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia C. Serrano López  
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



387

387  
915



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/sep./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

৩৯৬৯৩

पुसठ GRUPO DESPACHOS COMISORIOS  
SECUENCIA 79617  
REPARTIDO AL DESPACHO: FECHA DE REPARTO: 25/09/2019 4:29:50p. m.  
JUZGADO 064 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
497732	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	CARDONA SANMARTIN	01
DESCOM4602	DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175		01
19401106	HELO RAFICO PRIETO CORTES	PRIETO CORTES	03

SERVACIONES: DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175

КУЗФКЕПРЬЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTOHHM10  
07070707

v. 2.0

पुसठ

*[Handwritten signature]*  
14/1725

12

95716

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBIDO POR REPARTO

C.D. PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA TRASLADOS COMPLETOS ( )

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- |   |   |
|---|---|
| 1. PODER                                | _____   |
| 2. TITULO EJECUTIVO                     | CHEQUE____ LETRA____ ESCRITURA____<br>CONTRATO____ PAGARE____ FACTURA____<br>CERTIFICACION DEUDA_____ |
| 3. CAMARA DE COMERCIO                   | _____   |
| 4. CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA       | _____   |
| 5. CERTIFICADO DE LA ALCALDIA           | _____   |
| 6. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE | _____ ✓   |
| 7. CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO    | _____   |
| 8. SENTENCIA                            | _____   |
| 9. CERTIFICADO DE TASA DE INTERES       | _____   |
| 10. PRESENTACIÓN PERSONAL               | _____   |
| 11. MEDIDAS CAUTELARES                  | _____   |
| 12. OTROS                               | _____   |

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

República de Colombia



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
**(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias**  
**Múltiple De Bogotá)**  
**Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre del dos mil diecinueve.

**Ref. 110014003082-2019-01725-00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

Por mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura-, **RESUELVE:**

**PRIMERO. ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 24602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

Handwritten signature or mark.

Handwritten notes: 375, 150, 17, 17

55165 21-OCT-19 14:45

250  
18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

MARÍA N. SÁNCHEZ L.  
F U  
Radicado  
9158-84-018

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMATIN

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso de la referencia me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

- 1- Ordenar el DESGLOSE del despacho comisorio N° 4602 que se encuentra a folio N° 8. Con el fin de darle el trámite que corresponda. Esto es radicándolo ante la ALCALDIA LOCAL correspondiente.
- 2- Lo anterior conforme al auto de fecha 4 de octubre del presente año 2019 folio N° 11.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.

HELO RAFICO PRIETO CORTES

CC N° 19.401.106 BOGOTA

TP N° 136.052 C.S.J.

389  
3  
19.

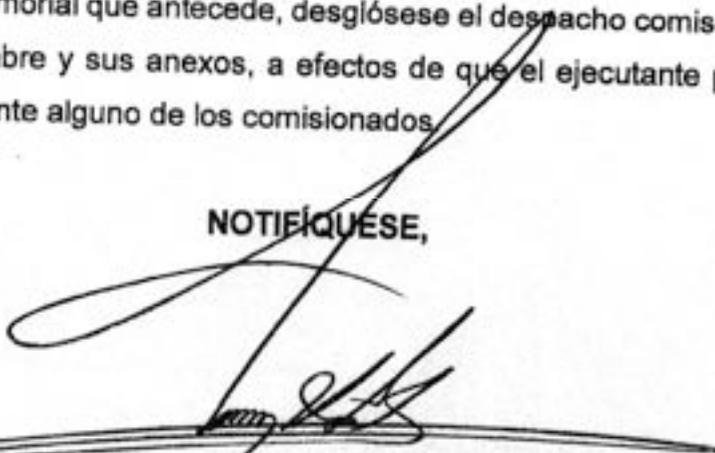
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-01175**

En atención al memorial que antecede, desglóse el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre y sus anexos, a efectos de que el ejecutante proceda a su diligenciamiento ante alguno de los comisionados.

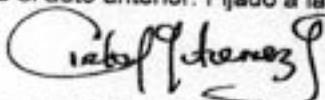
**NOTIFIQUESE,**

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 6 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 197 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

**AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 4602  
Referencia Expediente No. 11001-40-03-054-2013-01175-00  
Radicado de Orfeo: 20196600003183

Comisión conferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ mediante Despacho Comisorio **No. 4602**.

Fijese como fecha para el día Miércoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m., proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001-40-03-054-2013-01175-00. **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN.**

Lo anterior, de conformidad la obligatoriedad del derecho de turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, ya que las diligencias (despachos comisorios) deberán respetar estrictamente el orden de radicación.

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

El presente auto ha sido notificado del 24 de agosto de 2020.

Abogado de Apoyo

Luis Alberto Torres T.

390



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA  
N.I.T. : 830.098.528-9  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
ACTIVO TOTAL : 56,899,000

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712 PÁGINA: 2 DE 3

\*\*\*\*\*

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712 PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**DESPACHO COMISORIO: 4602**

**JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**PROCESO:** 054-20131175 EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (CESIONARIO) HELO RAFICO PRIETO CORTES

**DEMANDADO:** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE

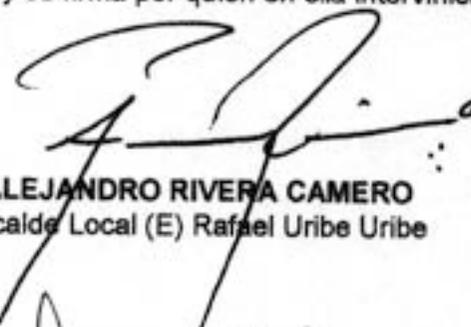
Bogotá D.C, a los VEINTIOCHO (28) día del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo MONICA ELVIRA CRUZ Y FELIX MURILLO PLATA, da apertura a la misma. Se hace presente el Dr. HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.401.106 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 136.052 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como CESIONARIO y en causa propia y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la trasversal 34 A no. 41- 43 sur de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: la señora KETERIN PINZON CARDONA, identificado con de ciudadanía No. 52.879.663 DE BOGOTÁ, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "QUE CONOCE EL PROCESO y que tenía entendido que el proceso lo llevaba a cargo el señor MARIO DE JESUS CARDONA (TIO DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA) y que ella es la esposa del demandado y que lleva más de 20 años en posesión del inmueble". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que los separa de la casa con número de placa 41-39 Sur POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa con número de placa 41-45 Sur POR EL ORIENTE: Con vía vehicular Tv 34 A que es su





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

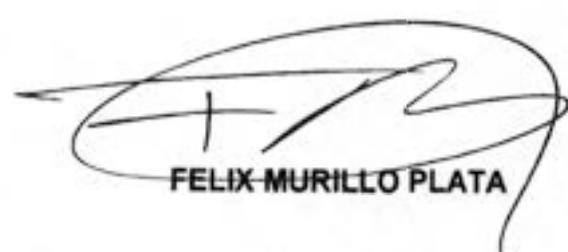
frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana; y el inmueble consta de: 3 pisos, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en drible y parte en teja transparente, el segundo piso se divide en 2 habitaciones y un baño, sus pisos se encuentran en mineral, paredes en rústico pintado, y techo en placa rustico pintada, en el tercer piso encontramos una habitación, su piso se encuentra en mineral, paredes en rustico pintado y techo en placa rustico pintado. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-967711. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declarar legalmente secuestrado el 25 % de la posesión del bien inmueble en referencia", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble en un 25%. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el 25% del inmueble y procedo a lo de mi cargo, dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien a tiende la diligencia, ya que es la esposa del demandado y tienen el inmueble como vivienda familiar". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**MONICA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU



**FELIX MURILLO PLATA**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Abogado de Apoyo FDLRUU

*CATHERINE PINZON C*  
KETERIN PINZON CARDONA No. 52.879.663  
Quien atiende la diligencia

  
HELO RAFICO PRIETO CORTES  
Apoderado

*Marcela Sánchez*  
ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN  
Secuestre





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**DESPACHO COMISORIO: 4602**

**JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**PROCESO:** 054-20131175 EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (CESIONARIO) HELO RAFICO PRIETO CORTES

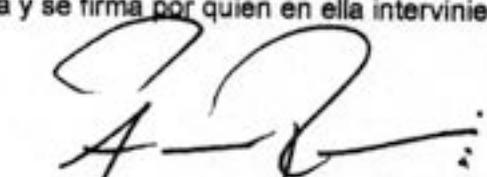
**DEMANDADO:** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE

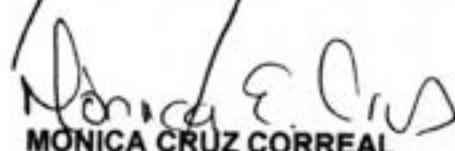
Bogotá D.C, a los VEINTIOCHO (28) día del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo MONICA ELVIRA CRUZ Y FELIX MURILLO PLATA, da apertura a la misma. Se hace presente el Dr. HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.401.106 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 136.052 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como CESIONARIO y en causa propia y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la transversal 34 A no. 41- 43 sur de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: la señora KETERIN PINZON CARDONA, identificado con de ciudadanía No. 52.879.663 DE BOGOTÁ, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "QUE CONOCE EL PROCESO y que tenía entendido que el proceso lo llevaba a cargo el señor MARIO DE JESUS CARDONA (TIO DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA) y que ella es la esposa del demandado y que lleva más de 20 años en posesión del inmueble". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que los separa de la casa con número de placa 41-39 Sur POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa con número de placa 41-45 Sur POR EL ORIENTE: Con vía vehicular Tv 34 A que es su



frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana; y el inmueble consta de: 3 pisos, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en drible y parte en teja transparente, el segundo piso se divide en 2 habitaciones y un baño, sus pisos se encuentran en mineral, paredes en rústico pintado, y techo en placa rustico pintada, en el tercer piso encontramos una habitación, su piso se encuentra en mineral, paredes en rustico pintado y techo en placa rustico pintado. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-967711. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declarar legalmente secuestrado el 25 % de la posesión del bien inmueble en referencia", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble en un 25%. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el 25% del inmueble y procedo a lo de mi cargo, dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien a tiende la diligencia, ya que es la esposa del demandado y tienen el inmueble como vivienda familiar". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**MONICA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU



**FELIX MURILLO PLATA**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Abogado de Apoyo FDLRUU

*CATHERINE PINZON C*  
**KETERIN PINZON CARDONA No. 52.879.663**  
Quien atiende la diligencia

*HELO RAFICO*  
**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
Apoderado

*Marcela Sánchez*  
**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN**  
Secuestre



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

**DESPACHO COMISORIO: 4602**

**JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**PROCESO:** 054-20131175 EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (CESIONARIO) HELO RAFICO PRIETO CORTES

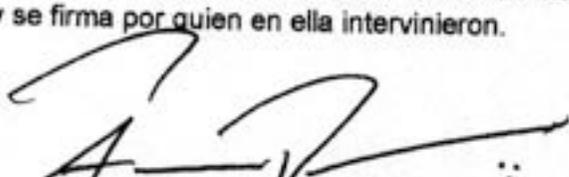
**DEMANDADO:** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE

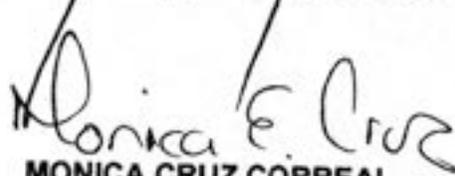
Bogotá D.C, a los VEINTIOCHO (28) día del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo MONICA ELVIRA CRUZ Y FELIX MURILLO PLATA, da apertura a la misma. Se hace presente el Dr. HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.401.106 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 136.052 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como CESIONARIO y en causa propia y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la transversal 34 A no. 41- 43 sur de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: la señora KETERIN PINZON CARDONA, identificado con de ciudadanía No. 52.879.663 DE BOGOTÁ, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "QUE CONOCE EL PROCESO y que tenía entendido que el proceso lo llevaba a cargo el señor MARIO DE JESUS CARDONA (TIO DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA) y que ella es la esposa del demandado y que lleva más de 20 años en posesión del inmueble". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que los separa de la casa con número de placa 41-39 Sur POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa con número de placa 41-45 Sur POR EL ORIENTE: Con vía vehicular Tv 34 A que es su



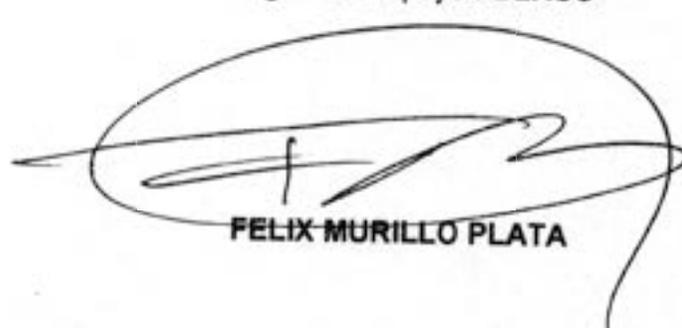
frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana; y el inmueble consta de: 3 pisos, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en drible y parte en teja transparente, el segundo piso se divide en 2 habitaciones y un baño, sus pisos se encuentran en mineral, paredes en rústico pintado, y techo en placa rustico pintada, en el tercer piso encontramos una habitación, su piso se encuentra en mineral, paredes en rustico pintado y techo en placa rustico pintado. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria NI 50S-967711. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declarar legalmente secuestrado el 25 % de la posesión del bien inmueble en referencia", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble en un 25%. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el 25% del inmueble y procedo a lo de mi cargo, dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien a tiende la diligencia, ya que es la esposa del demandado y tienen el inmueble como vivienda familiar". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**MONICA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU



**FELIX MURILLO PLATA**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Abogado de Apoyo FDLRUU

*CATHERINE PINZÓN C*  
**KETERIN PINZÓN CARDONA No. 52.879.663**  
Quien atiende la diligencia

*[Handwritten Signature]*  
**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
Apoderado

*Marcela Sánchez*  
**ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN**  
Secuestre





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206830691971

Fecha: 05-11-2020



Página 1 de 1

Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTA

Avenida Carrera 10 #33

Ciudad

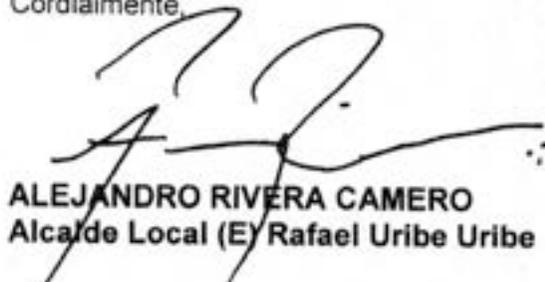
**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.4602

**Referencia:** Proceso No. 11001-40-03-054-2013-01175-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.4602 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (32) folios, diligencia realizada el día 28 de OCTUBRE del 2020, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de RUU

Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Policial Jurídica.

Anexo: (32) folios



Fwd: Diligencias Despacho Comisorio No. 4602

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 8:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

scanear DESPACHO 4602.pdf;

Buenos días,

Por favor validar que este correo se encuentre en el expediente,

Cordialmente,

Alejandra Rey  
Oficial mayor  
Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Monica Elvira Cruz Correal <monicae.cruz@gobiernobogota.gov.co>

**Fecha:** 3 de diciembre de 2020 a las 11:45:54 a. m. COT

**Asunto:** Diligencias Despacho Comisorio No. 4602

Cordial Saludo en archivo adjunto le envio la diligencias del despacho de la referencia para continuar con su tramite

Atentamente

MONICA E CRUZ

Abogada de Apoyo



Monica Elvira Cruz Correal

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Monica Elvira Cruz Correal

CONTRATISTA



Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez Jory 14 APR 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

309

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

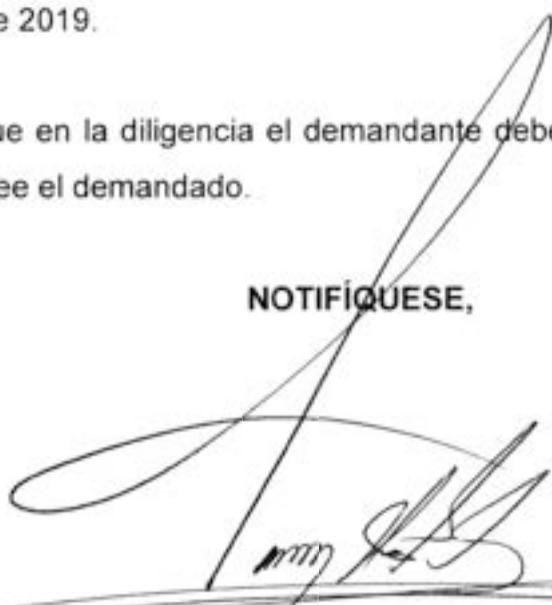
Bogotá, D.C., 10 7 MAY 2021

Referencia: 54-2013-01175

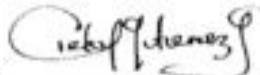
Devuélvase el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 al comisionado, para que proceda en los términos del proveído del 16 de septiembre de 2019.

Adviértase que en la diligencia el demandante deberá determinar cuál es el 25% que posee el demandado.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 66 hoy  
**10 MAY 2021** 8:00 am  
  
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
Secretaria

CCP

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOBOTA

ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 11001-40-03-054-2013-01175-00

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( CESIONARIO-HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso y en causa propia respetuosamente me permito manifestar y solicitar lo siguiente.

1-Que como quiera que la alcaldía de la localidad RAFAEL URIBE URIBE allego el despacho comisorio requerido por este despacho diligenciado solicito:

Que se fije fecha y hora con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL 25% DE LA POSESION del bien inmueble en referencia y que le pertenece al aquí demandado.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.

*[Faint signature]*

HELO RAFICO PRIETO CORTES

CC N° 19.401.106 BOGOTA

TP N° 136.052 C.S.J.

CORREO ELECTRONICO: rafitapricortes@gmail.com

RECIBIDO  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOBOTA  
10-5-14

EST 10-5  
OFFIC

SONIA REYES Sonia Reyes  
2  
u Despacho  
RADICADO  
3660-724-18

14-4



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

04 MAY 2021

Fwd: Solicitud fijar fecha y hora remate 25% de la posesion del bien inmueble en referencia.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 02/05/2021 13:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (428 KB)

SOLICITUD REMATE VILLAMAYOR 25% 1MAYO.pdf

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

**Fecha:** 1 de mayo de 2021 a las 11:15:54 a. m. COT

**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."  
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto: Solicitud fijar fecha y hora remate 25% de la posesion del bien inmueble en referencia.**

--

*Helo Rafico Prieto  
Abogado*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez(a) \_\_\_\_\_ 04 JUN 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 8 JUN 2021

Referencia: 54-2013-01175

El libelista estése a lo dispuesto en auto del 7 de mayo de los corrientes.

NOTIFIQUESE,



FREDDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 32 hoy  
21 JUN 2021 a las 8:00 am  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional universitario

403

Fwd: allego solicitud agendar cita juz.18cm de ejec. de sentencias de bogota.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 6:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (411 KB)

SOLICITUD AGENDAR CITA JUZGADO 18 CM DE EJECUCION DE SEN DE BOGOTA.pdf

*Blabas*  
*54-2019-1175*

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

Fecha: 23 de junio de 2021 a las 7:21:02 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: allego solicitud agendar cita juz.18cm de ejec. de sentencias de bogota.

Helo Rafico Prieto  
Abogado

CITAS

OF. EJEC. CIVIL M. 18  
63877 1-06-2021 13:52  
63877 1-06-2021 13:52

SONIA REYES Sonia Reyes  
F 2  
U Letre  
RADICADO  
5330-138-18

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 11001-40-03-054-2013-01175-00 DE MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN – CESIONARIO - HELO PAEZ PRIETO CORTES CONTRA ALEXANDER PAEZ RAMOS.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES** Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente SOLICITO lo siguiente:

1-AGENDAR CITA urgente con el fin de examinar el expediente de la referencia, lo anterior habida cuenta que el expediente se encuentra en UBICACIÓN- SECRETARIA LETRA.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.



**HELO RAFICO PRIETO CORTES**

CCN° 19.401.106 BOGOTA

TPN° 136.052 C.S.J.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

YCS

## RESPUESTA M 93077 PROCESO 054-2013-01175 J 18

Jinnett Paola Rueda Navarro

Mar 11/07/2021 6:49

Para: rafite@ncortes2@gsaf.com

**Buen día**

le comunicamos que el canal establecido a la fecha para la programación de citas para revisión de procesos de los 20 Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, es mediante la página WEB -Rama Judicial, por tanto, se hace necesario que consulte el micro sitio diseñado para tal fin

Así las cosas, se indica que podrá ingresar únicamente en el horario de 8:00 am. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 4:30 pm, por un periodo limitado y previo AGENDAMIENTO DE CITA, únicamente ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

**Paola Rueda**  
**Asistente Administrativo Grado 5.**

Responder | Reenviar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-143  
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor (a):  
**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTÍN CC 19.497.732 cesión HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No. **4602** de fecha 23 de septiembre de 2019 y sus anexos, para que proceda en los términos del proveído del 16 de septiembre de 2019.

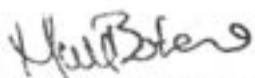
Asimismo, se advierte que en la diligencia el demandante deberá determinar cuál es el 25% que posee el demandado.

**Se remite los folios 379 a 398 y 379 vto. a 398 vto. del cuaderno principal.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARÍA ISABEL EOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> RESPALDO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Patricio Paricio C.</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
c.c. <u>patricio.paricio@gmail.com</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: _____	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>28/07/99</u>		
FIRMA _____		

4 Secretario de Gobierno  
con Adjuntos

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

905

## REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 054-2013-01175 J 18

P Profesional Grado XII - Bogotá D.C.   
Mié 28/07/2021 8:04  
Para: rafitapricortes@gmail.com; notificacionesjudiciales@rafaeluribe.gov.co

JUZ18-54-2013-1175-07...  
8 MB

JUZ18-54-2013-1175-07...  
155 KB

2 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°DC-0521-143 ordenado(s) en auto de fecha 07 DE MAYO DE 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Paola Rueda N  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Ejecución Civil Municipal



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**



Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.4602

**Referencia:** Proceso DIVISORIO 54-2013-01175

127R1  
OF. EJEC. CIVIL MUAL. 6F

77783 8-SEP-'21 12:09

7558 - 91 - 18

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.4602 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA 25% BIEN INMUEBLE acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (5) folios, diligencia realizada el día 18 DE AGOSTO DE 2021, el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,



**CLAUDIA CARRILLO SANTOS**  
Alcaldesa Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de RUU

Aprobó: AURA LIZETH MELO -

Anexo: (5) folios

NI 123 2019.66 00003183



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-143  
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor (a):  
**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN CC 19.497.732 cesión HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No. **4602** de fecha 23 de septiembre de 2019 y sus anexos, para que proceda en los términos del proveído del 16 de septiembre de 2019.

Asimismo, se advierte que en la diligencia el demandante deberá determinar cuál es el 25% que posee el demandado.

**Se remite los folios 379 a 398 y 379 vto. a 398 vto. del cuaderno principal.**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10167 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*[Handwritten Signature]*  
MAYOR DEL BOGOTERO OSPINA  
Oficina de Ejecución Civil No. 18

**DESPACHO COMISORIO: 4602****JUZGADO: 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ****PROCESO: DIVISORIO No. 54-2013-01175****DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SAN MARTIN (CESIONARIO) HELO  
RAFICO PRIETO CORTES****DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS****DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA 25% POSESION DE BIEN INMUEBLE**

Bogotá D.C, a los DIECIOCHO (18) día del mes de AGOSTO de dos mil veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcaldesa Local (E) CLAUDIA CARRILLO SANTOS, en asocio con los abogados de apoyo FELIX MURILLO PLATA, MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL, dan apertura a la misma. Se hace presente el apoderado de la parte demandante el cesionario reconocido dentro del proceso y obrando en causa propia, identificada con cedula de ciudadanía No.19.401.106 de BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL No. 136.052 del C.S de la J y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra a petición de la parte demandante a la empresa SERVICATAMI S.A.S. auxiliar de la justicia, cuyo representante legal es el Sra. ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 No. 16-92 OFI 604, y con número de teléfono 3106254914, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la calle TRANSVERSAL 34 A NO. 41-43 SUR Una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por la señora CATHERINE PINZON CARDONA identificada con cedula de ciudadanía No.52.879.663 DE Bogotá: " tengo conocimiento del proceso, y se de la demanda que instauo mi tío hacia mi esposo, y manifiesto que a mi esposo el señor DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS le corresponde el 25% sobre el bien inmueble y la señora indica que el 25 % que posee el demandado es decir mi esposo es sobre la totalidad del bien inmueble , es decir en común y proindiviso con los demás copropietarios del inmueble mencionado " Acto seguido se procede a alinderar el bien objeto de la presente diligencia: POR EL NORTE: con pared que lo separa de la casa con numero

de placa No. 41- 39 sur , POR EL SUR: con pared que lo separa con numero de placa No. 41- 45 sur, POR EL ORIENTE. Con vía vehicular con la transversal 34 a que es su frente, POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana ; y el inmueble consta de : tres piso, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en placa en concreto y parte en estructura metálica y teja translucida, y un garaje el segundo piso se divide con acceso con escaleras en concreto pintadas, puerta en madera, dos habitaciones espacio para sala y baño con accesorios y ducha, seguidamente por escalera en cemento y pintadas que conduce a una habitación en el tercer piso, la habitación del tercer piso se encuentra en piso mineral pintados y paredes pintadas y techo en placa rustica, el inmueble consta con los servicios públicos de luz, agua Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria NO. 50 S- 967711 De lo anterior se le corre traslado de la parte demandante, quien manifiesta: " actuando como cesionario reconocido en el proceso de la referencia, solicito al despacho muy formalmente se declare constituido y legalmente secuestrado el 25 % que posee el demandado aclarando que este 25% lo posee el demandado sobre la totalidad del bien inmueble en referencia es decir en común y proindiviso con los demás copropietarios tal como lo manifestó la persona que atendió esta diligencia, lo anterior dando cumplimiento al auto de fecha 07 de mayo de 2021 y dando alcance a la providencia y auto del 16 septiembre del 2019 conforme lo ordeno el juzgado 18 civil municipal de ejecución de sentencia de Bogotá, quien adelanta en la actualidad este proceso divisorio, además manifiesto por tratarse de una diligencia nueva a petición de parte nombro a la nueva empresa de secuestro SERVICATAMI S.A.S y relevamos al anterior secuestro teniendo en cuenta que el acta de secuestro anterior queda sin validez y efecto, por lo tanto se le corre traslado a la nueva empresa secuestro que manifiesta: " que recibe de forma real y material la cuota parte, correspondiente al 25% que le corresponde del señor demandado DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS, y procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza de la señora cónyuge del demandado CATHERINE PINZON CARDONA Y EL SEÑOR DUMAR ALEXANDER PAEZ"; Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO LA CUOTA PARTE QUE CORRESPONDE AL 25 % DE LA POSESION QUE PERTENECE AL DEMANDADO ES DECIR SOBRE TOTALIDAD DEL MISMO EN COMUN PROINDIVISO CON LOS DEMAS COPROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE. Si presentara alguna oposición esta deberá hacerse directamente en el juzgado comitente dentro del término establecido. De lo cual se le hace entrega de este al auxiliar de la justicia,

quien manifiesta: "se recibe en forma real y material el inmueble y se procede a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de los señores demandados y haciendo la advertencia de ley. Cumpliendo con el art. 363 del C.G del Proceso Se fijan como honorarios a la secuestre es decir la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**CLAUDIA CARRILLO SANTOS**  
Alcaldesa Local (E) Rafael Uribe Uribe



**FELIX MURILLO PLATA**  
Abogado de Apoyo FDLRUU



**MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU

UCA

*Catherine Pinzon C*  
**CATHERINE PINZON CARDONA**  
Quien atiende la diligencia

*Hecho Rafico Prieto Cortes*  
**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
Cesionario y Apoderado en causa propia

*Enid Carolina Millan*  
**ENID CAROLINA MILLAN**  
Secuestre



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

10 SET. 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

411

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

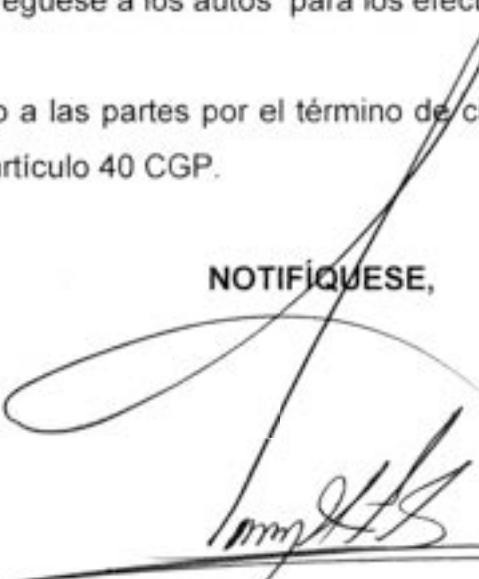
Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

**Referencia: 54-2013-01175**

El despacho comisorio No.4602 del 16 de septiembre de 2019, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

<p>El anterior auto se notifica a las partes por ESTADO No. <u>100</u> hoy <b>23 SEP 2021</b> a las 8:00 am YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria</p>
--

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( HOY CESIONARIO: HELO RAFICO PRIETO CORTES)

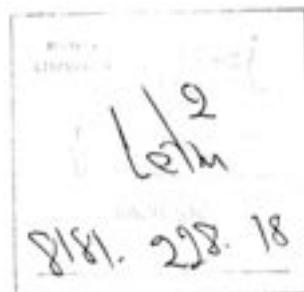
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES** Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso y en causa propia respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

1-Que como quiera que el EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos derivados de la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A N° 41-43 SUR de esta ciudad de bogota , identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 505-967711 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona zur de bogota ya se llevo a cabo prueba que se encuentra dentro del expediente , aclarando que la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble mencionado es sobre la totalidad del mismo es decir en común y proindiviso con los demás copropietarios tal como lo manifestó quien atendio la diligencia.

Por lo anterior respetuosamente solicito a este despacho FIJAR FECHA Y HORA con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL 25% DE LA POSESION que el demandado ejerce sobre el bien inmueble mencionado.

Cordialmente.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES**

CCN° 19. 401.106 BOGOTA

TPN° 136.052 C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

42813 28-SEP-18 12:31

• Fwd: solicitud fijar fecha y hora remate 25% derivados de la posesion inmueble.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/09/2021 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (432 KB)

SOLICITUD FECHA REMATE 25% VILLA MAYOR.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

**Fecha:** 17 de septiembre de 2021 a las 10:13:13 a. m. COT

**Para:** "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** solicitud fijar fecha y hora remate 25% derivados de la posesion inmueble.

--

*Helo Rafico Prieto*

*Abogado*



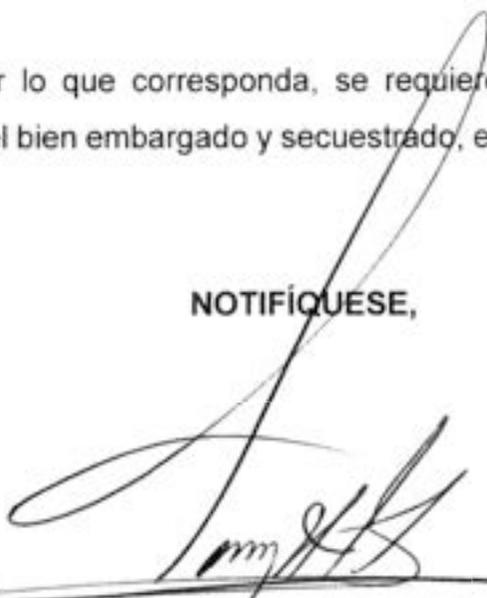
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 OCT 2021

Referencia: 54-2013-01175

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que allegue avalúo del bien embargado y secuestrado, en los términos del art. 444 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 122 hoy  
**13 OCT 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

**SEÑOR**  
**JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BOGOTA**  
**E.S.D**

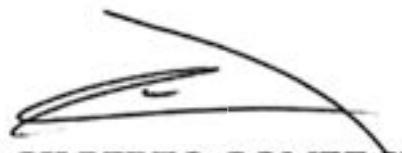
**REF: EJECUTIVO No: 2013-01175**

**DE: MARIO DE JESUS CARDONA SAN MARTIN**

**VRS: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el siguiente escrito solicito al señor Juez, oficiar a Catastro para que nos facilite la certificación Catastral y proceder a la presentación del avalúo actualizado del inmueble ya embargado y secuestrado.

Del Señor Juez, Atentamente



**GILBERTO GOMEZ SIERRA**  
**C.C. No. 19.363.654 de Bogotá**  
**T.P 75626 C.S DE LA J**  
**Z4235**  
24/09/2021  
LR

RAD 2013-1175 - 74

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 24/09/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

*[Faint circular stamp]*

Letra est  
Bla

01759 14-OCT-'21 15:08

01759 14-OCT-'21 15:08

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-54  
Letra,  
8833-272-18  
copy  
72

211



Ministerio de Educación  
y Ciencia Superior  
República de Colombia

09 20 OCT 2021

A cargo de la Oficina  
de Asesoría  
Educativa

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 25 OCT 2021

Referencia: 54-2013-01175

No se accede a la petición que antecede, como quiera que el interesado debe acudir directamente a la autoridad competente para obtener la información requerida, y/o acreditar el trámite adelantado ante aquella, para lo cual se encuentra facultado en los términos del arts. 78 CGP.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. <sup>130</sup> hoy  
**26 OCT 2021** a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

SEÑOR  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 2013-1175

DE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

VRS: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor Juez, se dé trámite al memorial radicado el día 24 de septiembre del 2021, en cual solicito oficiar a catastro.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA  
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá  
T.P 75626 C.S DE LA J

**Z4235**

14/10/2021  
LR

6/15

**RAD 2013-1175**

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 14/10/2021 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

**GILBERTO GOMEZ SIERRA**

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.

54-2813-1175



OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

51849 26-OCT-21 8:51

51849 26-OCT-21 8:51

ECJ 28-10



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil**  
**Municipal de Bogotá D.C.**

En la fecha \_\_\_\_\_ se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en \_\_\_\_\_ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) \_\_\_\_\_



**Ing. José Salomón Blanco G.**

NIT: 80033256-1

DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706

TELEFONO: 315-6337590

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

**RECIBO N°**

**3308**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **22/10/2021**

CLIENTE: **RAFICO PRIETO**

SALDO PENDIENTE:

**PAZ Y SALVO**

CC . 19401106

TELEFONO: 321-4114641

CANCELADO

CONCEPTO: **AVALÚO COMERCIAL**

**\$125.000**

*Salomón Blanco G.*

**SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**  
C.C. No. 80.033.256 de Bogotá  
T.P. 223.911 del C.S.J.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1141300

Fecha: 21/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LRY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (autotrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISDUVAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	C	4158923	null	N
2	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	C	5640567	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1830	1994-09-27	SANTAFE DE BOGOTA	50	050S00967711

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 34A 41 43 SUR - Código Postal: 111811.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 39 41 43 SUR, FECHA: 2011-10-21

**Código de sector catastral:**

002311 20 19 003 01001

**CHIP:** AAA0014OYLF

**Cedula(s) Catastra(es)**

D39GS T39C 76 3

**Número Predial Nal:** 110010123181100200019803010001

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

**Total área de terreno (m2)**      **Total área de construcción (m2)**  
77.38                                      127.65

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	210,483,000	2021
1	209,144,000	2020
2	198,398,000	2019
3	198,206,000	2018
4	147,890,000	2017
5	137,131,000	2016
6	146,963,000	2015
7	141,157,000	2014
8	86,011,000	2013
9	74,659,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7500.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **43E50F181621**.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**



NIT 901155072-4

421  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## **AVALÚO COMERCIAL.**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN**

**DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS**

**SOLICITADO POR: HELO RAFICO PRIETO CORTES**

### **PREDIO:**



**TRANSVERSAL 34A # 41-43 SUR.  
BARRIO VILLA MAYOR.  
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## **CONTENIDO:**

### **1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.**

### **2. INFORMACIÓN BÁSICA.**

- 2.1 Objeto del Avalúo.
- 2.2 Aspectos Legales.
- 2.3 Información del Avalúo.

### **3. INFORMACIÓN DEL VALUADOR.**

- 3.1 Valuador responsable.
- 3.2 Responsabilidad del Valuador.
- 3.3 Declaración de Cumplimiento.

### **4. INFORMACIÓN DEL SECTOR.**

- 4.1 Delimitación del Sector.
- 4.2 Servicios Públicos.
- 4.3 Vías de acceso y movilidad.

### **5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.**

- 5.1 Localización.
- 5.2 Estado actual.
- 5.3 Conclusión de estado del inmueble.

### **6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.**

### **7. METODOLOGÍA.**

- 7.1 Hipótesis especiales del predio.
- 7.2 Metodología valuatoria empleada.
- 7.3 Sistema de ajuste.
- 7.4 Ideca.
- 7.5 Aclaraciones de la homogenización.

### **8. HOMOGENIZACIÓN AVALUÓ COMERCIAL.**

### **9. VALOR TOTAL DEL AVALUÓ COMERCIAL.**

### **10. CONCLUSIONES.**

### **11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.**



NIT 901155072-4

402  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P:

### Artículo 226 C.G.P.

Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos:

**INGENIERO:** JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

**Matricula Profesional:** 25255-294465 CND

**Cédula de Ciudadanía:** No. 80.033.256 de Bogotá D.C.

**CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA**

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador.

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia.

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

**Dirección del perito:**

Carrera 5 # 16 – 14 Oficina. 706 de Bogotá, D. C.

**Móvil:** 3156337590.

**Tel:** 3346710.

**Juramento:** Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito.

- No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.
- Los casos en los que he actuado como perito son:
- Participación en la elaboración de Avalúo Comercial del predio ubicado Carrera 110A N° 64-58 del barrio San Antonio de Engativá, Identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C-1775424(Año 2020).
- Participación en la elaboración de Avalúo del predio para proceso Reivindicatorio ubicado en la Calle 47C sur N° 13-35 del barrio El Pinar de la localidad San Cristóbal en el municipio Cundinamarca (Año 2019).
- Participación en la elaboración de Avalúo Divisorio del predio ubicado en la Carrera 101B N° 23D-28 del barrio la Cabaña Fontibón de la localidad Fontibón, identificado con Matricula inmobiliaria N° 50C-585757(Año 2020).

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General Del Proceso, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 2. INFORMACIÓN BÁSICA.

### 2.1. OBJETO DEL AVALÚO:

Conocer el valor comercial del inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C.

<b>Solicitante:</b>	Helo Rafico Prieto Cortes.
<b>Tipo:</b>	Avalúo del inmueble.
<b>Objeto:</b>	Avalúo comercial.
<b>Encargo Valuatorio:</b>	Se solicita elaborar el avalúo comercial, del inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C.

### 2.2. ASPECTOS LEGALES:

<b>Propietario:</b>	Páez Ramos Dumar Alexander. Páez Ramos Isduar Humberto.
<b>Documentos de soporte:</b>	Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50S-967711
<b>Limitación a la propiedad:</b>	No aplica.
<b>Dirección Catastral:</b>	Transversal 34a # 41-43 sur.
<b>Coeficiente PH:</b>	No aplica.
<b>Matrícula:</b>	N° 50S-967711
<b>Chip:</b>	AAA0014OYLF.
<b>Observaciones:</b>	No hubo ingreso.

### 2.3 CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO:

<b>Presentación del informe:</b>	22 de Octubre 2021.
<b>Vigencia del avalúo:</b>	Un año.



NIT 901155077-4

423  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### **3. INFORMACIÓN VALUADOR.**

#### **3.1. VALUADOR RESPONSABLE:**

Ing. José Salomón Blanco Gutiérrez.

#### **3.2 RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:**

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

#### **3.3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.



NIT 901155072-4

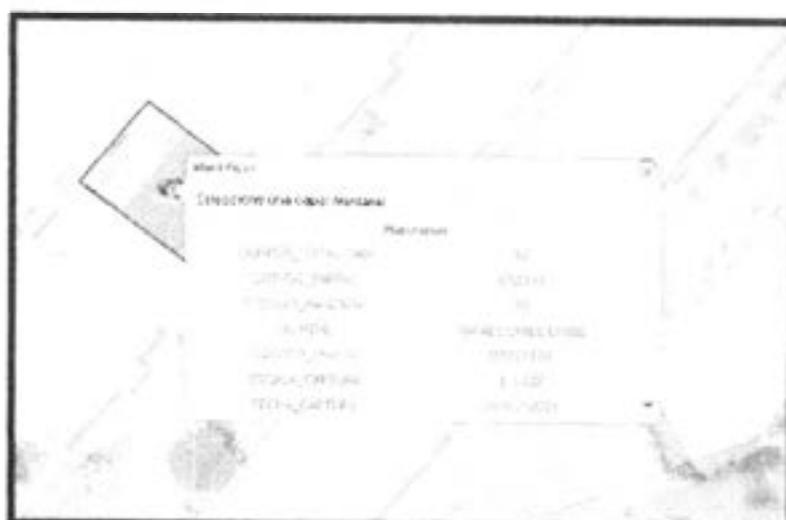
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

#### 4. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

##### 4.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:



**Ilustración 1:** Delimitación del Lote Catastral.



**Ilustración 2:** Delimitación de Manzana Catastral.



**Ilustración 3:** Delimitación de Barrios



NIT 901155072-4

474  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

#### 4.2 SERVICIOS PÚBLICOS:

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	SI
Energía eléctrica	SI	Gas natural	SI
Alumbrado público	SI	Recolección de basuras	SI

#### 4.3 VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD:

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C. Como vías principales encontramos la Carrera 33 y la Transversal 42; como vías secundarias encontramos la transversal 34a, la diagonal 41 sur. Para acceder al inmueble contamos con medios de transporte públicos tales como son los buses, taxis, SITP, alimentadores, entre otros y medios particulares como carros, motos, bicicletas, entre otros. Alrededor del inmueble podemos conseguir variedad de comercio como droguerías, panaderías, cajeros, supermercados entre otros.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

### 5.1 LOCALIZACIÓN:

De acuerdo con la documentación recibida, y según la actual nomenclatura Urbana del Distrito, el predio se localiza en la Transversal 34a # 41-43 sur.

<b>Localidad:</b>	18-RAFAEL URIBE URIBE
<b>Barrio Catastral:</b>	002311-VILLA MAYOR
<b>Manzana Catastral:</b>	00231120
<b>Lote Catastral:</b>	0023112019
<b>UPZ:</b>	39-QUIROGA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

### 5.2 ESTADO ACTUAL:

#### • ÁREA CONSTRUIDA:

Según la información aportada el inmueble objeto de estudio cuenta con un área de terreno de 77,38 m<sup>2</sup>, y un área construida de 127,65 m<sup>2</sup>.

#### • ESTRATO:

El predio objeto de estudio, se le asignó el estrato tres. (3)

#### • CONSERVACIÓN:

Regular.

#### • ILUMINACIÓN:

Buena, presenta luz natural y artificial.

#### • DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN:

Inmueble con tipología de uso residencial, de acuerdo con su vetustez y su mantenimiento.



NIT 901155072-4

425  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### 5.3 CONCLUSIONES ESTADO DEL INMUEBLE:

El inmueble objeto de estudio es una casa ubicada en la, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C. La edificación consta de un tres pisos distribuidos así:

- **Primer piso:** Consta de una sala comedor, una cocina, un baño y un garaje.
- **Segundo piso:** Consta de dos habitaciones, espacio para sala y baño,
- **Tercer piso:** Consta de una habitación.

- **FUNCIONALIDAD:**

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

- **ENTORNO:**

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, es bueno y la seguridad es regular.

- **ACTIVIDADES PREDOMINANTES:**

Se destaca la presencia de inmuebles para uso comercial y vivienda.

- **INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:**

Es óptima, disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

- **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

Adecuadas según el comportamiento económico actual.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS:



**Ilustración 1:** Centro Comercial Centro Mayor.



**Ilustración 2:** Zona verde para los niños.



**Ilustración 3:** A varias cuadras del inmueble conseguimos una tienda D1.



NIT 901155077-4

426  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 7. METODOLOGÍA:

### 7.1 HIPÓTESIS ESPECIALES DEL PREDIO:

#### • EL TAMAÑO:

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

#### • LA FORMA:

**Rectangular.** En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario; por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

#### • USO:

**Residencial.** Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

### 7.2 METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA:

#### METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN:

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

- **ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## • **ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES:**

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tomada en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

### **7.3 SISTEMA DE AJUSTE**

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

### **VALORES ADOPTADOS PARA VENTA:**

Valores de inmuebles en venta que se tomaron como muestras y se adaptarán para el avalúo comercial del inmueble en cuestión.

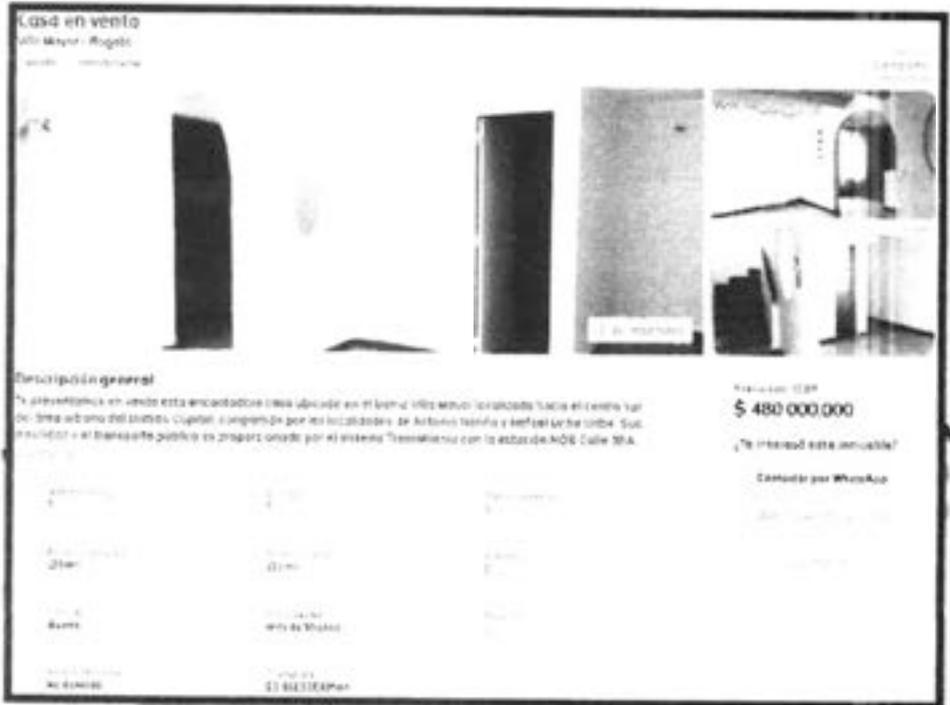


NIT 901155073-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### MUESTRAS DE DIGITALES

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/5977010>



- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6327656>





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
 ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
 MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
 U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6491965>

**Casa en venta**  
 Villa Mayor - Bogotá





**Descripción general**  
 Se vende Casa en Villa Mayor La Nueva Frente al parque Principal Cerca a Centro Mayor área: 420+ 25 mts  
 Cuenta de 3 niveles: 1 piso Local o garage con baño independiente. 2do comedor, cocina integral, baño, patio de  
 jardín. 3 piso 2 Alcobas grandes, baño 3 piso Altillo Grande amplio, baño, taller 400 m2 aprox. Negociables.

**Características**

Categoría:	Casa	Subcategoría:	Casa para vender
Categoría de Uso:	Uso Residencial	Uso:	Residencial
Estado:	Buena	Antigüedad:	Más de 20 años
Características:	Módulo 2	Preventa:	\$ 410.000.000

**¿Te interesa este inmueble?**

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/5548874>

**Casa en venta**  
 Villa Mayor - Bogotá





**Descripción general**  
 Se vende Casa en Villa Mayor La Nueva Frente al parque Principal Cerca a Centro Mayor área: 420+ 25 mts  
 Cuenta de 3 niveles: 1 piso Local o garage con baño independiente. 2do comedor, cocina integral, baño, patio de  
 jardín. 3 piso 2 Alcobas grandes, baño 3 piso Altillo Grande amplio, baño, taller 400 m2 aprox. Negociables.

**Características**

Categoría:	Casa	Subcategoría:	Casa para vender
Categoría de Uso:	Uso Residencial	Uso:	Residencial
Estado:	Buena	Antigüedad:	Más de 20 años
Características:	Módulo 2	Preventa:	\$ 410.000.000

**¿Te interesa este inmueble?**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

428

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6339473>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá

**Descripción general**  
CASA UNIFAMILIAR DE 3 PLANTAS. EN EL PRIMER PISO CUENTA CON GARAJE, SALA COMEDOR, COCINA, ZONA DE LAVADO Y BAÑO. EL SEGUNDO PISO CONSTA DE 2 HABITACIONES LA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO Y BAÑO SOCIAL. EL TERCER PISO TIENE UNA HABITACION AMPLIA CON BAÑO PRIVADO. EL GARAJE CUENTA CON:

**Precio: \$409,000,000**  
¿Te interesó este inmueble?  
Ver detalles

PRECIOS	4	1
DEPARTAMENTO	Bogotá	1
TIPO	Departamento	3 habitaciones

#### 7.4 IDECA.

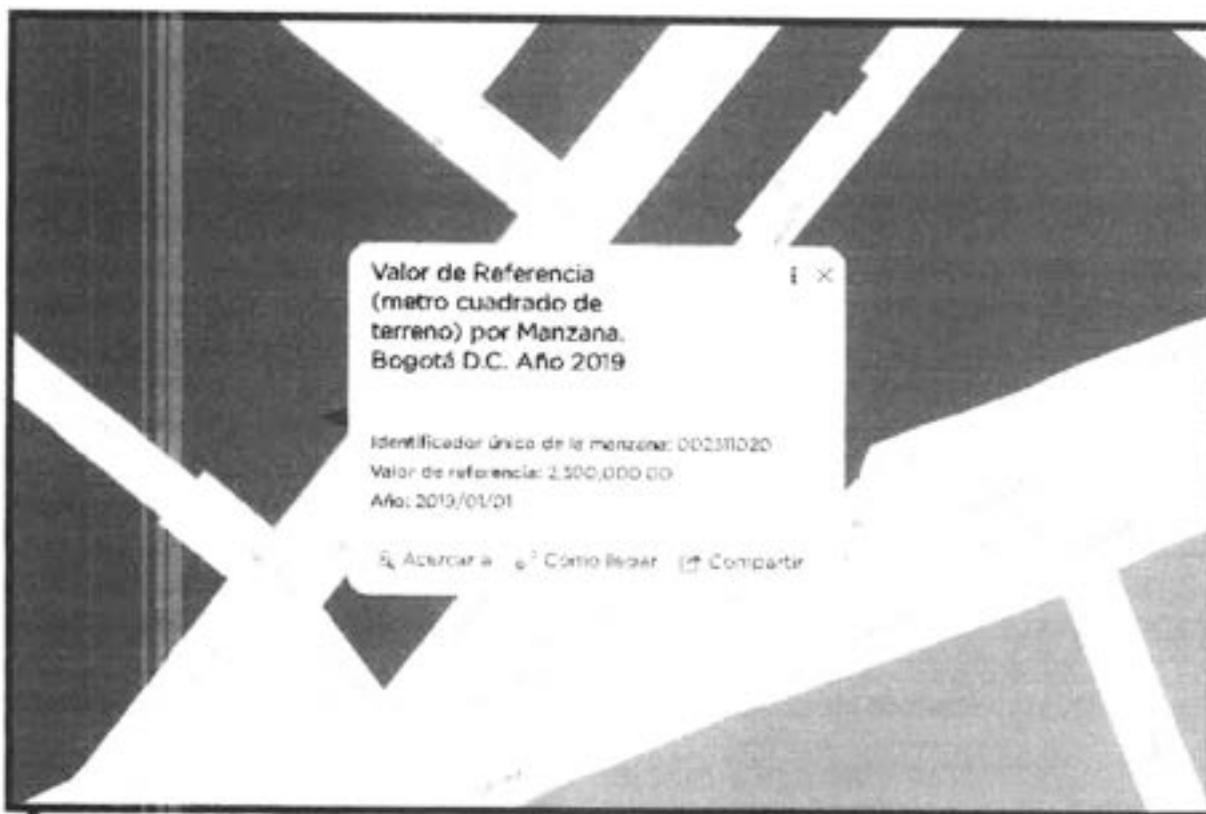
La infraestructura de datos especiales (IDECA) de Bogotá, conocida como IDECA, se define como el conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que, de forma integrada y sostenida, facilitan la producción, disponibilidad y acceso a la información geográfico del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## IDECA – VALOR DE REFERENCIA (METRO CUADRADO DE TERRENO)



**Ilustración 1:** Podemos observar el valor de referencia por metro cuadrado en la manzana, el cual es: \$2.300.000 valor que corresponde al terreno sin construcción.

### 7.5 ACLARACIÓN DE LA TABLA DE HOMOGENIZACIÓN MEDIANTE MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Las siguientes tablas de homogenización están compuestas por ocho (8) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial y de frutos civiles del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 %, entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:

#### CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS:

- **Columna número 1. (CÓDIGO):** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o UPZ del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.



NIT 901155072-4

429  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **Columna número 2. (CONTACTO):** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observara el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.
- **Columna número 3. (VALOR DEL M<sup>2</sup>):** El valor del m<sup>2</sup> es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m<sup>2</sup> que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo mínimo cinco son las muestras de igual o similar área a la base del inmueble, que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización.
- **Columna número 4. (VALOR MUESTRA):** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.
- **Columna número 5. (ÁREA M<sup>2</sup>):** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

#### MÉTODO DE CASTIGO:

- **Columna número 6. (FACTOR TAMAÑO):** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en m<sup>2</sup> de la construcción objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia de área, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.
- **Columna número 7. (FACTOR UBICACIÓN):** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra, es decir, si geoestacionariamente la muestra se encuentra cerca de características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor mayor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **Columna número 8. (VALOR HOMOGENIZACIÓN M<sup>2</sup>):** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda del promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo medio y mínimo.
- **Promedio:** Es el valor de m<sup>2</sup> que resulta de las promediar estadísticamente las diferentes muestras con respecto al área y teniendo en cuenta la ubicación de estas mismas con el fin de encontrar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras tomadas y al de nuestro inmueble.
- **Desviación:** La desviación estándar, es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.
- **Coeficiente:** Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7,5% este valor.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
 ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
 MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
 U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

485

### 8. HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL:

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN										
TRANSVERSAL 34A # 41-43 SUR										
AREA INMUEBLE REFERENCIA: 127,65 m2										
No.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	AREA M2	FACTOR TAMAÑO	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR HOMO M2		
5977010	<a href="https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/la-mayor-ocportu-5977010">https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/la-mayor-ocportu-5977010</a>	\$ 3.692.308	\$ 480.000.000	130,00	1	1	0,9	\$ 3.323.076,92		
6327656	<a href="https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6327656">https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6327656</a>	\$ 3.217.822	\$ 550.000.000	202,00	1,1	1	0,9	\$ 3.195.643,56		
6491965	<a href="https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6491965">https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6491965</a>	\$ 3.416.667	\$ 410.000.000	120,00	1	1	0,9	\$ 3.075.000,00		
5548874	<a href="https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-5548874">https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-5548874</a>	\$ 3.529.412	\$ 480.000.000	136,00	1	1	0,9	\$ 3.176.470,59		
6339473	<a href="https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6339473">https://www.fincasol.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor-ocportu-6339473</a>	\$ 3.858.491	\$ 405.000.000	106,00	0,9	1	0,9	\$ 3.125.377,36		
<b>TAMAÑO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FACTOR</b>		<b>PROMEDIO</b>	<b>VALOR HOMO M2</b>		
0-110	0,9	MEJOR	0,9	MEJOR	0,9			\$ 3.177.113,69		
111-200	1	IGUAL	1	IGUAL	1			\$ 83.044,92		
>201	1,1	REGULAR	1,1	REGULAR	1,1			\$ 416.159.245,81		
								<b>VALOR MEDIO</b>	<b>\$ 405.558.562,12</b>	
								<b>VALOR MÍN</b>	<b>\$ 394.957.876,43</b>	

### 9. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL:

**CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### **Argumentación:**

En la homogenización anterior podemos ver el promedio de metro cuadrado que es; **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE (\$3.177.113)** y una desviación de **OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$83.044)** de estos valores se sacan tres valores así:

### **VALOR MÁXIMO:**

$$(\$3.177.113,69 + \$83.044,92) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$416.159.245,81$$

### **VALOR MEDIO:**

$$(\$3.177.113,69) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$405.558.562,12$$

### **VALOR INFERIOR:**

$$(\$3.177.113,69 - \$83.044,92) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$394.957.878,43$$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, las características de construcción, servicios públicos instalados, áreas de construcción reconocidas, el predio se encuentra debidamente legalizado mediante un sano y desinteresado criterio profesional, establezco tomar el valor medio que es: **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**

## **10. CONCLUSIONES.**

El valor comercial para el inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C., es de: **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**

De acuerdo con la petición del solicitante, se sustrae solo el 25% del valor total del inmueble, el cual es: **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS(\$101.389.640,53)**



NIT 901155072-4

431  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### 11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO:

Asociación Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia  
"ASOLNALPRAC"  
NIT 900 851 218-4  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO-AVALUADOR

282-3256  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO-AVALUADOR



VIGENCIA DE  
15-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 80 033 256

**Cargos inscritos**

<b>Perito</b> Avaluador inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales Vehiculos y transporte terrestre.	<b>Perito</b> Avaluador Con normas NIF Maquinaria industrial y equipos de computo Negocios Activos Financieros.
---	---

**JENNIFER MESA CASTRO**  
Rep. Legal Asociación Lonja Nacional de  
Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia  
"ASOLNALPRAC"  
Linea Unica Nacional PBX.2812313  
Bogota, D.C.  
Celular 3166231466

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



Nombre: JOSE SALOMON  
VICI: BLANCO GUTIERREZ

PROCESO FRENTE  
LICENCIADO EN LA COLOMBIA  
RICARDO H. MEMBRILLO

Vigencia: COOPERATIVA BOGOTA  
Fecha de vencimiento: 15 de 2012

Contribuyente: CUNDINAMARCA  
Número: 22811

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
25285-234488 CND  
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 22/8/2018  
JOSE SALOMON  
BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 8033286  
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y  
A DISTANCIA

*Juan Manuel...*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



NIT 901155072-4

Ing. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
Sede: Bogotá, D.C.

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El Sr. SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía número de identidad inscrita en el Registro Único de Registrados, desde el 26 de febrero de 2020, se le ha asignado el No. 5 de AVULAJRA AVPL 2020200.

A fin de ser evaluador de este servicio de avalúo se le ha asignado SALOMÓN BLANCO GUT. Entidad de registro Activo y en el estado de ser inscrito en el sistema de registro de avalúos.

Categoría 1: Procesos y Servicios			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación, administración, edición, promoción, soporte técnico, mantenimiento y soporte al usuario, tanto a nivel interno en áreas administrativas, como de distribución en el exterior, incluyendo atención al cliente, en el punto de venta y en el cumplimiento de la obligación.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico	
Categoría 2: Materiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terceros, bienes, servicios, instalaciones, suministros, edificios, equipos, máquinas, partes, sistemas de negocio, diseño y construcción de bienes, procesos, métodos, patentes, licencias, derechos de explotación, software, derechos de explotación, derechos de explotación de inventos y demás infraestructura de explotación, marcas, patentes e inventos.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico	
Categoría 3: Recursos Humanos y Gestión de Proyectos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes, servicios, partes, sistemas de negocio, diseño y construcción de bienes, procesos, métodos, patentes, licencias, derechos de explotación, software, derechos de explotación, derechos de explotación de inventos y demás infraestructura de explotación, marcas, patentes e inventos.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico	
Categoría 4: Otros de Infraestructura			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuras, edificios, obra en proceso, bienes, terrenos, instalaciones, construcciones, obras, proyectos, partes y demás instalaciones, derechos de explotación, marcas, patentes e inventos.</li> </ul>	11 Ago 2020	Regimen Académico	
Categoría 5: Edificaciones de Zona Urbana Arquitectónica y Monumental			

Página 22 de 34



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



<b>Alcance</b> • Edificaciones de construcción residencial y mobiliarios asociados.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b> Materiales de construcción.		
<b>Alcance</b> • Edificaciones comerciales, hoteles, edificios corporativos, oficinas y centros de negocios, viviendas de interés social, edificios de departamentos, profesiones.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b> Materiales de construcción y maquinaria.		
<b>Alcance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, molinos, instalaciones de aire acondicionado, equipos de conexión, subestaciones de transmisión y distribución, equipos de producción de energía, generadores, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria de producción y proceso. Equipos de control computarizados, impresoras, computadores modernos y otros accesorios de estos equipos, redes, máquinas perforadoras, impresoras y otros equipos asociados de video. Equipos de medición, electrificación y distribución. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como autobuses, camiones, camionetas, buses, tractores, camión y otros que se encuentren en servicio, transporte marítimo, buques y bichicas.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b> Maquinaria y Equipos especiales.		
<b>Alcance</b> • Obras de infraestructura, túneles, puentes, viaductos, carreteras y cualquier modo de transporte terrestre de autopistas, carreteras, carreteras.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b> Obras de Adecuación, Rehabilitación y Servicios.		
<b>Alcance</b> • Asesorías, consultoría, trabajos de campo, Asesorados.	<b>Fecha</b> 26 Feb 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b> Obras de arte y Armas.		
<b>Alcance</b> • Obras de arte, Armas y Mobiliarios de uso en el comercio.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Descripción:</b>		



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGÍSTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



El registro de Actos de Evaluación y Estudios de Valor del Comercio

**Alcance**

- Evaluación de activos, inversiones, valores de bienes, productos e intereses y producto terminado. Establecimiento de comercio.

**Fecha**

17 Abr 2020

**Regimen**

Regimen Académico

El registro de Marcas

**Alcance**

- Marcas, Patentes, Fondos de Comercio

**Fecha**

26 Feb 2020

**Regimen**

Regimen Académico

El registro de Marcas Educativas

**Alcance**

- Libro inteligente, sus planes, sus módulos, sus documentos, planes, manuales y libros, y demás trabajos de investigación e innovación, tecnológicos y culturales de diseño, no contemplados en los planes de estudios.

**Fecha**

17 Abr 2020

**Regimen**

Regimen Académico

Regimen Académico Artículo 16 de la Ley 1612 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: LA PARRALERA N.º 16 - 13

Teléfono: 315631990

Celular: Efectivo: 315631990

Titulos Academicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación.

Tecnología Por Competencias en Avalúo de Activos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial RAA

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la EIA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 80033256.

El(la) señor(a) JOSE SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que en cualquier momento pueda verificar el contenido del registro en el siguiente código QR, y puede estar al tanto de cualquier modificación de datos, puede descargarlo directamente a su dispositivo móvil, escaneando el código QR que encontrará en la verificación de datos de registro en el siguiente enlace: [www.raa.gov.co](http://www.raa.gov.co). Cualquier información sobre el procedimiento de verificación de datos de registro, puede obtenerla en el siguiente enlace: [www.raa.gov.co](http://www.raa.gov.co).



NIT 901155072-4

433  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



PIN DE VALIDACION

b686dad2

El presente documento se emite en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Único de Avaluadores RAA, S. de C. S. de fecha de corte de Octubre de 2017 y tiene vigencia de 21 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición.

Aracelis Suarez  
Representante Legal

Página 3 de 3



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**Atentamente,**

Ingeniero: **JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256





Nº 901155472-4

434

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
 ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
 MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
 U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR**

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Plu No: 190307565516782434      No Matrícula: 505-957711

Emitido el 7 de Marzo de 2019 a las 12:31:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL BIEN  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

El presente certificado refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición. El presente certificado refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición. El presente certificado refleja la situación jurídica del inmueble hasta la fecha y hora de su expedición.

**COMPLEMENTACION**

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL BIEN (en orden de intervención):

1. ORGANIZACIÓN LIFE CARLOS SARRIEN TO ANGLU LTDA      Nº 505-957711 E

PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL BIEN (en orden de intervención):

1. ORGANIZACIÓN LIFE CARLOS SARRIEN TO ANGLU LTDA      Nº 505-957711 E



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190397565518782534      Nro Matrícula: 508-067714

Impreso el 1 de Marzo de 2019 a las 08:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

Subsección de Instrumentos Públicos de Bogotá

DE CONCILIACIÓN: LOS CARLOS CARMELO ANGLADELTON	NIT 90015487
A: CARO MIGUEL ANGEL	CC# 7920219 X
A: PAEZ CORTES HUMBERTO	CC# 4157418 X
ANOTACIÓN: No 884 Fecha: 01 de 1988 Registro: 3-1704	
Dir: ESCRITURA No 17 de 1988 Notaría No 1 de BOGOTÁ	VALOR ACTO \$2.055.000
ESPECIFICACION: 2da y POBLACIONETA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derechos de dominio) Titular de dominio (ejemplo):	
C: CARO MIGUEL ANGEL	CC# 7920219 X
C: PAEZ CORTES HUMBERTO	CC# 4157418 X
A: CONCILIACION DE ALVARO Y WENDY ROSALES	NIT 90010627
ANOTACIÓN: No 885 Fecha: 01 de 1988 Registro: 3-1704	
Dir: ESCRITURA No 18 de 1988 Notaría No 1 de BOGOTÁ	VALOR ACTO \$2.055.000
Especificación: No 4	
ESPECIFICACION: 102 CONCILIACION POBLON	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derechos de dominio) Titular de dominio (ejemplo):	
DE CONCILIACION DE ANTONIO Y VERONICA VELAZ	
A: CARO MIGUEL ANGEL	CC# 7920219
A: PAEZ CORTES HUMBERTO	CC# 4157418
ANOTACIÓN: No 886 Fecha: 01 de 1988 Registro: 3-1704	
Dir: ESCRITURA No 19 de 1988 Notaría No 2 de BOGOTÁ	VALOR ACTO \$5.200.000
ESPECIFICACION: 101 CONDOMINIO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU CAUSA MIGUEL ANGEL CARO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derechos de dominio) Titular de dominio (ejemplo):	
DE CONCILIACION WENDY ROSALES	
A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER	CC# 2520728 X
A: PAEZ RAMOS ISIDOR HUMBERTO	X
ANOTACIÓN: No 887 Fecha: 01 de 1988 Registro: 3-1704	
Dir: ESCRITURA No 20 de 1988 Notaría No 2 de BOGOTÁ	VALOR ACTO \$0
ESPECIFICACION: 100 CONCILIACION A LA ESCRITURA No 130 del 27 de 84 Notaría No 2 en CUANTO AL APELADO PATERNO DE LOS MENORES ADDY Y DENTIS EL CALLES PAEZ	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derechos de dominio) Titular de dominio (ejemplo):	
A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER	CC# 2520728
A: PAEZ RAMOS ISIDOR HUMBERTO	



NPI 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO - AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO - COMPLUTENSE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190397565516782434      Giro Matrícula: 565-867711

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:39 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Tránsito de bienes inmuebles al registro público de Bogotá

**ACTUACION 44027444-2019-00000000-00000000-00000000**  
DE OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
EN FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO POR BENEFICIO LOCAL, FEBRERO 2019  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio: Ejecutor  
**A. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO EN DIRECCION TECNICA JURIDICA DE SECCIONES RURALES**

**ACTUACION 44027444-2019-00000000-00000000-00000000**  
DE OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
EN FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO POR BENEFICIO LOCAL, FEBRERO 2019  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio: Ejecutor  
**A. I.D.U.**

**ACTUACION 44027444-2019-00000000-00000000-00000000**  
DE OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
EN FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO POR BENEFICIO LOCAL, FEBRERO 2019  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio: Ejecutor  
**DE INICIATIVA DE DESARROLLO URBANO**

**ACTUACION 44027444-2019-00000000-00000000-00000000**  
DE OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
EN FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO POR BENEFICIO LOCAL, FEBRERO 2019  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio: Ejecutor  
**JE. CAROLINA SAMPER MENDOZA DE JESUS**      ECA 1907733  
**A. TAEZ RAMOS ROSA ALEJANDRE**      ECA 1907729      X      *MENDOZA*

**ACTUACION 44027444-2019-00000000-00000000-00000000**  
DE OFICIO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, ZONA SUR  
EN FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO POR BENEFICIO LOCAL, FEBRERO 2019  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** Titular de derecho real de dominio: Titular de dominio: Ejecutor  
**DE INICIATIVA DE DESARROLLO URBANO**







NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## CONSOLIDADO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, S.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

### INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

El informe consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad de cada uno de los temas disponibles en el SIVU/POI con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

#### LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO.



#### Localización

Localidad	TE-RAFAEL URIBE URIBE
Ident. Catastra	002311-VILLA MAYOR

Para consultar más detalles visiten la web: [www.asocolperito.com](http://www.asocolperito.com) o comuníquense al teléfono: +57 315-633-7590. Fecha: 2021-10-21

Página 1 de 1



NIT 901155072-4

437  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



ALCALDÍA BOGOTÁ  
DE BOGOTÁ, C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
PLANEACIÓN

## INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

Manzana Catastral: 00231120  
Lote Catastral: 0023112019  
UTZ: 39-QU-HOXA

Las consultas por dirección, manzana, CNP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA inmaterialmente para el Mapa de Referencia.

### Norma Urbana

Sector Normativo: Código Sector: 13 Sector Demanda: C Decreto: Dec 297 de 2002 Mod -Res 483 de 2008 Dec 453 de 2017 504 de 2018 601 de 2018

Acuerdo 6 de 1990: Actividad: RG Tratamiento: C Decretos: Topología

Subsector Uso: II

Excepciones de Norma: El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificación: B.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

### Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés: El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

### Plan Parcial

Plan Parcial: El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

### Legalización

Legalización: El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

### Urbanismo

Urbanístico: El predio no se encuentra en esta zona.

Para determinar una ubicación precisa se deberá consultar al respectivo Plan Maestro Actualizado de la Secretaría Distrital de Planeación en el contexto de la política de ciudad, urbanismo y planeación de Bogotá. Bogotá, D.C., 2021-10-21. Página 2 de 2



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
PLANEACIÓN

## INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

**Topográfico** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Zonas Antiguas y Consolidadas

**Sector Consolidado** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Amenazas

**Amenaza Remoción  
masa** El predio no se encuentra en esta zona

**Amenaza  
Inundación** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDGRCC

### Sistema de Áreas Protegidas

**Reserva Forestal  
Nacional** El predio no se encuentra en esta zona

**Reserva Forestal  
Distrital** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

### Reserva Vial

**Reserva Vial** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

### Estratificación

**Alfabetos** El predio no se encuentra en esta zona

**Estrato** 3 Accto Administrativo, DL 6551 de 12-SEPT-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación

**NOTA IMPORTANTE:** El presente informe es un producto de la información suministrada por el propietario del predio y no garantiza la exactitud de los datos.

Handwritten initials in the top right corner.

**RV: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 27/10/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 11:26

**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fwd: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

----- Forwarded message -----

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

Date: mar., 26 de octubre de 2021 8:14 p. m.

Subject: Fwd: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

To: <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

Date: lun., 25 de octubre de 2021 1:59 p. m.

Subject: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

To: <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto avaluo y certificacion catastral para proceso ejecutivo singular N. ~~2013-1175~~

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( CESIONARIO: HOY HELO RAFICO PRIETO CORTES)

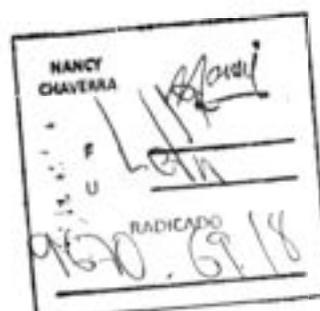
DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

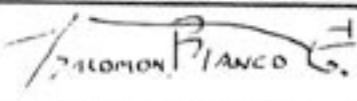
CONFORME AUTO ORDENADO POR SU DESPACHO.

--

*Helo Rafico Prieto*

*Abogado*



	<b>Ing. José Salomón Blanco G.</b> NIT: 80033256-1 DIRECCION: CARRERA 5 NÚMERO 16-14 OFICINA 706 TELEFONO: 315-6337590 CIUDAD: BOGOTÁ D.C.		<b>RECIBO N°</b> 3308
	FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/10/2021		
CLIENTE: RAFICO PRIETO CC . 19401106	SALDO PENDIENTE:	<b>PAZ Y SALVO</b>	
	TELEFONO: 321-4114641		
		CANCELADO	
CONCEPTO: AVALÚO COMERCIAL		<b>\$125.000</b>	
 <b>SALOMÓN BLANCO GUTIERREZ</b> C.C. No. 80.033.256 de Bogotá T.P. 223.911 del C.S.J.			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

# Certificación Catastral

Radicación No. W-1141300

Fecha: 21/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ISDUVAR HUMBERTO PAEZ RAMOS	C	4158923	null	N
2	DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS	C	5640567	null	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1830	1994-09-27	SANTAFE DE BOGOTA	50	050S00967711

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 34A 41 43 SUR - Código Postal: 111811.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

TV 39 41 43 SUR, FECHA: 2011-10-21

**Código de sector catastral:**

002311 20 19 003 01001

**CHIP:** AAA0014OYLF

**Cedula(s) Catastra(es)**

D39GS T39C 76 3

**Número Predial Nal:** 110010123181100200019803010001

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

**Total área de terreno (m2)**

77.38

**Total área de construcción (m2)**

127.65

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	210,483,000	2021
1	209,144,000	2020
2	198,398,000	2019
3	198,206,000	2018
4	147,890,000	2017
5	137,131,000	2016
6	146,963,000	2015
7	141,157,000	2014
8	86,011,000	2013
9	74,659,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN, correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7800.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **43E50F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal, 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**



NIT 901155072-4

40  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## **AVALÚO COMERCIAL.**

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**DEMANDANTE: MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN**

**DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PÁEZ RAMOS**

**SOLICITADO POR: HELO RAFICO PRIETO CORTES**

### **PREDIO:**



**TRANSVERSAL 34A # 41-43 SUR.  
BARRIO VILLA MAYOR.  
LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE.**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## **CONTENIDO:**

### **1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P.**

### **2. INFORMACIÓN BÁSICA.**

- 2.1 Objeto del Avalúo.
- 2.2 Aspectos Legales.
- 2.3 Información del Avalúo.

### **3. INFORMACIÓN DEL VALUADOR.**

- 3.1 Valuador responsable.
- 3.2 Responsabilidad del Valuador.
- 3.3 Declaración de Cumplimiento.

### **4. INFORMACIÓN DEL SECTOR.**

- 4.1 Delimitación del Sector.
- 4.2 Servicios Públicos.
- 4.3 Vías de acceso y movilidad.

### **5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE.**

- 5.1 Localización.
- 5.2 Estado actual.
- 5.3 Conclusión de estado del inmueble.

### **6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS.**

### **7. METODOLOGÍA.**

- 7.1 Hipótesis especiales del predio.
- 7.2 Metodología valuatoria empleada.
- 7.3 Sistema de ajuste.
- 7.4 Ideca.
- 7.5 Aclaraciones de la homogenización.

### **8. HOMOGENIZACIÓN AVALUÓ COMERCIAL.**

### **9. VALOR TOTAL DEL AVALUÓ COMERCIAL.**

### **10. CONCLUSIONES.**

### **11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO.**



NIT 901155072-4

411  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 226 DEL C.G.P:

### Artículo 226 C.G.P.

Identificación, Profesión y datos de Localización de los Peritos:

**INGENIERO:** JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ

**Matricula Profesional:** 25255-294465 CND

**Cédula de Ciudadanía:** No. 80.033.256 de Bogotá D.C.

**CONSEJO NACIONAL DE INGENIERÍA-COPNIA**

Abogado Universidad Cooperativa de Colombia

T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador.

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia.

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256.

**Dirección del perito:**

Carrera 5 # 16 – 14 Oficina. 706 de Bogotá, D. C.

**Móvil:** 3156337590.

**Tel:** 3346710.

**Juramento:** Manifiesto bajo juramento que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Acompaño los siguientes documentos que sirven de fundamento además otros que acreditan la idoneidad y la experiencia del perito.

- No tengo publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje.
- Los casos en los que he actuado como perito son:
- Participación en la elaboración de Avalúo Comercial del predio ubicado Carrera 110A N° 64-58 del barrio San Antonio de Engativá, Identificado con Matricula Inmobiliaria N° 50C-1775424(Año 2020).
- Participación en la elaboración de Avalúo del predio para proceso Reivindicatorio ubicado en la Calle 47C sur N° 13-35 del barrio El Pinar de la localidad San Cristóbal en el municipio Cundinamarca (Año 2019).
- Participación en la elaboración de Avalúo Divisorio del predio ubicado en la Carrera 101B N° 23D-28 del barrio la Cabaña Fontibón de la localidad Fontibón, identificado con Matricula inmobiliaria N° 50C-585757(Año 2020).

No se me ha designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General Del Proceso, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de los que hemos utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.

Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son iguales respecto de aquellos que hemos utilizado en el ejercicio regular de la profesión u oficio.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 2. INFORMACIÓN BÁSICA.

### 2.1. OBJETO DEL AVALÚO:

Conocer el valor comercial del inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C.

<b>Solicitante:</b>	Helo Rafico Prieto Cortes.
<b>Tipo:</b>	Avalúo del inmueble.
<b>Objeto:</b>	Avalúo comercial.
<b>Encargo Valuatorio:</b>	Se solicita elaborar el avalúo comercial, del inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C.

### 2.2. ASPECTOS LEGALES:

<b>Propietario:</b>	Páez Ramos Dumar Alexander. Páez Ramos Isduar Humberto.
<b>Documentos de soporte:</b>	Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria N° 50S-967711
<b>Limitación a la propiedad:</b>	No aplica.
<b>Dirección Catastral:</b>	Transversal 34a # 41-43 sur.
<b>Coeficiente PH:</b>	No aplica.
<b>Matrícula:</b>	N° 50S-967711
<b>Chip:</b>	AAA0014OYLF.
<b>Observaciones:</b>	No hubo ingreso.

### 2.3 CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO:

<b>Presentación del informe:</b>	22 de Octubre 2021.
<b>Vigencia del avalúo:</b>	Un año.



NIT 901155072-4

412  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### **3. INFORMACIÓN VALUADOR.**

#### **3.1. VALUADOR RESPONSABLE:**

Ing. José Salomón Blanco Gutiérrez.

#### **3.2 RESPONSABILIDAD DEL VALUADOR:**

El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma.

La información de la presente valuación no será revelada a nadie distinto del solicitante y solo se hará con la autorización escrita de este, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Se prohíbe la publicación parcial o total del informe devaluación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, al nombre y a la afiliación profesional del valuador sin el consentimiento escrito del mismo.

#### **3.3 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

El valuador declara que:

- Las descripciones de hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El valuador no tiene intereses en el bien inmueble objeto del estudio.
- Los honorarios no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y en la tipología del bien que se está valorando.
- El valuador ha realizado una visita y la verificación personal al bien inmueble objeto de la valuación.
- Nadie, con excepción del valuador, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
- El valuador no tiene ningún tipo de relación con el solicitante.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

#### 4. INFORMACIÓN DEL SECTOR:

##### 4.1 DELIMITACIÓN DEL SECTOR:



**Ilustración 1:** Delimitación del Lote Catastral.



**Ilustración 2:** Delimitación de Manzana Catastral.



**Ilustración 3:** Delimitación de Barrios



NIT 901155072-4

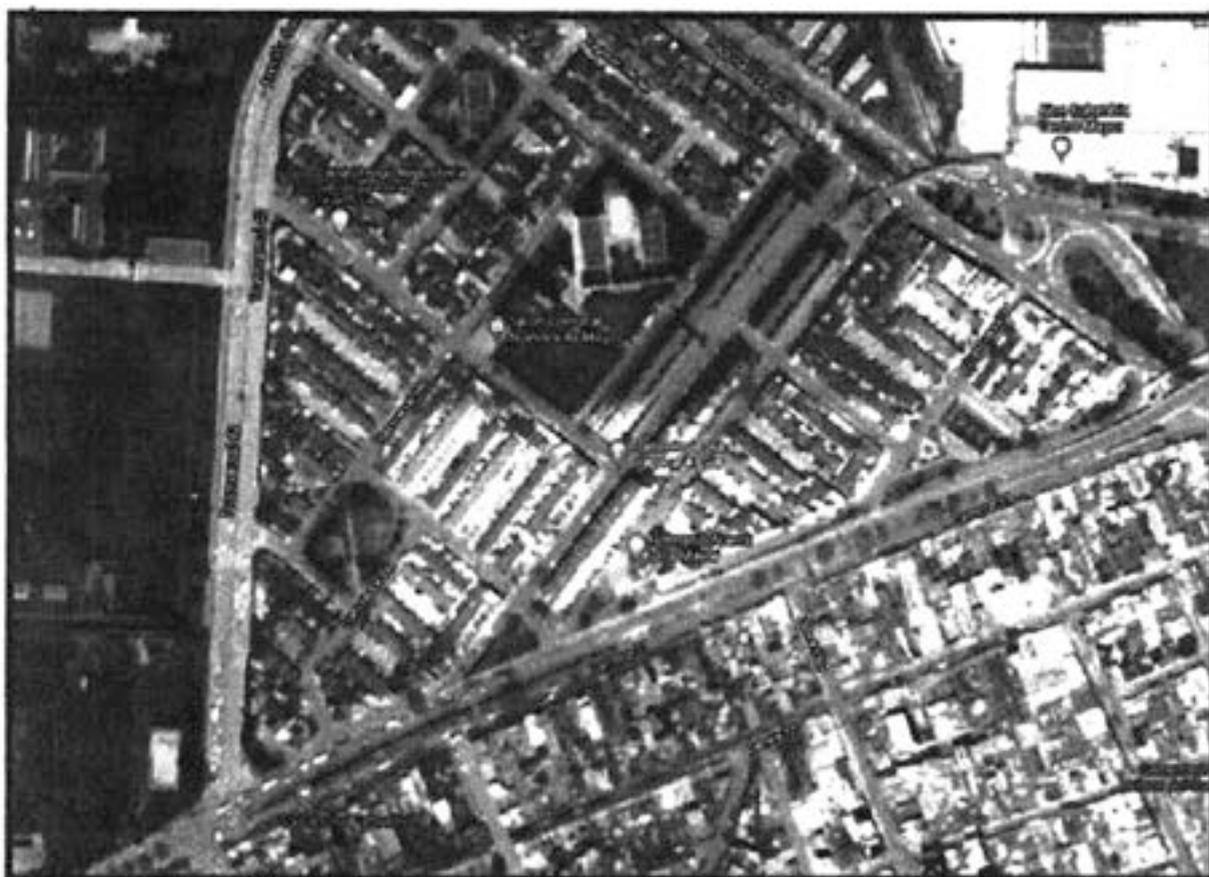
443  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

#### 4.2 SERVICIOS PÚBLICOS:

Acueducto y alcantarillado	SI	Red telefónica	SI
Energía eléctrica	SI	Gas natural	SI
Alumbrado público	SI	Recolección de basuras	SI

#### 4.3 VÍAS DE ACCESO Y MOVILIDAD:

Actualmente, el inmueble se encuentra localizado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C. Como vías principales encontramos la Carrera 33 y la Transversal 42; como vías secundarias encontramos la transversal 34a, la diagonal 41 sur. Para acceder al inmueble contamos con medios de transporte públicos tales como son los buses, taxis, SITP, alimentadores, entre otros y medios particulares como carros, motos, bicicletas, entre otros. Alrededor del inmueble podemos conseguir variedad de comercio como droguerías, panaderías, cajeros, supermercados entre otros.





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 5. INFORMACIÓN DEL INMUEBLE:

### 5.1 LOCALIZACIÓN:

De acuerdo con la documentación recibida, y según la actual nomenclatura Urbana del Distrito, el predio se localiza en la Transversal 34a # 41-43 sur.

<b>Localidad:</b>	18-RAFAEL URIBE URIBE
<b>Barrio Catastral:</b>	002311-VILLA MAYOR
<b>Manzana Catastral:</b>	00231120
<b>Lote Catastral:</b>	0023112019
<b>UPZ:</b>	39-QUIROGA

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

### 5.2 ESTADO ACTUAL:

#### • ÁREA CONSTRUIDA:

Según la información aportada el inmueble objeto de estudio cuenta con un área de terreno de 77,38 m<sup>2</sup>, y un área construida de 127,65 m<sup>2</sup>.

#### • ESTRATO:

El predio objeto de estudio, se le asignó el estrato tres. (3)

#### • CONSERVACIÓN:

Regular.

#### • ILUMINACIÓN:

Buena, presenta luz natural y artificial.

#### • DEPENDENCIAS Y DESCRIPCIÓN:

Inmueble con tipología de uso residencial, de acuerdo con su vetustez y su mantenimiento.



NIT 901155072-4

44  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### **5.3 CONCLUSIONES ESTADO DEL INMUEBLE:**

El inmueble objeto de estudio es una casa ubicada en la, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C. La edificación consta de un tres pisos distribuidos así:

- **Primer piso:** Consta de una sala comedor, una cocina, un baño y un garaje.
- **Segundo piso:** Consta de dos habitaciones, espacio para sala y baño,
- **Tercer piso:** Consta de una habitación.

#### **• FUNCIONALIDAD:**

Los diseños son funcionales por su estado de conservación.

#### **• ENTORNO:**

Adecuado al estrato y nivel social de los habitantes del sector, es bueno y la seguridad es regular.

#### **• ACTIVIDADES PREDOMINANTES:**

Se destaca la presencia de inmuebles para uso comercial y vivienda.

#### **• INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:**

Es óptima, disponiendo de vías de buena capacidad y de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

#### **• PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**

Adecuadas según el comportamiento económico actual.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 6. CARACTERÍSTICAS EXÓGENAS:



**Ilustración 1:** Centro Comercial Centro Mayor.



**Ilustración 2:** Zona verde para los niños.



**Ilustración 3:** A varias cuadras del inmueble conseguimos una tienda D1.



NIT 901155072-4

445  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## 7. METODOLOGÍA:

### 7.1 HIPÓTESIS ESPECIALES DEL PREDIO:

- **EL TAMAÑO:**

Cuando la norma de uso defina tamaño mínimo para adelantar construcciones, es indispensable comparar dichos parámetros legales con el del predio para determinar el precio. Es necesario tener en cuenta que no siempre a mayor tamaño del predio, el precio unitario es menor, sino que está relacionado con la tendencia de usos en la zona permitidos por la norma urbanística.

- **LA FORMA:**

**Rectangular.** En cuanto a la forma, sin pretender que exista una forma óptima, la que tenga el predio puede influir en la determinación del precio unitario; por ejemplo, predios con frentes muy estrechos sobre la vía tienen un impacto negativo sobre el precio unitario.

- **USO:**

**Residencial.** Es indispensable tener en cuenta el uso que se le esté dando al bien para compararlo con el legalmente autorizado por las normas urbanísticas, pues cuando el uso no corresponda al permitido, no se tendrá en consideración para la determinación del valor comercial y deberá dejarse expresa constancia de tal situación en el avalúo.

### 7.2 METODOLOGÍA VALUATORIA EMPLEADA:

#### METODOLOGÍA COMPARATIVA HOMOGENIZACIÓN:

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el Estándar Internacional del I.S.V.C.

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIÓN PANAMERICANA DE A VALUADORES) y del I.S.V.C, (INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE) se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

- **ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## • **ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES:**

Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

### **7.3 SISTEMA DE AJUSTE**

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.

### **VALORES ADOPTADOS PARA VENTA:**

Valores de inmuebles en venta que se tomaron como muestras y se adaptaran para el avalúo comercial del inmueble en cuestión.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

446

### MUESTRAS DE DIGITALES

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/5977010>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá






**Descripción general**  
Te presentamos en venta esta encantadora casa ubicada en el barrio villa mayor localizada hacia el centro sur del área urbana del Distrito Capital, conformada por las localidades de Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe. Sus comodidades y el transporte público es proporcionado por el sistema TransMilenio con la estación HDS Calle 50A.

**Precio base COP**  
**\$ 480.000.000**

¿Te interesó este inmueble?

Compartir por WhatsApp

Quiero saber más detalles

Área construida	2.100 m <sup>2</sup>	Propiedad	Individual
Área construida (20m <sup>2</sup> )	2.100 m <sup>2</sup>	Cuartos	3
Ciudad	Bogotá	Antigüedad	Menos de 10 años
Comodidades	No disponible	Transacción	\$ 480.000.000

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6327656>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá






**Descripción general**  
Venta casa remodelada y amplia sector de villa mayor excelente ubicación frente al parque con canchas de fútbol, fútbol, tenis, pista para trotar, teatro, iglesia, Cali a 2 cuadras del CC centro mayor, consta de 3 niveles y habitaciones: estudio, cuarto de baño de servicio con bañío, sala comedor independiente, sala de TV, cuarto de baño.

**Precio base COP**  
**\$ 650.000.000**

¿Te interesó este inmueble?

WhatsApp

Compartir por WhatsApp

Quiero saber más detalles

Área construida	2.100 m <sup>2</sup>	Propiedad	Individual
Área construida (30m <sup>2</sup> )	30m <sup>2</sup>	Cuartos	3
Ciudad	Bogotá	Antigüedad	Menos de 10 años
Comodidades	No disponible	Transacción	\$ 650.000.000



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6491965>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá




**Descripción general**  
Se vende Casa en Villa Mayor La Nueva Frente al parque Principal Cerca a Centro Mayor area: 420x 18 mts  
Consta de 3 niveles: 1 piso: Local o garage con baño independiente. Sala comedor, cocina integral, baño, patio de  
papel; 2 piso: 2 Alcobas grandes, baño; 3 piso: Altillo Grande ampliado, baño/WC/ 400 m2 aprox Negociables.

PRECIO	CÓDIGO	TIPO DE BIEN
\$ 410.000.000	6491965	CASA
TIPO DE BIEN	ANTIGÜEDAD	TIPO DE BIEN
CASA	Más de 10 años	CASA
PRECIO	PRECIO	PRECIO
\$ 410.000.000	\$ 410.000.000	\$ 410.000.000

**PRECIO: COP**  
**\$ 410.000.000**

¿Te interesó este inmueble?

Ver detalles

Compartir esta publicación

Reservar esta casa

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/5548874>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá




**Descripción general**  
Se vende Casa en Villa Mayor La Nueva Frente al parque Principal Cerca a Centro Mayor area: 420x 18 mts  
Consta de 3 niveles: 1 piso: Local o garage con baño independiente. Sala comedor, cocina integral, baño, patio de  
papel; 2 piso: 2 Alcobas grandes, baño; 3 piso: Altillo Grande ampliado, baño/WC/ 400 m2 aprox Negociables.

PRECIO	CÓDIGO	TIPO DE BIEN
\$ 410.000.000	5548874	CASA
TIPO DE BIEN	ANTIGÜEDAD	TIPO DE BIEN
CASA	Más de 10 años	CASA
PRECIO	PRECIO	PRECIO
\$ 410.000.000	\$ 410.000.000	\$ 410.000.000

**PRECIO: COP**  
**\$ 410.000.000**

¿Te interesó este inmueble?

Ver detalles

Compartir esta publicación

Reservar esta casa



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

447

- <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bogota/6339473>

**Casa en venta**  
Villa Mayor - Bogotá

**Descripción general**  
CASA UNIFAMILIAR DE 3 PLANTAS, EN EL PRIMER PISO CUENTA CON GARAJE, SALA-COMEDOR, COCINA, ZONA DE LAVADO Y BAÑO. EL SEGUNDO PISO CONSTA DE 2 HABITACIONES LA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO Y BAÑO SOCIAL, EL TERCER PISO TIENE UNA HABITACION AMPLIA CON BAÑO PRIVADO. EL GARAJE CUENTA CON...

**PRECIO**  
\$ 409.000.000

¿Te interesó este inmueble?

¡Contáctanos!

Compartir en WhatsApp

Quiero saber más detalles

NO. DE PISOS	PISOS	PLANTAS
1	4	1
NO. DE HABITACIONES	HABITACIONES	ZONAS
10	3	3
CALLE	APUNTALES	SANITARIOS
Bogotá	12.500 m <sup>2</sup>	10

PRECIOS  
\$ 409.000.000

#### 7.4 IDECA.

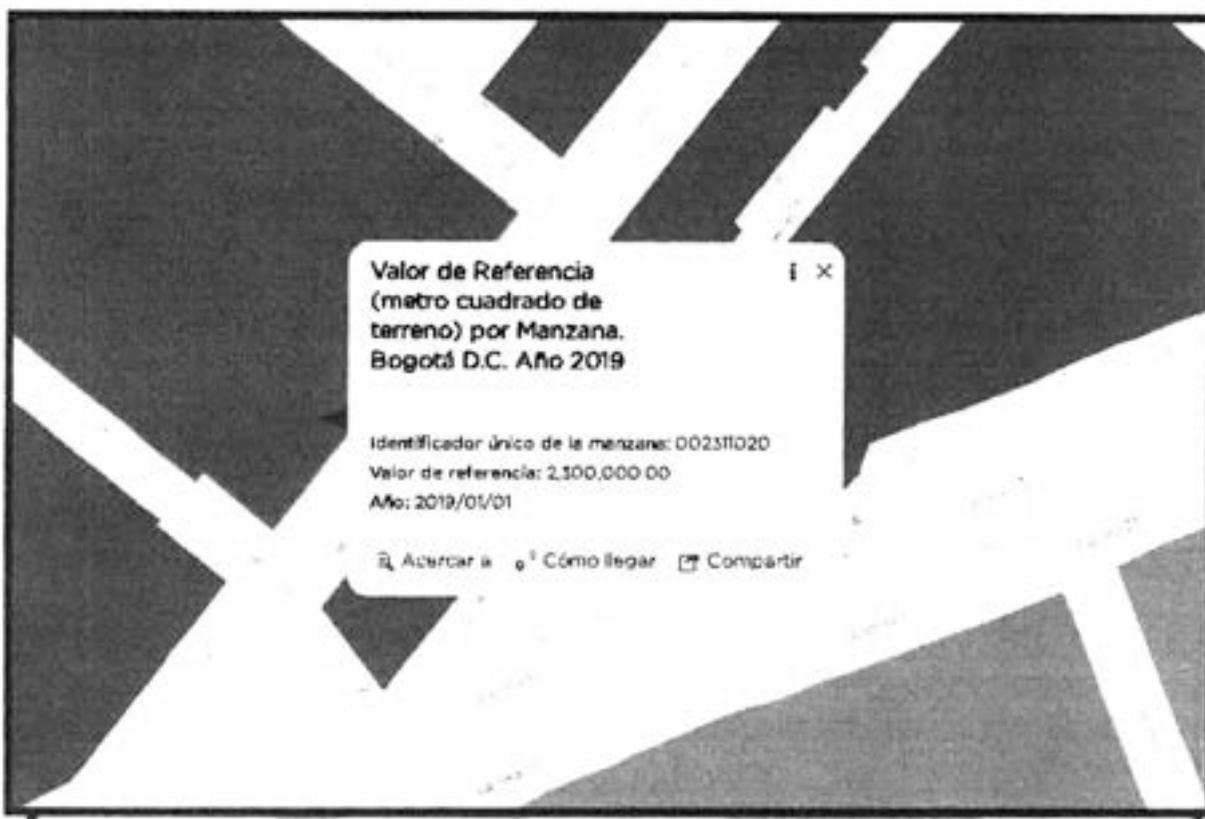
La infraestructura de datos especiales (IDECA) de Bogotá, conocida como IDECA, se define como el conjunto de datos, estándares, políticas, tecnologías y acuerdos institucionales, que, de forma integrada y sostenida, facilitan la producción, disponibilidad y acceso a la información geográfico del Distrito Capital, con el fin de apoyar su desarrollo social, económico y ambiental.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## IDECA – VALOR DE REFERENCIA (METRO CUADRADO DE TERRENO)



**Ilustración 1:** Podemos observar el valor de referencia por metro cuadrado en la manzana, el cual es: \$2.300.000 valor que corresponde al terreno sin construcción.

### 7.5 ACLARACIÓN DE LA TABLA DE HOMOGENIZACIÓN MEDIANTE MÉTODO COMPARATIVO DE MERCADO:

Las siguientes tablas de homogenización están compuestas por ocho (8) columnas las cuales son utilizadas para el desarrollo de la técnica valuatoria empleada, llamada metodología comparativa de homogenización. Esta tabla, garantiza que mediante las fórmulas matemáticas exactas se corrobore el valor comercial y de frutos civiles del bien teniendo como base un margen de coeficiente de variación máximo del 7,5 %, entre el valor promedio y la desviación de los valores probables, todos estos resultados derivados de las columnas que a continuación se explicaran de acuerdo con su funcionalidad y afectación total y parcial al valor final de las muestras; así:

#### CARACTERIZACIÓN DE MUESTRAS:

- **Columna número 1. (CÓDIGO):** Es un serial numérico mediante el cual se identifica sin margen de error los inmuebles utilizados como muestras para el desarrollo de la tabla de homogenización, este únicamente cuando se imposibilita la búsqueda de muestras físicas como primera opción en la investigación de inmuebles en el mismo barrio, localidad, sector, o UPZ del avaluado y toca recurrir a las muestras en páginas permitidas por la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. para este tipo de metodología.



NIT 901155072-4

448  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **Columna número 2. (CONTACTO):** El contacto, hace referencia a la forma de ubicar la fuente de la muestra, es decir, si la muestra es física se observara el número de contacto del titular del bien inmueble o la persona encargada de su venta o alquiler dependiendo de la solicitud valuatoria, por el contrario si la muestra es percibida de manera virtual se evidenciará el link correspondiente, todo esto, para darle un sentido probatorio veraz para evitar que a pesar del paso el tiempo la muestra se mantenga incólume y así el inmueble sea vendido y/o alquilado se logre establecer que sirvió en su momento como muestra por los valores que representó.
- **Columna número 3. (VALOR DEL M<sup>2</sup>):** El valor del m<sup>2</sup> es uno de los valores más importantes dentro de esta tabla, ya que es con el que se identifica la moda estadística, es decir, el valor del m<sup>2</sup> que más se repite en la búsqueda de muestras con características similares al objeto de avalúo mínimo cinco son las muestras de igual o similar área a la base del inmueble, que se deben escoger para la realización de la tabla de homogenización.
- **Columna número 4. (VALOR MUESTRA):** Es el valor comercial de venta o renta que indica el precio que se debe pagar por la adquisición del inmueble, esto está consignado en la página de internet hallada o la cotización formal que realiza en el cargado de la venta o alquiler de ese inmueble.
- **Columna número 5. (ÁREA M<sup>2</sup>):** El área del metro cuadrado evidencia el área de construcción total del inmueble muestra, importante para realizar la revisión de la diferencia en cuanto al área de nuestro inmueble a evaluar mediante el método del castigo, que consiste en sustraerle valor al inmueble si se evidencia que es mayor el área al del inmueble objeto de avalúo.

#### MÉTODO DE CASTIGO:

- **Columna número 6. (FACTOR TAMAÑO):** Esta columna intenta igualar el tamaño de la muestra ubicada, ya sea vía internet o físicamente, tomando como referencia el área en m<sup>2</sup> de la construcción objeto de avalúo y restándole valor a mayor diferencia de área, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.
- **Columna número 7. (FACTOR UBICACIÓN):** Este factor intenta indicar la ubicación del inmueble respecto al de la muestra, es decir, si geoestacionariamente la muestra se encuentra cerca de características exógenas muy buenas, diferente al del objeto de avalúo se procede a restarle un valor mayor por esta desigualdad, de lo contrario, es decir, a menor diferencia se resta un porcentaje mínimo.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

- **Columna número 8. (VALOR HOMOGENIZACIÓN M<sup>2</sup>):** El valor homogenizado es el resultado de la resta del valor del metro cuadrado ubicada en la tercera columna de la tabla. Este es el valor final con el que se realiza el cálculo matemático para la búsqueda del promedio, la desviación el coeficiente, al igual que los valores comerciales máximo medio y mínimo.
- **Promedio:** Es el valor de m<sup>2</sup> que resulta de las promediar estadísticamente las diferentes muestras con respecto al área y teniendo en cuenta la ubicación de estas mismas con el fin de encontrar el valor más probable del mismo, con respecto a las muestras tomadas y al de nuestro inmueble.
- **Desviación:** La desviación estándar, es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. Mientras mayor sea la desviación estándar, mayor será la dispersión de los datos. La desviación estándar se puede utilizar para establecer un valor de referencia para estimar la variación general de un proceso.
- **Coeficiente:** Es el límite máximo de variación en el que puede oscilar el promedio y la desviación de la homogenización, teniendo en cuenta que no puede superar el 7,5% este valor.



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
 ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
 MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
 U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### 8. HOMOGENIZACIÓN AVALÚO COMERCIAL:

TABLA DE HOMOGENIZACIÓN									
TRANSVERSAL 34A # 41-43 SUR									
AREA INMUEBLE REFERENCIA: 127,65 m2									
No.	CONTACTO	VALOR M2	VALOR MUESTRA	AREA M2	FACTOR TAMAÑO	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR HOMO M2	
5977010	<a href="https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/5977010">https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/5977010</a>	\$ 3.692.308	\$ 480.000.000	130,00	1	1	0,9	\$ 3.323.076,92	
6327656	<a href="https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6327656">https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6327656</a>	\$ 3.217.822	\$ 650.000.000	202,00	1,1	1	0,9	\$ 3.195.643,56	
6491965	<a href="https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6491965">https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6491965</a>	\$ 3.416.667	\$ 410.000.000	120,00	1	1	0,9	\$ 3.075.000,00	
5548874	<a href="https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/5548874">https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/5548874</a>	\$ 3.529.412	\$ 480.000.000	136,00	1	1	0,9	\$ 3.176.470,59	
6339473	<a href="https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6339473">https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/villa-mayor/bocota/6339473</a>	\$ 3.858.491	\$ 409.000.000	106,00	0,9	1	0,9	\$ 3.125.377,36	
<b>TAMAÑO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>ESTADO</b>	<b>FACTOR</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>\$ 3.177.113,69</b>
0-110	0,9	MEJOR	0,9	MEJOR	0,9	MEJOR	0,9	<b>DESVIACIÓN</b>	<b>\$ 83.044,92</b>
111-200	1	IGUAL	1	IGUAL	1	IGUAL	1	<b>COEFICIENTE</b>	<b>2,61%</b>
>201	1,1	REGULAR	1,1	REGULAR	1,1	REGULAR	1,1	<b>VALOR MÁX</b>	<b>\$ 416.159.245,81</b>
								<b>VALOR MEDIO</b>	<b>\$ 405.558.562,12</b>
								<b>VALOR MÍN</b>	<b>\$ 394.957.878,43</b>

### 9. VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL:

**CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

### **Argumentación:**

En la homogenización anterior podemos ver el promedio de metro cuadrado que es; **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE (\$3.177.113)** y una desviación de **OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$83.044)** de estos valores se sacan tres valores así:

### **VALOR MÁXIMO:**

$$(\$3.177.113,69 + \$83.044,92) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$416.159.245,81$$

### **VALOR MEDIO:**

$$(\$3.177.113,69) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$405.558.562,12$$

### **VALOR INFERIOR:**

$$(\$3.177.113,69 - \$83.044,92) \times 127,65 \text{ m}^2 = \$394.957.878,43$$

En razón a la ubicación, la cercanía a vías principales, las características de construcción, servicios públicos instalados, áreas de construcción reconocidas, el predio se encuentra debidamente legalizado mediante un sano y desinteresado criterio profesional, establezco tomar el valor medio que es: **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**

## **10. CONCLUSIONES.**

El valor comercial para el inmueble ubicado en la Transversal 34a # 41-43 sur, del barrio Villa Mayor, de la localidad Rafael Uribe Uribe, dentro de la Ciudad de Bogotá D.C., es de: **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE. (\$405.558.562,12)**

De acuerdo con la petición del solicitante, se sustrae solo el 25% del valor total del inmueble, el cual es: **CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS(\$101.389.640,53)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

11. IDENTIFICACIÓN DEL PERITO:

Asociación Lonja Nacional de Propiedad Rústica y Avaluadores de Colombia  
"ASOLNALPRAC"  
NIT 900 811 218-4  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO-AVALUADOR

282-3256  
REGISTRO NACIONAL DE EXPERTO AVALUADOR



VIGENCIA DE  
15-05-2017

JOSE SALOMON BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 80.033.256

**Cargos Inscritos**

<b>Perito</b> Avaluador Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales Vehículos y transporte terrestre.	<b>Perito</b> Avaluador Con normas NIIF Maquinaria industrial y equipos de computo Negocios Activos Financieros
---	---

JENNIFER MESA CASTRO  
Rep. Legal Asociación Lonja Nacional de  
Propiedad Rústica y Avaluadores de Colombia  
"ASOLNALPRAC"  
Línea Unica Nacional PBX.2812313  
Bogotá, D.C.  
Celular 3160231466

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES  
JOSE SALOMON

PRONOMBRE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
RICARDO R. MONROY OJARIN

APellidos  
BLANCO GUTIERREZ

INSTITUCION  
COOPERATIVA BOGOTA

FECHA DE EMISIÓN  
16 de 2012

CATEGORIA  
CONDAMNARCA

CITULA  
80.033.256

TIPO DE OPERACIÓN  
17 ene 2013

SERIAL N°  
22811

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
28285-294466 CND  
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA: 23/01/2016  
JOSE SALOMON  
BLANCO GUTIERREZ  
C.C. 80033256  
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y  
A DISTANCIA

Juan David...  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900795515-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80033266, se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-50033266.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, penales y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, que no están clasificados en la estructura ecológica principal, que en su caso de expansión del plan parcial adoptado.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ferries rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, estables, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, y así, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, que para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelo de Protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes ambientales, lotes destinados o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables.</li> </ul>	26 Feb 2020	Regimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura (RMA).</li> </ul>	17 Abr 2020	Regimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			

Página 1 de 4



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



<b>Alicance</b> • Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Categoría 6 Inmuebles Especiales</b>		
<b>Alicance</b> • Incluye bienes particulares, hoteles, hoteles, hoteles, cines y salones de baile, incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los números anteriores.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil</b>		
<b>Alicance</b> • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo, Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, mainframes, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electrónica y telecomunicación, Transporte Automotor, vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, cuatrimotos, bicicletas y similares.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales</b>		
<b>Alicance</b> • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente de automotor descrito en la clase anterior.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimonioles y Similares</b>		
<b>Alicance</b> • Artes, joyas, muebles con valor histórico, cultural, Arqueológico	<b>Fecha</b> 26 Feb 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico
<b>Categoría 10 Semovientes y Animales</b>		
<b>Alicance</b> • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	<b>Fecha</b> 17 Abr 2020	<b>Regimen</b> Regimen Académico



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

**Alcance**

• Evaluación de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado, Establecimientos de comercio.

**Fecha**

17 Abr 2020

**Regimen**

Regimen Académico

Categoría 12 Marcas

**Alcance**

• Marcas, Patentes, Fondos de comercio

**Fecha**

26 Feb 2020

**Regimen**

Regimen Académico

Categoría 13 Marcas Especiales

**Alcance**

• Útilo emergente, utilo cesante, utilo moral, servidumbres, derechos hereditarios y legados, y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las bases anteriores.

**Fecha**

17 Abr 2020

**Regimen**

Regimen Académico

Regimen Académico A.16 Literal A numeral 1 de la Ley 16.3 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 5 N° 16 - 14

Teléfono: 3156337590

Correo Electronico: salomonblanco@netma.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Labora. Por. Conferencias en Auxiliar de Avalúo y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaden

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ, identificado(a) con la Cedula de ciudadanía No. 80033256.

El(la) señor(a) JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte a verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



NIT 901155072-4

452  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



PIN DE VALIDACIÓN

b686ad2

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los 01 días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

Página 4 de 4



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**Atentamente,**



Ingeniero: **JOSÉ SALOMÓN BLANCO GUTIÉRREZ**

Cédula de Ciudadanía No. 80.033.256

Matricula Profesional 25255-294465 COPNIA

Abogado T.P. 223.911 del C.S. de la J.

Perito Avaluador

Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Avaluadores de Colombia

Registro Nacional de Experto Avaluador No 282-3256



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

453

### CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434 Nro Matrícula: 505-057711  
Página \*

Emitido el 7 de Marzo de 2016 a las 02:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**PROBLEMA:** El presente es un certificado de tradición y libertad expedido en el municipio de Bogotá D.C. sobre el inmueble que forma parte de la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

**ESTADO DEL BIEN: ACTIVO**

.....

**DESCRIPCIÓN CADENA FONDIARIA**

El acto de tradición y libertad que forma parte de la presente inscripción, se refiere a la compra y venta de un inmueble que forma parte de la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

**COMPLEMENTACIÓN**

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**

En el municipio de Bogotá D.C. en el barrio de Chapinero, en la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA CIUDADANÍA (En caso de integración y abanico)**

505-00458

---

**ANOTACIÓN No 491 Fecha: 25 DE JUNIO DE 1990**

Que la resolución 875 del 18 de mayo de 1989 expedida por el Concejo de Bogotá, D.C. autorizó a la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda. para el desarrollo de la actividad de construcción sobre los inmuebles que forman parte de la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El titular de derecho real de dominio, título de dominio y/o comprador)**

A. ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

---

**ANOTACIÓN No 682 Fecha: 27 DE JUNIO DE 1990**

Que el escríptura número 180 de 25 de junio de 1989 expedida en Bogotá, D.C. autorizó a la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda. para el desarrollo de la actividad de construcción sobre los inmuebles que forman parte de la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El titular de derecho real de dominio, título de dominio y/o comprador)**

A. ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA

---

**ANOTACIÓN No 883 Fecha: 13 DE JUNIO DE 1991**

Que el escríptura número 11 de 10 de junio de 1989 expedida en Bogotá, D.C. autorizó a la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda. para el desarrollo de la actividad de construcción sobre los inmuebles que forman parte de la urbanización villa mayor integrada por 201 parcelas ubicadas en la manzana de agr. pacón 2 lote 3 del 1 al 30; agr. pacón 2 lote 3 del 31 al 40; agr. pacón 2 lote 3 del 41 al 50; agr. pacón 2 lote 3 del 51 al 60; agr. pacón 2 lote 3 del 61 al 70; agr. pacón 2 lote 3 del 71 al 80; agr. pacón 2 lote 3 del 81 al 90; agr. pacón 2 lote 3 del 91 al 100; agr. pacón 2 lote 3 del 101 al 110; agr. pacón 2 lote 3 del 111 al 120; agr. pacón 2 lote 3 del 121 al 130; agr. pacón 2 lote 3 del 131 al 140; agr. pacón 2 lote 3 del 141 al 150; agr. pacón 2 lote 3 del 151 al 160; agr. pacón 2 lote 3 del 161 al 170; agr. pacón 2 lote 3 del 171 al 180; agr. pacón 2 lote 3 del 181 al 190; agr. pacón 2 lote 3 del 191 al 200.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (El titular de derecho real de dominio, título de dominio y/o comprador)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434      Nro Matrícula: 508-067711

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

El presente documento refleja la información contenida en el sistema de registro de instrumentos públicos.

---

**DE CONCILIACIÓN: JOS CARLOS SARMENTO ANGULO S/DA.**      Nro 608 15447

**A: CARO MIGUEL ANGEL**      CCA 7920119 X

**A: PAEZ CORTES HUMBERTO**      CCA 4182418 X

---

**ANOTACIÓN: Nro 894 Fecha: 20 de 1987 Radicación: 34 8720**      VALOR ACTO: \$2.053.000

**Doc. ESCRITURA 507 DE 1986-1986 NOTARIAL: BOGOTÁ**

**ESPECIFICACION: 210 - POR LA ASISTENCIA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho / Titular de dominio / Titular de dominio incompleto):**

**A: CARO MIGUEL ANGEL**      CCA 7920119 X

**A: PAEZ CORTES HUMBERTO**      CCA 4182418 X

**A: CONCORDACION DE ANJOARD Y VIVENDA LAS VILLAS**      Nro 608 15447

---

**ANOTACIÓN: Nro 894 Fecha: 20 de 1987 Radicación: 34 8720**      VALOR ACTO: \$2.053.000

**Doc. ESCRITURA 1103 DE 1986-1986 NOTARIAL: BOGOTÁ**

**ESPECIFICACION: 4**

**ESPECIFICACION: 1000 CONCILIACIÓN Y PROMESA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho / Titular de dominio / Titular de dominio incompleto):**

**DE CONCILIACIÓN DE ANJOARD Y VIVENDA LAS VILLAS**

**A: CARO MIGUEL ANGEL**      CCA 7920119

**A: PAEZ CORTES HUMBERTO**      CCA 4182418

---

**ANOTACIÓN: Nro 896 Fecha: 24 de 1991 Radicación: 7400**      VALOR ACTO: \$5.300.000

**Doc. ESCRITURA 1430 DE 27 de 1991 NOTARIAL: 82 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

**ESPECIFICACION: 121 CONTRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO S/DA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho / Titular de dominio / Titular de dominio incompleto):**

**CC: NOCIVILIZ WARDAS HUBIELA**

**A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER**      CCA 2620729 X

**A: PAEZ RAMOS ISIDOR HUMBERTO**      X

---

**ANOTACIÓN: Nro 897 Fecha: 21 de 1991 Radicación: 1995-6912**      VALOR ACTO: \$0

**Doc. ESCRITURA 1430 DE 27 de 1991 NOTARIAL: 82 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

**ESPECIFICACION: 209 ADQUISICION A LA ESCRITURA 1938 DEL 27 de 1986 NOTARIAL EN COMITADO AL APÉLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADDY Y DENTIS DEL CUAL ES PAEZ**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho / Titular de dominio / Titular de dominio incompleto):**

**A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER**      CCA 2620729

**A: PAEZ RAMOS ISIDOR HUMBERTO**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

454

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**  
 Certificado generado con el Pin No: 190307565516762434      Hro Matricula: 505-967711

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:39 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**  
 Con base en los datos suministrados por el registrante en el momento de la inscripción.

**ANOTACIÓN No 029 Folio 1 de 029 Matricula 2019-2019**  
 Dec. OFICIO 02918 del 21 de JUNIO de 2019 ALCALDIA MAYOR de BOGOTÁ D.C.      VALOR ACTO 1  
 ESPECIFICACION VALORACION CON VALORACION GRUAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y DIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

---

**ANOTACIÓN No 029 Folio 1 de 029 Matricula 2019-2019**  
 Dec. OFICIO 02918 del 21 de JUNIO de 2019 ALCALDIA MAYOR de BOGOTÁ D.C.      VALOR ACTO 1  
 ESPECIFICACION VALORACION CON VALORACION GRUAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)**  
 I.D.U.

---

**ANOTACIÓN No 029 Folio 36 de 209 Matricula 2009-07190**  
 Dec. OFICIO 02918 del 22 de JUNIO de 2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTÁ D.C.      VALOR ACTO 1  
 Se cancela inscripción No. 8  
 ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 2642 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 OFICIO 43717 DE JUNIO de 2008  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)**  
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y D.I.U.

---

**ANOTACIÓN No 011 Folio 08 de 2615 Matricula 2015-11015**  
 Dec. OFICIO 011021 del 26 de JUNIO de 2015 JUDICADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.      VALOR ACTO 1  
 ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0407 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201501175 DERECHO DE CUIDA DEL 2015  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)**  
 DE CAROLINA SAMURTYN WARIO DE JESUS      CCF 1949702  
 A. PAEZ RAMOS DINAR ALEXANDER      CCF 2029725 X *CCU*

---

**ANOTACIÓN No 012 Folio 00 de 26275 Matricula 2016-01190**  
 Dec. OFICIO 011021 del 31 de MARZO de 2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTÁ D.C.      VALOR ACTO 1  
 Se cancela inscripción No. 2  
 ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)**



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

§ OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA  
Certificado generado con el Pin No: 190307565510782434 Nro Matrícula: 505-967711  
Pag 12 de 4

Emite en el día: Marzo de 2019 a las 07:31:06 PM  
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

DE INSTITUTO DE REGISTRACIONES PÚBLICAS		NÚMERO ÚNICO	
NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO		NÚMERO ÚNICO	
REGISTRADO	Informes de tradición de inmuebles	Fecha	15/03/2019
Matrícula No.	505-967711	Fecha	15/03/2019
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			
Matrícula No.	505-967711	Fecha	20/12/2018
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			
Matrícula No.	505-967711	Fecha	15/03/2019
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			
Matrícula No.	505-967711	Fecha	15/03/2019
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			
Matrícula No.	505-967711	Fecha	15/03/2019
DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INFORMES DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, SUPLENDRADA POR LA MATRÍCULA ÚNICA NO. 505-967711			

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

El presente documento es registrado con el número de inscripción en el registro de instrumentos públicos.

JUANJO REYES  
FIRMADO DIGITAL: FECHA 07/03/2019  
LAPRODUCEN 60007A

El Registrador PÚBLICO DE BOGOTÁ ZONA SUR





NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE

## CONSOLIDADO



ALCALDIA MAYOR  
DE BOYACÁ S. A.  
CORPORATIVO DE PLANEACIÓN

### INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad de cada uno de los temas disponibles en el SINUIPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

#### LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



#### Localización

Localidad: 18-RAFAEL URIBE URIBE  
Barrio Catastra: 002311-VILLA MAYOR

Para consultar más detalles consulte en línea con el registro Plan Mayor Actualizado la  
Sección de Planes de Parques y zonas verdes en proceso de revisión, validación y ajuste de la información de  
terceros usuarios, en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación  
debe ser consultada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores territoriales de la ciudad

2021-10-21

Página 1 de 1



NIT 901155072-4

486  
Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

## INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

Manzana Catastral 00231120  
Lote Catastral 0020112019  
UPZ 39-OURROGA

Las consultas por dirección, manzana, CBP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA Inmobiliariamente para el Mapa de Referencia.

### Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 13 Sector Demanda: C Decreto: Dec 297 de 2002 Mod. Res 483 de 2008, Dec 453 de 2017, 504 de 2018, 601 de 2018

Acuerdo 6 de 1990 Actividad 6 RG Tratamiento 6 C Decretos: I, pología

Subsector Uso II

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad B

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

### Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

### Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales

### Legalización

Legalización El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

### Urbanismo

Urbanístico El predio no se encuentra en esta zona.

Para suministrar estos documentos permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Único Actualizado de la Secretaría Distrital de Planeación una vez finalizado el proceso de revisión, validación y aprobación de la información de Fecha 2021-10-21

Página 2 de 3



NIT 901155072-4

Ing. SALOMON BLANCO GUTIÉRREZ  
ABOGADO – AVALUADOR EXPERTO  
MAGISTER DERECHO INFORMÁTICO  
U. EXTERNADO – COMPLUTENSE



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE  
PLANEACIÓN

## INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TV 34 A 41 43 SUR

**Topográfico** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Zonas Antiguas y Consolidadas

**Sector Consolidado** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

### Amenazas

**Amenaza Remoción  
masa** El predio no se encuentra en esta zona.

**Amenaza  
Inundación** El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDGER.

### Sistema de Áreas Protegidas

**Reserva Forestal  
Nacional** El predio no se encuentra en esta zona.

**Área Forestal  
Distrital** El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

### Reserva Vial

**Reserva Vial** El predio no se encuentra en esta zona

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

### Estratificación

**Alpicos** El predio no se encuentra en esta zona

**Estrato** 3 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

**NOTA GENERAL:** Cualquier actualización o modificación de la información contenida en este informe debe ser comunicada a la Secretaría Distrital de Planeación.

Para acceder a más información consulte el informe Plan de Mejoramiento de la  
Secretaría Distrital de Planeación en relación al proceso de revisión, validación y aprobación de Planes  
de Ordenamiento Territorial. Los datos contenidos en este informe son meramente informativos y de aplicación  
deben ser corroborados con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores administrativos de la ciudad.

2021 10 21

Página 3 de 3

**Certificado: CRE030110463 Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 28490 de Juzgado 6 Civil Municipal del 23 de Noviembre de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C.**

Angela Maria Otalora Mora <angela.otalora@ccb.org.co>

Mié 27/10/2021 9:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

\*\*\*\*Certimail: Email Certificado\*\*\*

Este es un Email Certificado™ enviado por **Angela Maria Otalora Mora**.

Buenos días,

Señor

Profesional Universitario

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 1

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 28490 de Juzgado 6 Civil Municipal del 23 de Noviembre de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 20180109100 (Juzgado 75 Civil Municipal)

**Afectado:** FERRELECTRICOS Y HERRAMIENTAS J.L matricula 02665548

**JOSE EFREN ZUBIETA DIAZ C.C. 79876196**

**Número de trámite:** 000002100495355 CRE030110463

Buenas Tardes,

Cordial saludo. Adjunto encontrará información con relación a la solicitud de la referencia.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org.co](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org.co).

Gracias.

Cordialmente,

**Ángela María Otálora Mora**

Abogado Registro Mercantil y Esal

Vicepresidencia de Servicios Registrales

Sede Virtual

Sede y Centro Empresarial Salitre

Avenida El Dorado # 68D-35, piso 5, puesto 150

Correo: [angela.otalora@ccb.org.co](mailto:angela.otalora@ccb.org.co)

Teléfono: +601 5941000 ext. 4504

Atención al cliente: +601 383 0330

[ccb.org.co](http://ccb.org.co)

Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso exclusivo interno de la Cámara de Comercio de Bogotá y es para uso propio del destinatario o de la persona autorizada para recibirlo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para recibir este mensaje, por favor notifique de forma inmediata al remitente, bórrelo y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones o información de tipo personal o no directamente relacionada con las actividades desarrolladas por la Cámara de Comercio de Bogotá que contenga este mensaje, no se deben entender como respaldadas por ésta y no representan a la Entidad.

La Cámara de Comercio de Bogotá está comprometida con la protección de los datos personales en forma segura y acorde con la normatividad vigente. Usted podrá consultar información relacionada con la protección de datos personales en [www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales](http://www.ccb.org.co/protecciondedatospersonales) o escribirnos al correo electrónico [protecciondedatos@ccb.org.co](mailto:protecciondedatos@ccb.org.co) para resolver dudas e inquietudes.

Bogotá, D.C. Octubre 22 de 2021

Señor

Profesional Universitario

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CARRERA 10 NO 14 - 33 PISO 1

Ciudad

**Referencia:** Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 28490 de Juzgado 6 Civil Municipal del 23 de Noviembre de 2020 del municipio de BOGOTÁ D.C.

**Proceso:** 20180109100 (Juzgado 75 Civil Municipal)

**Afectado:** FERRELECTRICOS Y HERRAMIENTAS J.L matrícula 02665548

**JOSE EFREN ZUBIETA DIAZ C.C. 79876196**

**Número de trámite:** 000002100495355 CRE030110463

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro de Desembargo establecimiento de comercio ordenado por usted de la siguiente manera:

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del desembargo del establecimiento de comercio **FERRELECTRICOS Y HERRAMIENTAS J.L matrícula 02665548** propiedad de **JOSE EFREN ZUBIETA DIAZ C.C. 79876196**, ordenado por usted. Anexo certificado de matrícula.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico [inscripcionautoridades@ccb.org](mailto:inscripcionautoridades@ccb.org).

Cordialmente,



**ANGELA MARIA OTALORA MORA**

**ABOGADO**

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comuniqué mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá <http://www.ccb.org.co/>. En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

**RV: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE**

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 27/10/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**De:** Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 11:26**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Fwd: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

----- Forwarded message -----

**De:** **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: mar., 26 de octubre de 2021 8:14 p. m.

Subject: Fwd: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

To: &lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

----- Forwarded message -----

**De:** **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: lun., 25 de octubre de 2021 1:59 p. m.

Subject: ENVIO AVALUO Y CERTIFICACION CATASTRAL VIGENTE

To: &lt;j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenas tardes adjunto avaluo y certificacion catastral para proceso ejecutivo singular N. ~~2013-1175~~.

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( CESIONARIO: HOY HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

CONFORME AUTO ORDENADO POR SU DESPACHO.

--

*Helo Rafico Prieto**Abogado*

054-2013-01175

84385 4-OCT-21 11:14

84385 4-OCT-21 11:14

OF. EJEC. CIVIL MP

Aleja L

F. ~~21~~

9688-66-018

Letra.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

  
Consejo Superior  
de la Magistratura

08 NOV 2021 ⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

~~46A~~  
460

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

**Referencia: 54-2013-01175**

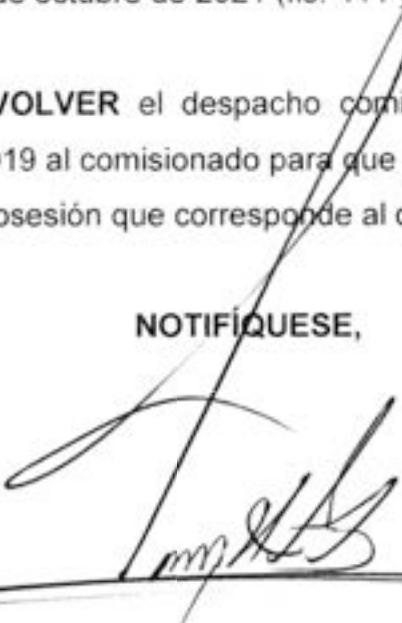
- 1- Por Secretaria córrase traslado al ejecutado la liquidación del crédito obrante a paginario 461-463, según lo previsto en el art. 446 CGP.
- 2- Revisado el expediente, se evidencia que el comisionado en diligencia del 18 de agosto de los corrientes, no identificó cuál era el 25% del derecho de posesión que pertenece al demandado, por lo que no había lugar a continuar con el trámite.

En virtud de lo anterior, corresponde efectuar el respectivo control de legalidad consagrado en el art. 132 *ibid*, disponiendo:

**PRIMERO: DEJAR** sin valor ni efecto las providencias del 22 de septiembre y 12 de octubre de 2021 (fls. 411 y 414).

**SEGUNDO: DEVOLVER** el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 al comisionado para que proceda a identificar el 25% del derecho de posesión que corresponde al demandado.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. _____ hoy
<u>16 DIC 2021</u> a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

RV: Despacho Comisorio : 4602

Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Vie 10/12/2021 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Cra. 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá D.C. – Telefax (1)284 5520  
**J18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Señores

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS**  
Ciudad

Cordial saludo,

Reenvío por ser de su competencia.

Lo anterior, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento a dicha norma, se está informando al peticionario que se remitió su comunicación al competente.

Bajo ese entendido, no se acusa recibo.-

NOTA: El presente correo es enviado por PAULA SIERRA -Asistente Judicial previa autorización de la secretaria de este Juzgado.

## NOTA:

En caso de que se pretenda radicar algún memorial o escrito, tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1) debe ser remitido en un formato que permita descargar, preferiblemente en formato PDF, 2) Determinar el proceso al que se dirige el escrito, número del expediente, partes del proceso, calidad en la que se actúa, y dirigido a esta sede judicial 3) verificar que el proceso en efecto se encuentre cursando en esta sede judicial y la denominación.

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos, los mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de 8 a.m. a 5 p.m., los demás se entenderán radicados al día siguiente hábil.

Me permito informar que los escritos que se encuentren dirigidos para los procesos que cursan en esta sede judicial, son registrados en el siglo XXI (puede consultar a través de la página de la rama judicial), en caso que no visualice su escrito mediante recepción de memorial, por favor indicar mediante correo electrónico para verificar.

De: Monica Elvira Cruz Correal &lt;monicae.cruz@gobiernobogota.gov.co&gt;

Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 4:20 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j18cmpalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Despacho Comisorio : 4602

Cordial saludo,

Adjunto scanner documento Despacho Comisorio: 4602. EJECUTIVO N°054-2013-1175

Alcaldía Rafael Uribe Uribe

Gracias.

Monica Elvira Cruz Correal



*CONTRATISTA*  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liviano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



**Monica Elvira Cruz Correal**  
*CONTRATISTA*  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liviano, Calle 11 No. 8-17  
Tel: (571) 3820660 - 3387000  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Det. comisión

340  
5

462-466



REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Esquemas*



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 9 Tel.2838645

(Transitoriamente Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 de 12 Octubre 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

CLASE DE PROCESO:

# DESPACHO COMISORIO

No. 4602 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
EJECUTIVO SINGULAR 11001400305420130117506

DEMANDANTE (S)

**MARIANO DE JESUS CARDONA SANMARTIN**  
C.C. 19.497.732

APODERADO

C.C.

DEMANDADO (S)

**HELO RAFICO PRIETO CORTES**  
**DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS**  
C.C. 19.401.106 y 2.829.729

N. DE RADICADO

## 110014003082 2019 01725

### CUADERNO 1

3  
2

# 2019 1725



133

1

463

467

ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Oficina de Despachos comisorios

DATOS RADICACIÓN

DESPACHO COMISORIO: 4602

DEMANDANTE(S)

MARIO DE JESUS                      CARDONA                      SANMARTIN y OTRO                      19497732

---

*Nombre(s)*                                      *1º Apellido*                                      *2º Apellido*                                      *No. C.C o Nit*

*Dirección Notificación* \_\_\_\_\_ *Teléfono* \_\_\_\_\_

APODERADO

\_\_\_\_\_  
*Nombre(s)*                                      *1º Apellido*                                      *2º Apellido*                                      *No. C.C*

---

*No. T.P.*

DEMANDADO(S)

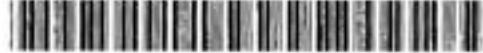
DUMAR ALEXANDER                      PAEZ                      RAMOS                      2829729

---

*Nombre(s)*                                      *1º Apellido*                                      *2º Apellido*                                      *No. C.C o Nit*

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

NÚMERO RADICACIÓN ALCALDIA: 20196600003183



MEMORANDO

Llegó a la  
Alcaldía el  
11 Dic / 19.

Código de dependencia: 660

Bogotá

PARA: **LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DE: **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)

ASUNTO: Traslado al radicado **2019-661-014640-2** de fecha 21 de noviembre de 2019.  
Despacho Comisorio No. 4602 Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución  
De Bogotá (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y conforme a su competencia; me permito dar traslado del Despacho Comisorio descrito en la referencia.

Lo anterior, por cuanto al revisar el contenido del Despacho Comisorio, se evidenció que la dirección para la práctica material de la diligencia judicial comisionada es **Transversal 34 A No. 41-43 Sur**, la cual **NO** corresponde a los límites territoriales de jurisdicción funcional de esta Alcaldía Local, razón por la cual remito el Despacho Comisorio con sus insertos para que se adelante la comisión, por corresponder a una dirección ubicada en dicha Localidad.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

(5)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyecto: Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho

Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada de Despacho

*Edna Castiblanco* 03/12/19

**MEMORANDO**

Código de dependencia: 660

Bogotá

**PARA: LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DE: MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)**ASUNTO:** Traslado al radicado **2019-661-014640-2** de fecha 21 de noviembre de 2019.  
Despacho Comisorio No. 4602 Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución  
De Bogotá (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

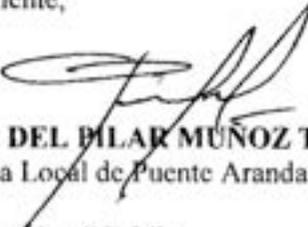
Reciba un cordial saludo por parte de esta Administración Local deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y conforme a su competencia; me permito dar traslado del Despacho Comisorio descrito en la referencia.

Lo anterior, por cuanto al revisar el contenido del Despacho Comisorio, se evidenció que la dirección para la práctica material de la diligencia judicial comisionada es **Transversal 34 A No. 41-43 Sur**, la cual **NO** corresponde a los límites territoriales de jurisdicción funcional de esta Alcaldía Local, razón por la cual remito el Despacho Comisorio con sus insertos para que se adelante la comisión, por corresponder a una dirección ubicada en dicha Localidad.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

  
**MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexo: Diecisiete (17) folios

Proyecto: Edna Castiblanco - Abogada de Apoyo del Despacho

Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez - Abogada de Despacho

 03/12/19

3

Alcaldía Local de Puente Aranda  
 R No. 2019-661-014640-2  
 2019-11-21 10:12 - Folios: 1 Anexo: 16  
 Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
 Rem/D: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL




**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No.054-2013-1175 de MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN** Contra **DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A Los 20 Días del mes de Noviembre de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 05 de Noviembre de 2019 se desglosa Despacho Comisorio N°4602 del 23 de septiembre de 2019 entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.

Cordialmente

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSE     COPIAS AUTÉNTICAS     RECIBOS DE COPIA

NOMBRES: \_\_\_\_\_ ACTORA PASIVA

TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_



2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)

**CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, TELEFAX. 2838645**

**EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA**

Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2019  
OFICIO No. 3863

Señores  
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
Ciudad

REF: Proceso DESACHO COMISORIO No. 4602 dentro EJECUTIVO No. 11001400305420130117500 de MARIA DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesion HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal) RAD. 110014003082 2019 01725 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), ordeno la devolución del presente despacho comisorio.

Se remite proceso en un (1) cuaderno con 11 (folios) útiles respectivamente.

Atentamente,

  
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA  
Secretario

df catalina  
54888 16-OCT-19 18:33  
ketic.  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
8997-89-18

-2

5



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación.054-2013-1175

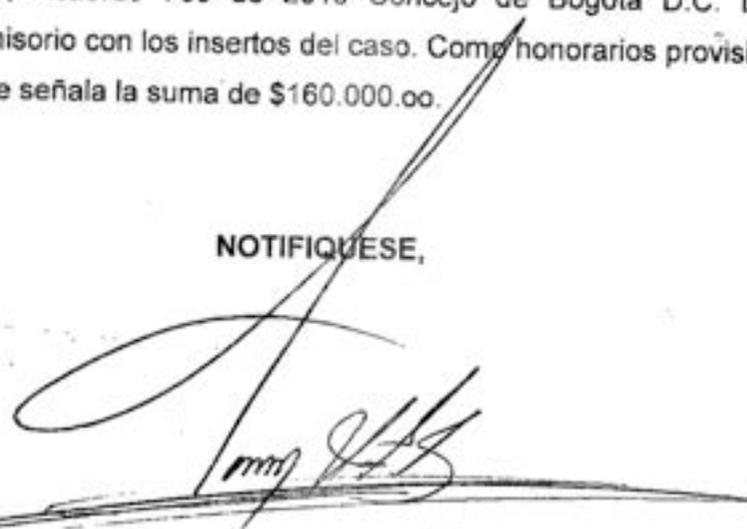
1.- Por encontrarse procedente lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado de conformidad con el artículo 316 C.G.P., admite el desistimiento que la demandante eleva respecto del recurso interpuesto contra el auto proferido el 21 de agosto de 2019.

No se impondrá condena en costas en atención a lo señalado en el num.2 de la citada disposición.

2.- De otro lado, con fundamento en lo señalado por el artículo 593-3 *idem*, se decreta el embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A No.41-43 sur de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No.50S-967711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre de la lista oficial, al Señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, al Alcalde de la Localidad respectiva, y la Secretaría Distrital de Gobierno en los términos del parágrafo 2, artículo 11, Acuerdo 735 de 2019 Concejo de Bogotá D.C. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00.

NOTIFIQUESE,

  
**FREDY MORANTES PÉREZ**  
JUEZ

3

(4)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matricula: 50S-967711

Página 1

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 05-06-1988 RADICACIÓN: 86-63164 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-05-1988  
CODIGO CATASTRAL: AAA00140YLF00D CATASTRAL ANT: 443 331

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA # 34 AREA OCUPADA (55.88) METROS CUADRADOS. AREA CONSTRUIDA (81.15 METROS CUADRADOS). PARTE QUE CONSTA: PRIMER PISO: SALON COMEDOR COCINA, ESCALERA, PATIO DE ROPAS Y JARDIN INTERIOR. SEGUNDO PISO. 2 ALCOBAS, HALL, BAÑO Y ESCALERA. ALTILLO: ESPACIO DISPONIBLE PARA ESTUDIO O HABITACION CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA 3684 DEL 05-05-88 NOTARIA 5. DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CO EL DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

UBICACION DEL INMUEBLE

1 Predio: URBANO

2) TV 34A 41 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) TV 39 41 43 S (DIRECCION CATASTRAL)

4) TRANSVERSAL 39 41 43 S UNIDAD PRIVATIVA DE VIVIENDA 34

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 904558

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-09-1985 Radicación: 85-122000

Doc: RESOLUCION 5075 del 19-09-1985 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACION VILLA MAYOR INTEGRADA POR (207 CASAS), UBICADAS EN LA MANZANA 20, AGRUPACION 1 LOTES DEL 1 AL 30; AGRUPACION 2, LOTES DEL 31 AL 60. MZ. 20 LOTES TRIFAMILIARES 4,6,8,10,12,14,16,18,20,22,24,26,28,30,32,34,36,38. -MZ. 3 AGRUPACION 2 LOTES DEL 28 AL 44. MZ 3 AGRUPACION 3 LOTES DEL 45 AL 54. MZ 3 LOTES BIFAMILIARES 8,66,68,63,65,69.MZ3 LOTES TRIFAMILIARES 2,41,43,45,47,49,51,52,59.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-05-1986 Radicación: 86-63164

Doc: ESCRITURA 3684 del 05-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87290

Doc: ESCRITURA 5306 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,355,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

5  
A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matricula: 50S-967711

Página 2

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA.

NIT# 60025447

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79203119 X

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4137419 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-07-1986 Radicación: 87292

Doc: ESCRITURA 5307 del 13-06-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.650.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79203119 X

DE: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4137419 X

CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

NIT# 60015827

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-1989 Radicación: 88-29262

Doc: ESCRITURA 1823 del 13-03-1989 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.650.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: CARO MIGUEL ANGEL

CC# 79203119

A: PAEZ CORTES HUMBERTO

CC# 4137419

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-10-1994 Radicación: 78034

Doc: ESCRITURA 1830 del 27-09-1994 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O LE PUEDAN LLEGAR A CORRESPONDER EN LA SUCESION DE SU ESPOSO MIGUEL ANGEL CARO 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ VARGAS RUBIELA

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821720 X

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-1995 Radicación: 1995-6802

Doc: ESCRITURA 14 del 16-01-1995 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESCRITURA 1830 DEL 27-09-94 NOTARIA 50 EN CUANTO AL APELLIDO PATERNO DE LOS MENORES ADQUIRIENTES EL CUAL ES PAEZ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2821720

A: PAEZ RAMOS ISDUAR HUMBERTO

6  
5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 3

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I.D.U.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-2008 Radicación: 2008-87150

Doc: OFICIO 85233 del 22-09-2008 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0642 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-11015

Doc: OFICIO 2824 del 26-09-2014 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0107 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 201301175 DERECHO DE CUOTA DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ARDONA SANMARTIN MARIO DE JESUS

CC# 19467732

A: PAEZ RAMOS DUMAR ALEXANDER

CC# 2829725 X

ACION: Nro 012 Fecha: 06-08-2015 Radicación: 2015-61170

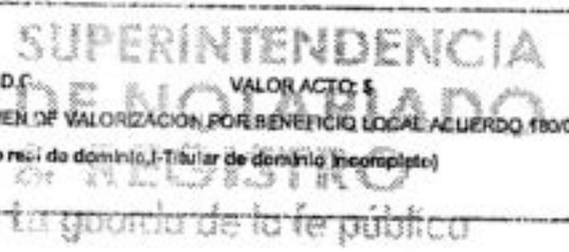
OFICIO 611621 del 31-08-2016 INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Handwritten marks and numbers: 474, 467

Handwritten marks: (2), 6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190307565518782434

Nro Matrícula: 50S-967711

Página 4

Impreso el 7 de Marzo de 2019 a las 02:31:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

NT# 8997990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*12\*

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0	Nro. corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro. corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-10488 PREFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro. corrección: 1	Radicación:	Fecha: 15-09-1988
NOMBRE CORREGIDO VALE, C.O. 2060/MCEM			
Anotación Nro: 4	Nro. corrección: 2	Radicación:	Fecha: 18-09-1988
APELLIDO CORREGIDO VALE, C.O. 2060/MCEM			
Anotación Nro: 6	Nro. corrección: 3	Radicación:	Fecha: 01-01-1991
APELLIDO PAEZ CORREGIDO VALE, E. 02-02-85 334/377.			

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-98974      FECHA: 07-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NARVAZ AYUB

5  
2



Handwritten notes and stamps in the top right corner.

Handwritten number 468

Despacho Comisorio N° 4602

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, Y/O  
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por  
MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO  
PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C.  
2.829.729 [Origen Juzgado 54 Civil Municipal]

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso  
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para nombrar  
secuestre de la lista de auxiliares de la justicia para la práctica de la diligencia de  
secuestro de los derecho derivados de la posesión que el demandado ejerce  
sobre el 25% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 506 -  
967711, de propiedad de la parte demandada TRANSVERSAL 34 A NO. 41 - 43.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se fija como honorarios provisionales al secuestre se señala la suma de \$160.000.00  
m/cte.

Actúa como cesionario HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado(a) con C.C.  
19.401.106.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos 00113 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de  
julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Handwritten signature of Diana Patricia Romero López  
Diana Patricia Romero López  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Handwritten number 12

Handwritten number 11



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

3/15

Fecha: 25/sep./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुषथ

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

৩৯৬৯

SECUENCIA 79617

FECHA DE REPARTO: 25/09/2019 4:29:50p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 064 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19497732	MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN	CARDONA SANMARTIN	01
DESCOM4602	DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175		01
19401106	HELO RAFICO PRIETO CORTES	PRIETO CORTES	03

SERVACIONES: DESCOM 4602/ JUZ C MUN EJE SENT / PROCESO 2013-1175

КУЗДКЕПРБЮ

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinhd

REPARTO HMM10  
৩৯৬৯

v. 2.0

पुष

*[Handwritten signature and stamp]*  
S. J. Cardona  
Juzgado Civil No. 064

14/1725

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

12  
950  
16

413  
469

RECIBIDO POR REPARTO

C.D. PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA PARA EL ARCHIVO DEL JUZGADO ( )  
COPIA TRASLADOS COMPLETOS ( )

ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1. PODER
- 2. TITULO EJECUTIVO  CHEQUE  LETRA  ESCRITURA   
 CONTRATO  PAGARE  FACTURA   
 CERTIFICACION DEUDA
- 3. CAMARA DE COMERCIO
- 4. CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA
- 5. CERTIFICADO DE LA ALCALDIA
- 6. CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE
- 7. CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO
- 8. SENTENCIA
- 9. CERTIFICADO DE TASA DE INTERES
- 10. PRESENTACIÓN PERSONAL
- 11. MEDIDAS CAUTELARES
- 12. OTROS

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

AL DESPACHO HOY \_\_\_\_\_

SECRETARIO

3-14

13  
17

República de Colombia



**Rama judicial del Poder Público**  
**Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá**  
**(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias**  
**Múltiple De Bogotá)**  
**Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre del dos mil diecinueve.

**Ref. 110014003082-2019-01725-00**

Atendiendo lo previsto en los artículos 37 a 40 del C.G.P., se ordenará la devolución del Despacho Comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que por encontrarse localizado en el mismo distrito judicial y ser homólogo de este Juzgado, no se dan los presupuestos para auxiliar la comisión.

Súmese a lo anterior, que el Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura al transformar transitoriamente a éste en un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo hizo con el propósito de apoyar evacuando los procesos de mínima cuantía, atendiendo que en la actualidad la cantidad supera la capacidad de respuesta de los Juzgados creados para atender ese tipo de asuntos, sin que el objeto de la transformación fuere atender despachos comisorios de juzgados de igual categoría en el distrito judicial de Bogotá.

Por mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura-, **RESUELVE:**

**PRIMERO. ORDENAR** la devolución a través de la Oficina Judicial de Reparto del Despacho Comisorio No. 24602 del 23 de septiembre de 2019 al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**NOTIFIQUESE**

  
**CATHERINE LUCÍA VILLADA RUIZ**  
**JUEZ**

5

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá<sup>1</sup>  
Bogotá<sup>1</sup>

Bogotá D.C., el día 07 de octubre de 2019

Por anotación en estado N° 138 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría  
Secretario

<sup>1</sup> Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

4774  
470

20196810136752	53082	JUZGADO NOVENO DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810136822	5	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810137052	147	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810137202	122	JUZGADO CUARENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810138122	5071	OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810139392	84	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810139402	135 de 2019	JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810139412	68	JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810139422 cc	110	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 21 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810140002	4179	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810140272	5954	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810140332	77	JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196600003183	4602	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810141722	91	JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m
20196810141732	131	JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m

**DESPACHOS COMISORIOS**  
**ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE - FIJACIÓN EN ESTADO**  
**REPROGRAMACIÓN DILIGENCIAS**  
**Allegar el día de la diligencia el Certificado de Tradición del bien inmueble actualizado.**

Tener en cuenta que, se debe estar en las instalaciones de la Alcaldía 15 minutos antes de la hora programada, y con la documentación pertinente.

RADICADO	No. DESPACHO	JUZGADO DE ORIGEN	FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA
20176810087592	32	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Viernes, 11 de septiembre de 2020, 7:00 am
20186810052882	87-18S	JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
20185810044222 - 20196810146702	2125	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTEN	Viernes, 18 de septiembre de 2020, 7:00 am
20186810072692	3179	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	Viernes, 25 de septiembre de 2020, 7:00 am
20186810088672	48	JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m
20186810088452	148/18	JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Miercoles, 16 de septiembre de 2020 a las 7:00 a.m

D

471 475

**AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA**

Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 4602  
Referencia Expediente No. 11001-40-03-054-2013-01175-00  
Radicado de Orfeo: 20196600003183

Comisión conferida por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ mediante Despacho Comisorio No. 4602.

Fijese como fecha para el día Miércoles, 28 de octubre de 2020 a las 7:00 a.m., proceso EJECUTIVO SINGULAR número 11001-40-03-054-2013-01175-00. **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESIÓN.**

Lo anterior, de conformidad la obligatoriedad del derecho de turno, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley 962 del 2005, ya que las diligencias (despachos comisorios) deberán respetar estrictamente el orden de radicación.

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado de Conocimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) de Rafael Uribe Uribe

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

El presente auto ha sido notificado del 24 de agosto de 2020.

Abogado de Apoyo

Luis Alberto Torres T.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

D  
35  
19  
476  
472

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Referencia: 2013-01175**

En atención al memorial que antecede, desglócese el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre y sus anexos, a efectos de que el ejecutante proceda a su diligenciamiento ante alguno de los comisionados.

**NOTIFIQUESE,**

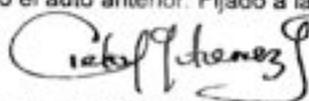


**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de  
Ejecución de Bogotá D.C.**

**Bogotá D.C. 6 de noviembre de 2019**  
Por anotación en estado N° 197 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**

MARH

17  
16

55165 21-001-19-14:45

250  
18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

MARIA N. SANCHEZ L.
F
U
RADICADO
9158-84-018

SEÑOR  
 JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 ORIGEN: JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
 E. S. D.  
 REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175  
 DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMATIN  
 DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO PRIETO CORTES identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso de la referencia me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

- 1-Ordenar el DESGLOSE del despacho comisorio N° 4602 que se encuentra a folio N° 8. Con el fin de darle el trámite que corresponda. Esto es radicándolo ante la ALCALDIA LOCAL correspondiente.
- 2- Lo anterior conforme al auto de fecha 4 de octubre del presente año 2019 folio N° 11.

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.

  
 HELO RAFICO PRIETO CORTES  
 CC N° 19.401.106 BOGOTA  
 TP N° 136.052 C.S.J.

16

15



Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTÁ

Avenida Carrera 10 #33

Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.4602

**Referencia:** Proceso No. 11001-40-03-054-2013-01175-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.4602 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (32) folios, diligencia realizada el día 28 de OCTUBRE del 2020, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policia Jurídica de RUU  
Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Policia Jurídica

Anexo: (32) folios



Código de dependencia: 683

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTÁ

Avenida Carrera 10 #33

Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No.4602**Referencia:** Proceso No. 11001-40-03-054-2013-01175-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.4602 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (32) folios, diligencia realizada el día 28 de OCTUBRE del 2020, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL - Abogado de Apoyo Área de Gestión Político Jurídica de RUU  
Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Político Jurídica. *h*

Anexo: (32) folios *34*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712 PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS  
NEGOCIOS.  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE  
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA

N.I.T. : 830.098.528-9

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MAYO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 56,899,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE  
BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002  
BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

19

474 478

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

**CERTIFICA:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

**ACTIVIDAD SECUNDARIA:**

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

**OTRAS ACTIVIDADES:**

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

**CERTIFICA:**

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

VALOR: \$49,000,000.00

NO. CUOTAS: 49,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

VALOR: \$1,000,000.00

NO. CUOTAS: 1,000.00

TOTALES

VALOR: \$50,000,000.00

O. CUOTAS: 50,000.00

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES; F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B202227127C8DD

1 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 07:29:20

AB20222712 PÁGINA: 3 DE 3

\*\*\*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
ARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

43

476 480

CA

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*

**DESPACHO COMISORIO: 4602**

**JUZGADO:** JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**PROCESO:** 054-20131175 EJECUTIVO

**DEMANDANTE:** MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN (CESIONARIO) HELO RAFICO PRIETO CORTES

**DEMANDADO:** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

**DILIGENCIA:** SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C, a los VEINTIOCHO (28) día del mes de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la presente diligencia, el Alcalde Local (E) ALEJANDRO RIVERA CAMERO, en asocio con los abogados de apoyo MONICA ELVIRA CRUZ Y FELIX MURILLO PLATA, da apertura a la misma. Se hace presente el Dr. HELO RAFICO PRIETO CORTES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.401.106 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 136.052 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como CESIONARIO y en causa propia y a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, se deja constancia que se nombra como auxiliar a la empresa TRANSLUGON LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. con dirección de notificación Carrera 10 N° 14 – 56 Of 308, y con número de teléfono 3102526737 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN, identificada con número de cedula 52.458.345 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la transversal 34 A no. 41- 43 sur de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por la señora KETERIN PINZON CARDONA, identificado con de ciudadanía No. 52.879.663 DE BOGOTÁ, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "QUE CONOCE EL PROCESO y que tenía entendido que el proceso lo llevaba a cargo el señor MARIO DE JESUS CARDONA (TIO DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA) y que ella es la esposa del demandado y que lleva más de 20 años en posesión del inmueble". Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con pared que los separa de la casa con número de placa 41-39 Sur POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa con número de placa 41-45 Sur POR EL ORIENTE: Con vía vehicular Tv 34 A que es su

26

frente. POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa adyacente de la misma manzana; y el inmueble consta de: 3 pisos, el primero se divide en sala comedor, cocina, baño, pisos parte en laminado y parte en baldosa, paredes pintadas y techo parte en drible y parte en teja transparente, el segundo piso se divide en 2 habitaciones y un baño, sus pisos se encuentran en mineral, paredes en rústico pintado, y techo en placa rustico pintada, en el tercer piso encontramos una habitación, su piso se encuentra en mineral, paredes en rustico pintado y techo en placa rustico pintado. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y tiene la matricula inmobiliaria Ni 50S-967711. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "declarar legalmente secuestrado el 25 % de la posesión del bien inmueble en referencia", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble en un 25%. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica el 25% del inmueble y procedo a lo de mi cargo, dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien a tiende la diligencia, ya que es la esposa del demandado y tienen el inmueble como vivienda familiar". Se fijan como honorarios a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000) los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe



**MONICA CRUZ CORREAL**  
Abogada de Apoyo FDLRUU



**FELIX MURILLO PLATA**

Abogado de Apoyo FDLRUU

*CATHERINE PINZON C*  
KETERIN PINZON CARDONA No. 52.879.663  
Quien atiende la diligencia

  
HELO RAFICO PRIETO CORTES  
Apoderado

*Marcela Sánchez*  
ANDREA MARCELA SÁNCHEZ RENDÓN  
Secuestre

21

482  
478

48-36287880

- 1 - 00000311

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1.830

NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS TREINTA

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CÍRCULO DE SANTAPE DE BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: SEPTIEMBRE VEINTISIETE



DE 1994

De mil Novecientos Noventa y cuatro (1.994).

CLASE DE ACTO: COMPRA VENTA = DERECHOS Y ACCIONES.

INTERVINIENTES: RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS (VENDEDORA).

ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ (COMPRADORA).

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: SITUADO EN LA TRANSVERSAL 39 No.41-43 SUR.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 050 - 0967711.

En la ciudad de Santafé de Bogotá. Distrito Capital. Departamento de Cundinamarca. República de Colombia. ante

el EDUARDO PACHECO JUVINAO NOTARIO CINCUENTA (50) ENCARGADO

de este Círculo. se otorga la escritura pública que se contiene en los siguientes términos:

COMPARECIERON: Por una parte. RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS.

mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad. de

nacionalidad colombiana. identificada con la cédula de

ciudadanía número 51.821.298 de Bogotá. de estado civil

viuda. quien para los efectos de esta negociación se

denominará LA VENDEDORA. y por la otra parte. ROSALBA PAEZ

DE RAMIREZ. mujer. mayor de edad. vecina de esta ciudad.

de nacionalidad colombiana. identificada con la cédula de

ciudadanía número 23.715.563 de Mariol (Boyacá).

de estado civil casada con sociedad conyugal vigente

quien obra en nombre y a favor de ISDUAR HUMBERTO Y

DUMAR ALEXANDER RAMOS. menores de edad y sobrinos de la

misma. identificados con las tarjetas de identidad números

760930-05984 y 790930-07021 respectivamente. quien para

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL TITULARIO

64-1-2-3-2-209  
SEP 30/94

8

Etica...

483  
674  
479

los efectos de esta negociacion se denominaran LOS  
 COMPRADORES, hemos celebrado el siguiente contrato de  
 Contraventa que se consigna en las siguientes clausulas: -  
**PRIMERA:** LA VENDEDORA por medio de este <sup>público</sup> /del 50% de/  
 instrumento transfiere en favor de LOS COMPRADORES, los  
 derechos y acciones que le corresponden o quedan ligar a  
 corresponder, en el proceso de sucesion de su difunto  
 esposo, señor MIGUEL ANGEL CARO, quien falleció el día  
 dieciseis (16) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y dos  
 (1.992), en esta ciudad, vinculados al cincuenta por  
 ciento (50%) del bien inmueble situado en la Transversal  
 treinta y nueve (39) número cuarenta y uno cuarenta y tres  
 (41-43) de esta ciudad, y que se identifica de la  
 siguiente manera: -----  
 La vivienda número cuarenta y uno cuarenta y tres sur (41-  
 43) de la transversal treinta y nueve (39) que hace parte  
 del lote número treinta y cuatro (34) de la manzana veinte  
 (20) de la urbanizacion Ciudad Villa Mayor, Lote A, de  
 acuerdo al loteo formalizado con la Escritura Pública  
 número ocho mil doscientos (8.200) del diecisiete (17) de  
 Julio de Mil Novecientos Ochenta y cinco (1.985) otorgada  
 "en la" Notaria Quinta (5a.) de Bogotá, -----  
 tiene una cabida aproximada de cincuenta y cinco metros  
 cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (55.88  
 M.2), y forma parte de la cedula catastral número 448 33  
 1, y del Folio de Matricula Inmobiliaria Número 050 -  
 0904558, y se halla comprendida dentro de los siguientes  
 linderos especiales: -----  
**NORTE:** En extension de trece metros con cuatrocientos  
 veinticinco milímetros lineales (13.425 mts.1) con la  
 vivienda cuarenta y uno treinta y nueve sur (41=39 sur) de  
 la Transversal treinta y nueve (Tv. 39), -----  
**SUR:** En extension de doce metros con novecientos



- 2 - 0000312

AB 36 28783 E



veinticinco milímetros lineales (12.925 mts.1) con el lote treinta y seis (36) manzana veinte (20) y cincuenta centímetros lineales (0.50 mts.1). con la zona común del lote treinta y cuatro (34) manzana veinte

(20). -----

ORIENTE: En extensión de tres metros con veintidós centímetros lineales (3.21 mts.1) y noventa centímetros lineales (0.90 mts.1). con la zona común del lote treinta y cuatro (34) manzana veinte (20). -----

OCCIDENTE: En extensión de cuatro metros veinte centímetros lineales (4.20 mts.1) con la vivienda treinta y cuatro treinta y seis (34-36) Interior siete (7) de la Diagonal treinta y nueve G sur (39 G Sur). vivienda que tiene un área construida de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (81.85 M.2) y consta de lo siguiente: -----

PRIMER PISO: Salón comedor, cocina, escalera, patio de ropas y jardín interior. -----

SEGUNDO PISO: Dos (2) alcobas, hall, baño y escalera. -----

ALBILLO: Espacio disponible para estudio o habitación. -----

SEGUNDA: El causante, señor MIGUEL ANGELO CARD, adquirió el Cincuenta por ciento (50%) del predio bien inmueble, por compra efectuada en común y proindiviso con el señor HUMBERTO PÁEZ CORTÉS, por compra efectuada a la ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARNIENTO ANGILO LTDA. mediante la escritura pública número cinco mil trescientos seis (5.306) del trece (13) de Junio de Mil Novecientos Ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaria quinta (5a.) del Círculo de Bogotá, D.E. registrada al folio de Matrícula Inmobiliaria Número 030 - 0967711. -----

TERCERA: Que el precio acordado para esta negociación, es

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA  
CALLE 100 No. 100-100

9

481  
480

la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que LOS COMPRADORES pagan a la VENDEDORA en esta fecha en dinero efectivo, los cuales declara tener recibidos a su entera satisfacción.

CUARTA: Garantiza LA VENDEDORA, que el bien inmueble al cual se vinculan los derechos y acciones objeto de negociación, está a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente las que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES.

QUINTA: Que en esta fecha, LA VENDEDORA hace a los COMPRADORES, la entrega real y material del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble objeto de negociación, en el estado en que se encuentra, junto con todas sus servidumbres, anexidades y a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha, por consiguiente los que se causen con posterioridad correrán por cuenta de LOS COMPRADORES.

SEXTA: Han acordado los contratantes que los gastos notariales que se originen en el otorgamiento de esta escritura pública, serán cancelados por partes iguales entre ellos.

ACEPTACION: Presente nuevamente la señora ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ, de condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:

a) Que acepta el presente instrumento público y consecuentemente la venta en el contenido a favor de sus representados, por estar en un todo de acuerdo con lo pactado.

b) Que declara tener recibido real y materialmente el 50% del predio inmueble, objeto de negociación.

AB 36287832



00000325

HASTA AQUI LA MINUTA

PRESENTADA

DOCUMENTOS ANEXOS: Los comparecientes protocolizan fotocopias debidamente autenticadas de los siguientes recibos

de pago, que se transcriben a continuación:

Impuesto Predial Unificado año 1.993 recibo No 2702576 de fecha 93/05/14  
Avalúo Actual \$ 6.762.000, Impuesto Predial Unificado año 1.994 recibo 940111645321, de fecha 7/21/94, Matrícula Inmobiliaria 000500067711  
Cédula Catastral D39GS T39C 76 3, Dirección TV 39 No 41-43 S, Propietario Humberto Paéz Cortes, Autoavalúo Comercial \$9.000.000, Valorización por Beneficio General recibo 14662 de fecha 94/02/10.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con el suscrito notario en su fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números:

AB 36287830-31-32

DERECHOS NOTARIALES \$ 16.750.00 Retefuente \$45.000.00

Enmendado: a favor, si vale Entrolíneas /del 50% de/ si vale

M. EDUARDO PACHECO  
NOTARIO CUNDINARCENSE

10

485  
481

*Rubiel*  
RUBIELA RODRIGUEZ VARGAS

C.C. No. 51.961.298 Bogotá

518 21298

Tel. No. 7-10-74-18

*Rosalba Paz de B*  
ROSALBA PAEZ DE RAMIREZ

C.C. No. 23.729.563 Hojiera

23729563

Tel. No. 2000172

*Eduardo Pacheco*  
EDUARDO PACHECO  
NOTAS C. CINCUENTA  
BOGOTÁ - COLOMBIA

EDUARDO PACHECO  
NOTAS C. CINCUENTA  
BOGOTÁ - COLOMBIA

102

31

# ACUSE DE RECIBIDO DESPACHO COMISARIO 4602





Código de dependencia: 683

Bogotá, D.C.

Señor (a):

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTÁ

Avenida Carrera 10 #33

Ciudad

**Asunto:** Devolución con Acta de Despacho Comisorio No 4602

**Referencia:** Proceso No. 11001-40-03-054-2013-01175-00

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No 4602 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, acatando la orden impartida por su señoría, por medio del cual se envía en (32) folios, diligencia realizada el día 28 de OCTUBRE del 2020, en el cual se cumple con la comisión encomendada a este Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe.

Cordialmente,



**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local (E) Rafael Uribe Uribe

Proyectó y Elaboró: MONICA ELVIRA CRUZ CORREAL - Abogado de Apoyo Área de Gestión Policial Jurídica de RUU  
Aprobó: Mireya Peña García - Área de Gestión Policial Jurídica  
Anexo: (32) folios

486  
489



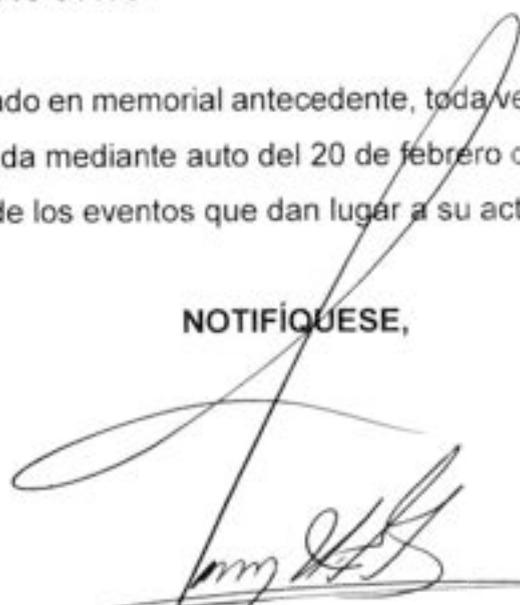
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2022

Referencia: 54-2013-01175

Se niega lo solicitado en memorial antecedente, toda vez que la liquidación del crédito fue aprobada mediante auto del 20 de febrero de 2019 (fl. 93), y no se está ante alguno de los eventos que dan lugar a su actualización.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. AS, hoy

14 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2022

Referencia: 54-2013-01175

- 1- Se requiere a la Secretaría para que cumpla lo dispuesto en el num.2 del auto del 15 de diciembre de 2021.
- 2- Igualmente, se conmina a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, a agregar los memoriales en el cuaderno que corresponda. En consecuencia, como quiera que no se procedió en tal sentido, fóliese nuevamente el expediente a partir del folio 459.

CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

488  
404



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

485

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2867  
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:  
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001-40-03-054-2013-01175-00** iniciado por MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 **contra** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de devolver el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 para que proceda identificar el 25% del derecho de posesión que corresponde al demandado, toda vez que, revisado el expediente, se evidencia que el comisionado en diligencia del 18 de agosto de los corrientes, no identifico cual era el 25 % del derecho de posesión que pertenece al demandado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

486

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-143  
Bogotá, D.C. 20 de mayo de 2021

Señor (a):  
**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo SINGULAR No. 11001-40-03-054-2013-01175-00 iniciado por MARIO DE JESÚS CARDONA SANMARTIN CC 19.497.732 cesión HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 contra DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No. **4602** de fecha 23 de septiembre de 2019 y sus anexos, para que proceda en los términos del proveído del 16 de septiembre de 2019.

Asimismo, se advierte que en la diligencia el demandante deberá determinar cuál es el 25% que posee el demandado.

**Se remite los folios 379 a 398 y 379 vto. a 398 vto. del cuaderno principal.**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria Grado 1º

*[Handwritten Signature]*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222EM-2867  
Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2022

Señores:  
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001-40-03-054-2013-01175-00** iniciado por MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN C.C. 19.497.732 cesión HELO RAFICO PRIETO CORTES C.C. 19.401.106 **contra** DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS C.C. 2.829.729 (Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de devolver el despacho comisorio No. 4602 del 23 de septiembre de 2019 para que proceda identificar el 25% del derecho de posesión que corresponde al demandado, toda vez que, revisado el expediente, se evidencia que el comisionado en diligencia del 18 de agosto de los corrientes, no identifico cual era el 25 % del derecho de posesión que pertenece al demandado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHOS	OTROS
NOMBRES: _____		
C.C. _____	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
TELEFONO _____	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
FECHA _____	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FIRMA _____		
ESTRATEGIA PER _____		
<input type="checkbox"/> 3		

**REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 54-2013-1175 JUZGADO 18 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

&lt;respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 14/02/2022 14:39

Para: notificacionesjudiciales@rafaeluribe.gov.co &lt;notificacionesjudiciales@rafaeluribe.gov.co&gt;

CC: rafitapricortes@gmail.com &lt;rafitapricortes@gmail.com&gt;

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. OOECM-0222EM-2867 ordenados por auto de fecha 15 de octubre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega  
Asistente Administrativo Grado 5  
Secretaria ZONA 3-A

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

Re: SOLICITUD

Rafico Prieto &lt;rafitapricortes@gmail.com&gt;

Jue 03/02/2022 13:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

El mar., 1 de febrero de 2022 9:08 a. m., Rafico Prieto &lt;rafitapricortes@gmail.com&gt; escribió:

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA

ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICP2

68348 11-FEB-'22 11:26

REF: PROCESO EJECUTIVO N. 2013- 1175

DEMANDANTE : MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

68348 11-FEB-'22 11:26

HELO RAFICO PRIETO CORTES Identificado Civil y profesionalmente como aparece alpie de mi respectiva firma actuando en calidad de cesionario y en causa propia respetuosamente solicito a este despacho lo siguiente:

1-Que se remita el DESPACHO COMISORIO N. 4602 del 23 de septiembre del 2019 al COMISIONADO inspección de policia con el fin que está cumpla con la orden judicial AUTO DE FECHA 15 DICIEMBRE DEL 2021 , esto es volver a realizar la diligencia de secuestro del 25% de la posición que tiene el demandado sobre el inmueble tantas veces mencionado.

Agradezco su colaboración URGENTE

CORDIALMENTE

HELO RAFICO PRIETO CORTES

CCN. 19.401.106 BOGOTA

TP. N. 136.052 C.S.J.

CORREO ELECTRONICO : rafitapricortes@gmail.com

SECRETARÍA  
959-134-18

El lun., 17 de enero de 2022 9:58 a. m., Rafico Prieto &lt;rafitapricortes@gmail.com&gt; escribió:

[https://www.camscanner.com/share/show?device\\_id=AD\\_AID-](https://www.camscanner.com/share/show?device_id=AD_AID-)

[9E3BC616A525591&sid=A2684A7556D64E2ADC7T68KL&pid=dsa&style=1&share\\_link\\_style=0](https://www.camscanner.com/share/show?device_id=AD_AID-9E3BC616A525591&sid=A2684A7556D64E2ADC7T68KL&pid=dsa&style=1&share_link_style=0)

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

<img src='https://ss-static.intsig.net/10000\_9c82fc88ded5b89a4078ead8318f27f4.png'

width='45px' height='45px' />



Comuna San Juan de los Rios

República de Colombia  
Departamento de Cauca  
Municipalidad de San Juan de los Rios  
ENTIDAD ALIADA

01

25 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) jefe hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
E (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_



490.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 25 FEB 2022

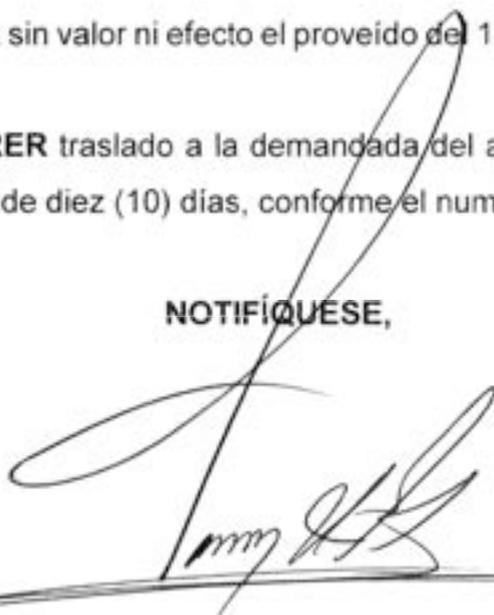
**Referencia:** 54 -2013-01175

En cumplimiento al fallo constitucional del 23 de febrero de los corrientes, en acción de tutela No. 2022-00031, en atención a las consideraciones allí consignadas, corresponde al Despacho efectuar el respectivo control de legalidad consagrado en el art 132 CGP sobre el proveído adiado 15 de diciembre de 2021, disponiendo:

**PRIMERO: DEJAR** sin valor ni efecto el proveído del 15 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a la demandada del avalúo visto a folio 420-456, por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

**(2)**

El anterior auto se notifica a las partes por  
ESTADO No. 25 hoy  
28 FEB 2022 a las 8:00 am  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

SEÑOR

491

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA  
JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PRECESO EJECUTIVO No. 2013- 01175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN  
[CESIONARIO] HELO RAFICO PRIETO CORTES

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS

HELO RAFICO CORTES identificado civil y profesionalmente como aparece  
ala pie de mi respectiva firma actuando en CALIDAD DE CENARIO  
DEMANDANTEY EN CAUSA PROPIA

Respetuosamente me permito manifestar y solicitar a este despacho lo  
siguiente

1-Teniendo en cuenta el AUTO de fecha 25 de febrero del año presente 2022,  
notificado por estado con fecha de 28 de febrero de esta misma anualidad, y  
como quiera que el 25% de la posesión que tiene el demandado **DUMAR  
ALEXANDER PAEZ RAMOS** sobre el bien inmueble de la referencia se  
encuentra EMBARGO, SECUESTRADO Y AVALUADO solicito a este  
despacho FIJAR FECHA Y HORA con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE  
REMATE DEL 25%DE LA POSECION que tiene el demandado sobre bien  
inmueble de la referencia

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES**

CC N. 19.401.106 BOGOTA

CORREO ELECTRONICO : rafitapricortes@gmail.com

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

66897 23-MAR-'22 11:01

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>C1</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>2625-76-18</i>	

Fwd: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

Mar 22/03/2022 12:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: mar., 22 de marzo de 2022 10:09 a. m.

Subject: Fwd: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

492

99-2023-1175

Setra - folios 2  
05005 23-MAR-22 11:02  
05005 23-MAR-22 11:02  
Rad. 2626-46-018  
UP. EJEC. CIVIL MPAL.

----- Forwarded message -----

De: **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: vie., 18 de marzo de 2022 11:15 a. m.

Subject: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--  
Helo Rafico Prieto  
Abogado

99

493

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( HOY CESIONARIO: HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES** Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso y en causa propia respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

1-Que como quiera que el EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos derivados de la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A N° 41-43 SUR de esta ciudad de bogota , identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 505-967711 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona zur de bogota ya se llevo a cabo prueba que se encuentra dentro del expediente , aclarando que la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble mencionado es sobre la totalidad del mismo es decir en común y proindiviso con los demás copropietarios tal como lo manifestó quien atendio la diligencia.

Por lo anterior respetuosamente solicito a este despacho FIJAR FECHA Y HORA con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL 25% DE LA POSECION que el demandado ejerce sobre el bien inmueble mencionado.

Cordialmente.



**HELO RAFICO PRIETO CORTES**

CCN° 19. 401.106 BOGOTA

TPN° 136.052 C.S.J.



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01

25 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

494

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2013-1175

DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CARDONA SANMARTIN ( HOY CESIONARIO: HELO RAFICO PRIETO CORTES)

DEMANDADO: DUMAR ALEXANDER PAEZ RAMOS.

**HELO RAFICO PRIETO CORTES** Identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma actuando como CESIONARIO reconocido dentro del proceso y en causa propia respetuosamente manifiesto y solicito lo siguiente:

1-Que como quiera que el EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos derivados de la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble ubicado en la transversal 34 A N° 41-43 SUR de esta ciudad de bogota , identificado con el folio de matricula inmobiliaria N° 505-967711 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona zur de bogota ya se llevo a cabo prueba que se encuentra dentro del expediente , aclarando que la posesion que el demandado ejerce sobre el 25% del inmueble mencionado es sobre la totalidad del mismo es decir en común y proindiviso con los demás copropietarios tal como lo manifestó quien atendio la diligencia.

Por lo anterior respetuosamente solicito a este despacho FIJAR FECHA Y HORA con el fin de llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE DEL 25% DE LA POSECION que el demandado ejerce sobre el bien inmueble mencionado.

Cordialmente.



**HELO RAFICO PRIETO CORTES**

CCN° 19. 401.106 BOGOTA

TPN° 136.052 C.S.J.

Fwd: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

Rafico Prieto <rafitapricortes@gmail.com>

Mar 22/03/2022 12:24

Rara: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

495

----- Forwarded message -----

De: **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: mar., 22 de marzo de 2022 10:09 a. m.

Subject: Fwd: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2013-1175

----- Forwarded message -----

De: **Rafico Prieto** <rafitapricortes@gmail.com>

Date: vie., 18 de marzo de 2022 11:15 a. m.

Subject: SOLICITUD REMATE 25% CASA VILLAMAYOR

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

54-

Helo Rafico Prieto  
Abogado

ANEXOS	<i>Juarez</i>
LUGO	
F	
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>2022-20-18</i>	

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

67841 24-MAR-'22 9:06

67841 24-MAR-'22 9:06



25-3

*[Faint handwritten text, possibly a signature]*

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO ⑥  
25 MAR 2022  
Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 MAR 2022

**Referencia 54-2013-01175**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 3:00 pm del día 18 del mes de MAYO del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

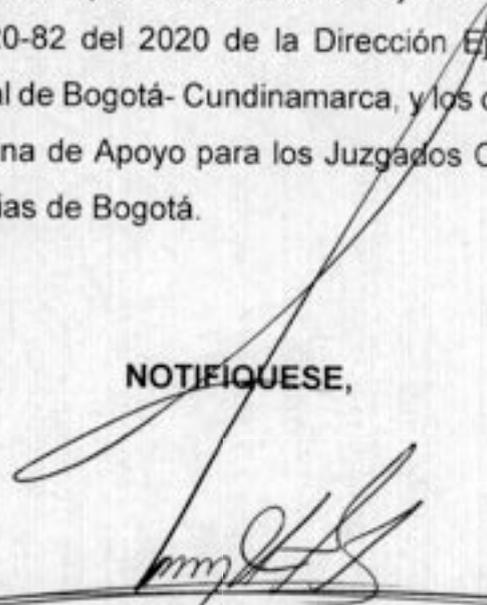
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ  
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 48 hoy

~~31 MAR 2022~~ a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria